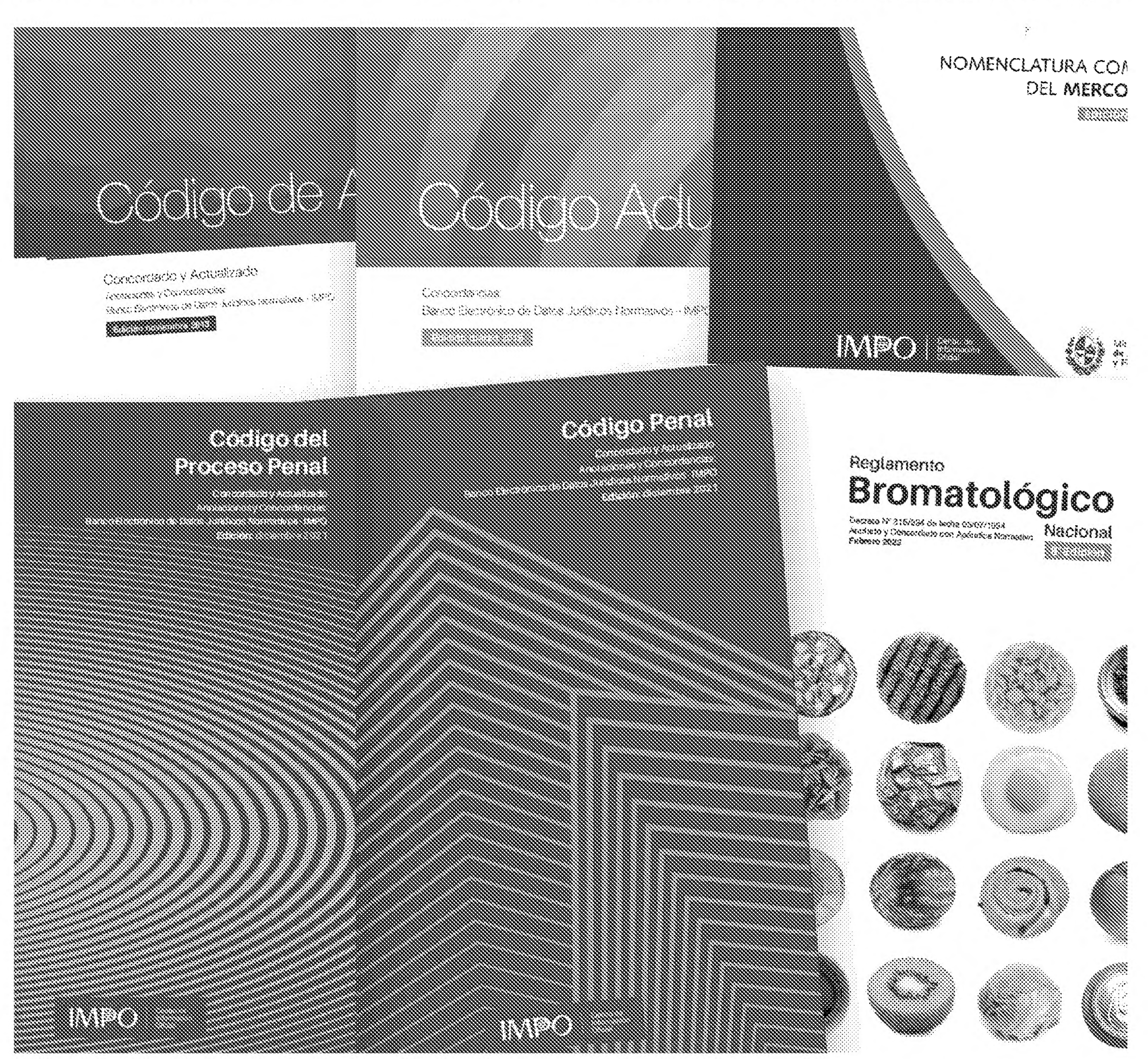


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.087 - Montevideo, miércoles 28 de diciembre de 2022

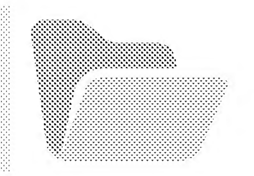
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**


DEL MERCO
Concordado y Actualizado
Concordancias
IMPO
Código del Proceso Penal
Código Penal
Reglamento
Bromatológico
Nacional
IMPO
IMPO

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 23 y 26 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Ley 20.101

Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa.

(4.929*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2022.
MARÍA FAJARDO RIEIRO, 4ta. Vicepresidenta; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China, en adelante denominados "las Partes";

Teniendo presente el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el campo internacional y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales;

Conscientes que los vínculos históricos y culturales seculares que unen a ambos países confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales;

Reafirmando los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, dentro de los límites de sus competencias y el respeto por la normativa interna de ambos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1º
Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las Partes en el área de defensa, dentro de los límites de sus competencias.

ARTÍCULO 2º
Áreas de Cooperación

La cooperación entre las Partes, se realizará respetando las respectivas normativas nacionales y las obligaciones internacionales asumidas y tendrá como objetivos:

a) el intercambio y la cooperación en las áreas de investigación y adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico;

b) la cooperación en el área de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz;

c) la promoción de ejercicios y entrenamientos combinados;

d) la cooperación en asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología y los equipos militares;

e) la asistencia humanitaria en casos de desastres;

f) la cooperación en materia de antiterrorismo;

g) la cooperación en otras áreas que puedan ser de interés mutuo en el área de defensa.

ARTÍCULO 3º
Formas de Cooperación

La cooperación entre los Partes en materia de defensa, se desarrollará de la siguiente forma:

a) visitas mutuas de delegaciones de alto nivel;

b) reuniones de personal y reuniones técnicas;

c) reuniones entre las instituciones de defensa equivalentes;

d) intercambio de instructores y estudiantes de instituciones militares;

e) participación en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, debates y simposios que tengan lugar en unidades militares y en entidades civiles:

f) intercambios en operaciones para el mantenimiento de la paz;

g) visitas de barcos de guerra;

h) ejercicios y entrenamientos;

i) eventos culturales y deportivos;

j) comercio en el área de la defensa;

k) transferencia de material.

ARTÍCULO 4º
Responsabilidades Financieras

1.- Todas las actividades planificadas en el marco de la ejecución del presente Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de los medios presupuestarios correspondientes.

2.- Cada Parte cubrirá los propios gastos en que incurra con motivo de la ejecución del presente Acuerdo. Quedarán exceptuadas aquellas actividades las cuales el país anfitrión se haga cargo de los gastos de los participantes.

ARTÍCULO 5º
Asistencia Médica

Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 4º, las Partes facilitarán la asistencia médica necesaria en situaciones ocurridas en sus territorios, durante el desarrollo de actividades que tengan lugar en el marco de programas bilaterales de cooperación en materia de defensa, en instituciones médicas de las Fuerzas Armadas o, si fuere necesaria, en otras instituciones.

ARTÍCULO 6º
Responsabilidad Civil

1. Las partes renuncian a todo reclamo por indemnización que puedan dirigirse entre sí o contra alguno de los miembros de sus Fuerzas Armadas, por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas por este Acuerdo o como consecuencia de ellas, a menos que se verifique dolo o negligencia grave del agente responsable.

2. Cada Parte indemnizará todo daño que causen los miembros de sus Fuerzas Armadas a terceros, ya se trate de personas físicos o jurídicos, de conformidad con la legislación interna del Estado anfitrión.

3. En caso de responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas de ambas Partes por daño provocado a terceros, aquellos se harán cargo solidariamente de indemnizar a la víctima.

ARTÍCULO 7º
Protocolos Adicionales

1. Con el consentimiento de las Portes, el presente Acuerdo podrá ser complementado por Protocolos Adicionales.

2. Los programas específicos de actividades resultantes de este Acuerdo o de los Protocolos Adicionales serán elaborados, desarrollados y realizados por las áreas autorizadas de los Ministerios de Defensa de las Portes.

ARTÍCULO 8º
Solución de Controversias

Cualquier controversia relativa a la Interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas entre las Partes.

ARTÍCULO 9º
Revisión

1. El presente Acuerdo podrá ser objeto de revisión a pedido de cualquiera de las Partes.

2. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10º
Disposiciones Finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía la diplomática, relativa al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos por cada una de las Partes.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un período indeterminado.

3. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo. La denuncia deberá ser notificada por escrito y por la vía diplomática, surtiendo efectos (90) noventa días después de la recepción de la respectiva notificación.

4. La denuncia no afectará los programas y actividades en ejecución en virtud del presente Acuerdo, salvo si las Partes acordaren de otra forma.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de 2019, en dos ejemplares originales en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 de Diciembre de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; FRANCISCO BUSTILLO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 401/022

Sustitúyese el art. 3º del Decreto 206/019, de fecha 22 de julio de 2019, relativo a la implementación del régimen de documentación de operaciones mediante comprobantes fiscales electrónicos, a los efectos de facilitar la incorporación de dicha tecnología a los contribuyentes de menor dimensión económica.

(4.927*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2022

VISTO: el Decreto Nº 206/019, de 22 de julio de 2019, y su modificativo;

RESULTANDO: I) que el artículo 4º de la referida norma otorga un crédito fiscal de hasta UI 80 (ochenta unidades indexadas) por los pagos en concepto de servicios de soluciones de facturación electrónica que realicen los contribuyentes de menor capacidad económica;

II) que el artículo 3º de la mencionada norma dispone que podrán ampararse al citado régimen los servicios prestados entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: que es pertinente extender el alcance temporal de la referida norma, de forma tal de continuar implementando el régimen de documentación de operaciones mediante comprobantes fiscales electrónicos, facilitando la incorporación de dicha tecnología a los contribuyentes de menor dimensión económica, a efectos de propender a la generalización del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 206/019, de 22 de julio de 2019, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 219/021, de 9 de julio de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Alcance temporal.- Podrán ampararse al presente régimen los servicios prestados entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2023."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

3

Decreto 402/022

Agrégase al art. 39 del Decreto 220/998, de fecha 12 de agosto de 1998, el numeral que se indica, relativo a insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado.

(4.928*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2022

VISTO: la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado establecida en el artículo 39 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998;

RESULTANDO: que se ha solicitado incorporar en dicho artículo al producto denominado "bobinas de cintas con pegamento para atrapar y atraer insectos utilizables en cultivos agropecuarios";

CONSIDERANDO: que es conveniente acceder a lo solicitado de acuerdo a los informes técnicos especializados de la Dirección General Impositiva;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 39 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, el siguiente numeral:

"63. bobinas de cintas con pegamento para atrapar y atraer insectos utilizables en cultivos agropecuarios."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JUAN BUFFA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

4

Ley 20.097

Regúlase la habilitación a los productores familiares para la faena de animales de granja.

(4.931*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Habilítase la faena artesanal predial y posterior traslado de sus productos, de los animales nacidos y criados en el predio, como ser: cerdos, ovinos, aves y conejos, a aquellos productores familiares que se encuentren registrados en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Facúltase a dicho Ministerio a autorizar la faena de otras especies que se entienda pertinente habilitar.

Artículo 2º.- Los productores familiares deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Productor Familiar de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Artículo 3º.- Las cantidades o cuotas habilitadas de faena para cada predio serán autorizadas por la unidad ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conforme a la última declaración jurada.

Artículo 4º.- El productor familiar habilitado deberá contar con el registro ante la División Contralor de Semovientes y deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, referidas al bienestar animal, a los efectos de ser habilitado para la realización de la faena de los animales, teniendo en cuenta esta modalidad.

Artículo 5º.- El traslado de los animales faenados deberá estar acompañado de la correspondiente constancia que justifique el origen de los animales, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación de la ley.

Artículo 6º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca procederá a reglamentar la presente ley en un plazo de treinta días a partir de su promulgación y definirá los requisitos de inocuidad necesarios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de noviembre de 2022.
GRACIELA BIANCHI, Presidente; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se regula la habilitación a los productores familiares para la faena de animales de granja.
LACALLE POU LUIS; FERNANDO MATTOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Resolución S/n

Modifícase la Resolución de fecha 24 de enero de 2022, en virtud de haberse producido un cambio de tipo social del productor y exportador.

(4.940)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1559/22

Montevideo, 16 de Diciembre de 2022

VISTO: la Resolución Ministerial de 24 de enero de 2022 y su modificativa de 6 de julio de 2022, por la que se otorgó la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/06 en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por ATLANTIS S.A.

RESULTANDO: que se produjo un cambio en el tipo social del productor y exportador.

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación;

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial de 24 de enero de 2022 en el sentido de indicar como empresa productora y exportadora a DREAMCO S.A. (Ex DREAMCO S.C.A.).

2º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

6

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (KISKALI S.A.) e importador (ANTILUR S.A.).

(4.947)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1582/22

Montevideo, 6 de Diciembre de 2022

VISTO: que la empresa ANTILUR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa ANTILUR S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 6 de octubre de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

CONSIDERANDO: **I)** que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

II) que la Asesoría Jurídica de Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 19 de diciembre de 2018 y prorrogada por última vez mediante Resolución de 11 de diciembre de 2020 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de noviembre de 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.40.00.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Pan tostado y productos similares tostados.	KISKALI S.A.	KISKALI S.A.	ANTILUR S.A. RUT: 214200240016
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	KISKALI S.A.	KISKALI S.A.	ANTILUR S.A. RUT: 214200240016

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de noviembre de 2022 y hasta el 19 de noviembre de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

7

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MOLINO BOMBAL SRL) e importador (SOFLOR LTDA.).

(4.948)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1674/22

Montevideo, 14 de Diciembre de 2022

VISTO: que la empresa SOFLOR LTDA., se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del

Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa SOFLOR LTDA., presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 15 de noviembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

CONSIDERANDO: **I)** que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

II) que la Asesoría Jurídica de Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 15 de diciembre de 2020 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 16 de noviembre de 2020 y hasta el 15 de noviembre de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	MOLINO BOMBAL SRL	MOLINO BOMBAL SRL	SOFLOR LTDA. RUT: 218306600019

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta el 17 de noviembre de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

8

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (JUAREZ ANALIA DEL VALLE) e importador (MERFIX S.A.).

(4.949)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1684/22

Montevideo, 16 de Diciembre de 2022

VISTO: que la empresa MERFIX S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: *I)* que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto, deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa MERFIX S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 22 de noviembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 12 de marzo de 2019 y prorrogada mediante Resolución Ministerial de 20 de mayo de 2021 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de enero de 2021 y hasta el 27 de enero de 2023) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	MERFIX S.A. RUT: 211495660017
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	MERFIX S.A. RUT: 211495660017
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	MERFIX S.A. RUT: 211495660017
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	JUAREZ ANALIA DEL VALLE	MERFIX S.A. RUT: 211495660017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas, desde el 28 de enero de 2023 y hasta el 27 de enero de 2025 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.-Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9

Ley 20.099

Desígnase con el nombre "Luis Artigas Gómez Núñez" la Escuela Rural Nº 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas.

(4.930*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Luis Artigas Gómez Núñez" la Escuela Rural Nº 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2022.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Luis Artigas Gómez Núñez" la Escuela Rural Nº 33 de la localidad Javier de Viana, departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL

10

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. JULIO OMAR NETTO MEZZANO por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

(4.963)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: 4341/20/5220
EXP: 2020-5229-98-03621

Montevideo, 23 de noviembre de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio;

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 23 de octubre de 2020, según formulario N.º 38403, se constata que el vehículo con matrícula OAA 8915, transporta alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, individualizándose como responsable a JULIO OMAR NETTO MEZZANO, C.I.: 3.611.005-5, con domicilio declarado en M. Herrera y Obes 494, Ciudad Florida del Dpto. Florida, infringiendo lo dispuesto por el decreto D.315/994, Capítulo 9, Sección 1, Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R.69, se concedió vista al responsable;

3º) que vencido el plazo de vista sin haberse presentado descargos, el Gerente del Servicio de Convivencia Departamental entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por lo que para la infracción constatada de acuerdo al Artículo D.899 lit. ñ del Volumen VI del Digesto Departamental, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Res. 595/15/1000 del 23/07/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), a JULI OMAR NETTO MEZZANO, C.I.: 3.611.005-5, con domicilio declarado en M. Herrera y Obes 494, Ciudad Florida del Dpto. Florida, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º.- Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

11

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. PABLO DANIEL TURIELLI PENYY por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

(4.964)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: 4337/20/5220
EXP: 2020-5229-98-003623

Montevideo, 23 de noviembre de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio;

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 23 de octubre de 2020, según formulario N.º 37299, se constata que el vehículo con matrícula SCO 1367, transporta alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, individualizándose como responsable a PABLO DANIEL TURIELLI PENYY, C.I.: 3.582.493-8, con domicilio declarado en Av. Giannattasio s/n, Km 34, Manzana 069, Casa 39, Canelones, infringiendo lo dispuesto por el decreto D.315/994, Capítulo 9, Sección 1, Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R.69, se concedió vista al responsable;

3º) que vencido el plazo de vista sin haberse presentado descargos, el Gerente del Servicio de Convivencia Departamental entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por lo que para la infracción constatada de acuerdo al Artículo D.899 lit. ñ del Volumen VI del Digesto Departamental, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Res. 595/15/1000 del 23/07/15;

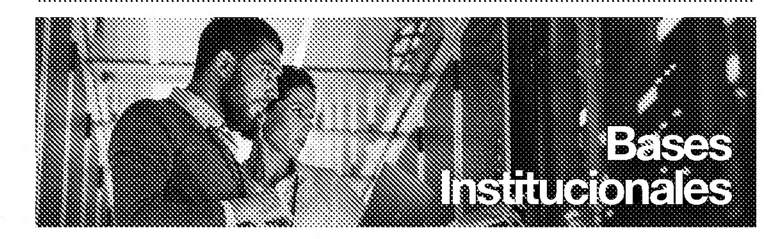
EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), a PABLO DANIEL TURIELLI PENYY, C.I.: 3.582.493-8, con domicilio declarado en Av. Giannattasio s/n, Km 34, Manzana 069, Casa 39, Canelones, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º.- Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.



12
Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. ANGEL EDUARDO PEÑA BAYARDI por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

(4.965)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: 4390/20/5220
EXP: 2020-5229-98-003672

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio;

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 27 de octubre de 2020, según formulario Nº 38342, se constata que el vehículo con matrícula OAA 6815, transporta alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, individualizándose como responsable a ANGEL EDUARDO PEÑA BAYARDI, C.I. 3.147.367-0, con domicilio declarado en De las Artes s/n esquina Constitución (solar 5), La Paz, Canelones (domicilio electrónico: elgauchouy@hotmail.com), infringiendo lo dispuesto por el Decreto D.315/994, Capítulo 9, Sección 1, Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R.69, se concedió vista al responsable;

3º) que vencido el plazo de vista sin haberse presentado descargos, el Gerente del Servicio de Convivencia Departamental entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por lo que para la infracción constatada de acuerdo al Artículo D.899 lit. ñ del Volumen VI del Digesto Departamental, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Res. 595/15/1000 del 23/07/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), a ANGEL EDUARDO PEÑA BAYARDI, C.I. 3.147.367-0, con domicilio declarado en De las Artes s/n esquina Constitución (solar 5), La Paz, Canelones (domicilio electrónico: elgauchouy@hotmail.com), por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º.- Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

13
Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina a QUISDER TRADING S.A. por constatarse el no cumplimiento a lo dispuesto en la Res. 1361/20 de fecha 21/03/2020.

(4.966)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: 4422/20/5220
EXP: 2020-5229-98-003664

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio;

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 26 de octubre de 2020, según formulario Nº 40530, se constató el no cumplimiento a lo dispuesto en Res. 1361/20 de fecha 21/03/2020 ("Falta de tapabocas en personal"), individualizándose como responsable a QUISDER TRADING S.A., RUT: 217820680017, con domicilio a estos efectos en Ruta 101 s/n, Km 28.750 (padrón 5902), Barros Blancos, Canelones (domicilio electrónico: rcaputti@cargopostal.com.uy);

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R.69, se concedió vista al responsable.

3º) que vencido el plazo de vista no se han presentado descargos, por lo que el Gerente del Servicio entiende pertinente dictar resolución;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por la infracción constatada y de acuerdo a lo indicado en Artículo 14, según tabla básica, num. 2 (falta leve) del Régimen Punitivo vigente (Decreto 21.626), corresponde la aplicación de una multa de U.R. 6 (unidades reajustables seis), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Res. 595/15/1000 del 23/07/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 6 (unidades reajustables seis), a QUISDER TRADING S.A., RUT: 217820680017, con domicilio a estos efectos en Ruta 101 s/n, Km 28.750 (padrón 5902), Barros Blancos, Canelones (domicilio electrónico: rcaputti@cargopostal.com.uy), por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3.- Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

Publicaciones Jurídicas

14

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. CHRISTIAN QUIAN por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

(4.967)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: 4411/20/5220
EXP: 2020-5229-98-003680

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio;

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 27 de octubre de 2020, según formulario Nº 38338, se constata que el vehículo con matrícula MAD 6991, transporta alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, individualizándose como responsable a CHRISTIAN QUIAN, C.I. 4.914.644-1, con domicilio a declarado en Pbro. José Nicolás Barrales 2526, infringiendo lo dispuesto por el Decreto D.315/994, Capítulo 9, Sección 1, Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R.69, se concedió vista al responsable;

3º) que vencido el plazo de vista sin haberse presentado descargos, el Gerente del Servicio de Convivencia Departamental entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por lo que para la infracción constatada de acuerdo al Artículo D.899 lit. ñ del Volumen VI del Digesto Departamental, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Res. 595/15/1000 del 23/07/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), a CHRISTIAN QUIAN, C.I. 4.914.644-1, con domicilio a declarado en Pbro. José Nicolás Barrales 2526, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º.- Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

15

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina a LUGA S.R.L. por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

(4.968)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: 4436/20/5220
EXP: 2020-5229-98-003697

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio;

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 31 de octubre de 2020, según formulario Nº 38655, se constata que el vehículo con matrícula MTP 3560, transporta alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, individualizándose como responsable a LUGA S.R.L., RUT 215 771 200 014, con domicilio a estos efectos en Flores s/n, km. 25.500, manzana 80, solar 7, Ciudad del Plata, San José, infringiendo lo dispuesto por el decreto D.315/994, Capítulo 9, Sección 1, Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R.69, se concedió vista al responsable;

3º) que vencido el plazo de vista sin haberse presentado descargos, el Gerente del Servicio de Convivencia Departamental entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por lo que para la infracción constatada de acuerdo al Artículo D.899 lit. ñ del Volumen VI del Digesto Departamental, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Res. 595/15/1000 del 23/07/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 5 (unidades reajustables cinco), a LUGA S.R.L., RUT 215 771 200 014, con domicilio a estos efectos en Flores s/n, km 25.500, manzana 80, solar 7, Ciudad del Plata, San José, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º.- Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

16

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. FERNANDO ANTONIO VIDIELLA HARAN por constatarse una infracción a lo dispuesto en el Art. D.647 del Volumen V del Digesto Departamental.

(4.969)

INTENDENCIA MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

Resolución Nº: 3113/22/5220
Expediente Nº: 2021-5229-98-001362

Montevideo, 10 de noviembre de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio,

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 16 de mayo de 2021, según formulario Nº 44556, se constató que el vehículo matrícula SCJ 2267, infringía lo dispuesto en el Artículo D.647 del Volumen V del Digesto Departamental, individualizándose como responsable a FERNANDO ANTONIO VIDIELLA HARAN, C.I. 4.238.687-6, con domicilio a estos efectos en José Mazzini Nº 3272,

2º) que a fin de cumplir con la normativa departamental, y conforme dispone el Artículo R.69 del Digesto Departamental, se concedió vista al responsable,

3º) que vencido el plazo de vista no se han presentado descargos, por lo que la Gerencia del Servicio entiende pertinente dictar resolución al respecto,

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por lo que por la infracción constatada y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 12 inc. 27 del Régimen Punitivo Departamental (Decreto 21.626), corresponde la aplicación de una multa de U.R. 2 (unidades reajustables dos), al titular de obrados.

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Resolución 572/20/1000 de fecha 4 de diciembre de 2020.

LA GERENCIA DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE

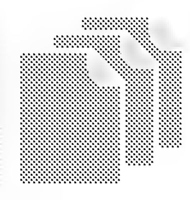
1º) Aplicar una multa de U.R. 2 (unidades reajustables dos), a FERNANDO ANTONIO VIDIELLA HARAN, C.I. 4.238.687-6, con domicilio a estos efectos en José Mazzini Nº 3272, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º) Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

Avisos



Convocatorias



ATMA S.A.
Rut Nº 210001950010
Convocatorio Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio del 25 de noviembre de 2022, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 18 de enero de 2023 a la hora 15:00 en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente
orden del día:
1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2022
2. Remuneración del Directorio,
3. Elección de miembros del Directorio,
4. Destino de las utilidades.
De acuerdo al artículo 350 de la Ley 16060, para tomar parte de esta Asamblea los titulares de las acciones de la sociedad deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registros de Accionistas con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 6104 3/p 37331 Dic 28- Dic 30

GUSTOV S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para el:
Día: 17 de enero de 2023
Primera convocatoria: 15.00 hs.
Segunda convocatoria: 16.00 hs.
Lugar: Juncal 1327 d Oficina 2201, Montevideo.
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobar memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
3) Aprobación de la gestión y lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4) Proyecto de Distribución de utilidades.
5) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación
03) $ 3750 3/p 37250 Dic 26- Dic 28

INVERSORA SANTA FE S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero de 2023, a la hora 10.00 en Primera Convocatoria y a la hora 12:00 del mismo día para Segunda Convocatoria, en el local de Circunvalación Dr. Enrique Tarigo (ex Plaza Cagancha) 1335/1101, Montevideo.
Para tratar el siguiente Orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reducción de capital contractual e integrado.
3. Reforma de Estatutos Sociales.
4. Designación de personas autorizadas para tramitar inscripciones y/o comunicaciones que correspondan.
5. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Última Publicación
03) $ 4229 3/p 37235 Dic 26- Dic 28

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio CRISTINA ANSELMA FORTUNATO ROCCA y MARIA CRISTINA VIGIL FORTUNATO solicitando Certificado de Uso del Nicho Ataúd Nº 1265 del Cementerio Norte, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud No. 1466487).
Montevideo, 01 de Diciembre del 2022.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.

Primera Publicación
04) $ 4022 3/p 37395 Dic 28- Dic 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio MARIA CRISTINA QUINTEROS GOMEZ solicitando Certificado de Uso del Nicho Ataúd Nº 636 del Cementerio Buceo, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud No. 1475832).
Montevideo, 05 de Diciembre del 2022.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.

Primera Publicación
04) $ 4022 3/p 37286 Dic 28- Dic 30

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos, para comparecer ante la Sección Inspecciones y Certificaciones del Banco de Previsión Social, en calle Colonia 1851, entre Fernández Crespo y Eduardo Acevedo, 1er. piso, a fin de conferir Vista de un asunto de su interés a las siguientes personas:
NOMBRE, DOCUMENTO, EXPEDIENTE, REGISTRO: Eliana Fernández Favilla de Mello, CI 52035164, 2022-28-1-112326, 7450574.
Paulina Helguera, CI 55172830, 2022-28-1-124905.
Nazarena Alejandra Fernández Di Lello, CI 52465280, 2022-28-1-133089.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 40-2/97, de fecha 10/12/1997).
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 37369 Dic 28- Dic 30

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Juan Carlos González García y Gladys Helvecia Fontes Cardozo y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.513,14, por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 102 block A-01 Prog. 137 CH S204, padrón 400362/A-1/102 sito Avda. Italia Nº 3212 unidad Nº 102 de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa.

Ejecuciones y Rescisiones, Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 10638 10/p 36941 Dic 23- Ene 05

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Jesús José Escobal Machado, Alba Ruth Tarrago Coelho y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 13/12/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 17/11/1989 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 206 Block A-1 del Programa 897 CH G-25, padrón Nº 39/A-1/206 con frente a la calle General Garzón y 18 de Julio, de Artigas.
Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 12234 10/p 36449 Dic 20- Ene 02

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Gonzalo Martínez Marchesoni y María Victoria De Angeli Chaves y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 13/12/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 6/11/2003 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 001 Block A-1 del Programa 741 CH 173, padrón Nº 3196/A-1/001 con frente a la calle Piedras Nº 501, de Montevideo.
Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 11968 10/p 36446 Dic 20- Ene 02

Emplazamiento: A fin de notificar al promitente comprador Sr. Juan José Ramos Alvite y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 13/12/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 6/11/2003 con el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, respecto de la Unidad 101 Block A-1 del Programa 534 CH S-274, padrón Nº 69013/A-1/101 con frente a la calle Espinosa Nº 1454, de Montevideo. Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 11170 10/p 36443 Dic 20- Ene 02

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sr. Félix Orlando Acosta Andrada y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.260,28, por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 201 block A-01 Prog. 759 CH 188, padrón 59220/A-1/201 sito Gabriel Pereira Nº 2988 unidad Nº 201 de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa.
Ejecuciones y Rescisiones, Banco Hipotecario del Uruguay.
08) $ 9974 10/p 36441 Dic 20- Ene 02



PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 2º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "ALVAREZ PAGOLA, Joel GastonMedida Provisional Art. 132 B CNA." IUE 286-644/2022, por resolución Nº 29/2022 de fecha 16/12/2022, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GASTON ALVAREZ RODRIGUEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
San Carlos, 21 de diciembre de 2022.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37053 Dic 22- Ene 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

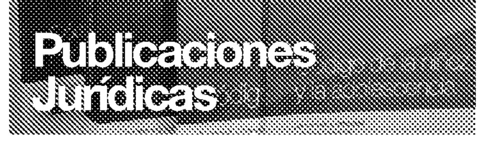
INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA
DEPARTAMENTO
Obra de todos



INTENDENCIA DE COLONIA
Departamento de Hacienda y Administración
EDICTO
Exp: 01-2022-5282 1

La Intendencia de Colonia, atento a la reglamentación vigente (art 38 presupuesto quinquenal 2021-2025) emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo, marca Peugeot modelo Boxer 350LHTD, tipo camioneta furgón, año 1998, matrícula LAC 2964 padrón 136170, motor 10FZ500210089, chasis VF3233J4215497868, a nombre de Cooperativa de Atención Integral de Salud, a presentarse, a estar, a deducir los mismos en un termino de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor de Carlos Rodríguez Flores expediente N.º 01-2022-5282 1 tramitado ante esta comuna.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 37212 Dic 26- Dic 28



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALÙO
UPAMP
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de Avenida Italia, empadronada con el Nº 68583, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción B que según plano del Agrimensor Francisco Kolto de diciembre de 1958, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro y Adm. De Inmuebles Nacionales con el Nº 38034 el18/06/1959, se compone de un área de 280 m2 50 dm2 (PADRON Nº 68583 (Parte)). El expediente Nº 2022-1562-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 37107 Dic 23- Ene 05

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a AMANCIO MARTÍNEZ, así como a toda persona que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 4141/22 recaída en expediente 2021-86-001-03527 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 20/22 designó para ser expropiado el inmueble padrón 580 de la Localidad Catastral de Casupá, ubicado en la manzana 130, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de octubre de 2022 con el número 10448, y de acuerdo al mismo se señala como fracciones 1 y 2 y constan en su conjunto de una superficie de 9706 metros cuadrados, 80 decímetros y se deslinda

también en conjunto, de la siguiente manera: al Noroeste 108.16 metros con padrones 948, 765 y de frente a calle Pública, al Noreste 108.93 metros con padrón 581, al Sureste 69.65 metros con padrón 985, y al Suroeste 114.36 metros con padrón 587 y 579. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley 18.308 y para integrar la cartera de tierras municipal.3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2021-86-001-03527, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36362 Dic 19- Dic 30

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a AMANCIO MARTÍNEZ, así como a toda persona que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental por Resolución 4140/22 recaída en expediente 2021-86-001-03526 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 18/22 designó para ser expropiado el inmueble padrón 579 de la Localidad Catastral de Casupá, ubicado en la manzana 130, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de octubre de 2022 con el número 10447 y consta de una superficie de 3071 metros cuadrados, 60 decímetros y se deslina de la siguiente manera: Al Noroeste 71.18 metros frente a calle Pública, al Noreste 60.09 metros con padrón 587, y al Suroeste tres rectas de 25 metros, 30 metros y 31.04 metros con padrón 578 las dos primeras y la tercera de frente a calle Pública por ser solar esquina. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley 18.308 y para integrar la cartera de tierras municipal. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2021-86-001-03526, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36359 Dic 19- Dic 30

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.
EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

"La Intendencia de Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas pone de manifiesto y hace saber a SOCIEDAD DE BANCOS, así como a toda persona que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, que: 1) El Ejecutvio Departamental por Resolución 4130/22 recaída en expediente 2021-86-001-03523 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución Nº 21/22 designó para ser expropiado el inmueble padrón 765 de la Localidad Catastral de Casupá, ubicado en la manzana 116, según plano de mensura realizado por el Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de octubre de 2022 con el número 10445 y consta de una superficie de 4841 metros cuadrados, 50 decímetros y se deslina de la siguiente manera: Al Noroeste 50 metros de frente a calle Agimensor Gerónimo de Sierra, al Noreste 100 metros de frente a calle Mario Camps por ser solar esquina, al Sureste 2 rectas de 10.40 metros y 39.70 metros con padrón 580, y al Suroeste 93.20 metros con padrones 948 y 985 respectivamente. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley 18.308 y para integrar la cartera de tierras municipal. 3) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta expropiación, se encuentran contenidos en expediente Nº 2021-86-001-03523, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia Nº 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la Ley 3.958.".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36353 Dic 19- Dic 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr Gabriel Darío Paz Rodriguez; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 66814 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 37440 y por Resolución N.º 2071/20 de Secretaría General de fechas 14/05/2020 y 01/06/2020.

respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º52.386 el 17/08/2021; y de la tasación según Resolución N.º 4797/22 de fecha 21/11/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 136.335,41 (unidades indexadas ciento treinta y seis mil trescientas treinta y cinco con cuarenta y una centésimas); con destino a Cartera de Tierras y apertura de la calle Dr. Silvestre Pérez, ubicado dentro de los límites del CCZ N.º 6, Municipio E.

El Expediente N.º 2020-6402-98-000016 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 37309 Dic 27- Ene 10

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 75496 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36959 y por Resolución N.º 2759/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 10/06/2019 respectivamente; del plano de mensura de los Agrim. Carlos E. García inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 25151 el 22/11/1994; y de la tasación según Resolución Nº 5042/22 de fecha 05/12/2022, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1:042.035,69 (Unidades Indexadas un millón cuarenta y dos mil treinta y cinco con sesenta y nueve centésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.

El Expediente Nº 2019-6402-98-000023 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 36150 Dic 15- Dic 28

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a Rúben Julio Basso Arruti y Ana María Gay Balmas (inscripción registral número 19, Folio 27, Libro 1, de fecha 7 de enero de 1982, resultante por el padrón anterior número 2105 en Localidad Catastral Paysandú) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble PADRÓN NÚMERO 4282 (antes 2105), ubicado en la localidad catastral Chacras, Departamento de Paysandú, parte de la chacra número 421, señalado como fracción número "1" en el Plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Andrés Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 9966 el 27 de abril de 1999, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 7442 metros, 07 decímetros, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8433/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y por las Resoluciones Nº 2305/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 y Nº 2782/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 del Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/2736 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

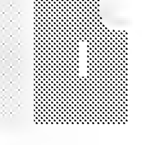
09) (Cta. Cte.) 7/p 36620 Dic 20- Dic 28

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "IMP C/ HOY: VAZQUEZ VARELA, LAURA EXPROPIACIÓN CON TOMA URGENTE DE POSESIÓN PADRÓN 2412" IUE 304-135/2022, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a la Sra. Laura Vásquez Varela Sayago, y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Ejecutivo Comunal Nº 0710/2016 de fecha 09/03/2016 se dispuso la expropiación del Padrón Nº 2412, ante la necesidad de dicho terreno pasara a propiedad municipal para, de este modo poder dar cumplimiento a las

exigencias de relocalización y regularización de los asentamientos irregulares, contando con anuencia de la Junta Departamental concedida por Decreto Nº 7330/2016 de fecha 15/04/2016 y promulgado por Resolución Nº 1133/2016 de fecha 21/04/2016. Dicho padrón esta ubicado en la zona Catastral Pay Chacras en la Primera Sección Judicial de Paysandú y consta de una superficie total de 2010 metros cuadrados. El bien fue tasado en $ 199.817,10; 8 805,29 UR y el valor de la Unidad Reajustable se fijó oportunamente en $ 900,51 a fecha abril de 2016. Con fecha 29/04/2016 se procedió a la inscripción en el R.P.P. Sección Inmobiliaria de Paysandú y se reinscribió con fecha 13/06/2022 con el Nº 1369; a que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el art. 89 del CGP, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirá el proceso.
Paysandú, 12 de diciembre de 2022.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36333 Dic 16- Dic 29

Incapacidades



PODER JUDICIAL

CANELONES

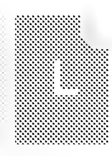
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "TUDURY AQUINO, ETHEL JACQUELINE-CURATELA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", IUE 176-394/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3282/2022 de fecha 30/11/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ETHEL JACQUELINE TUDURY AQUINO, al/a Sr/a. DORALINA HAYDEE AQUINO GONZALEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SERGIO MARIO LIBER TUDURI AQUINO, quien aceptó el cargo con fecha 30/11/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Toledo, 22 de diciembre de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 37080 Dic 23- Ene 05



Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN - INDA

MIDES-INDA-CND.

INDA CONVOCA EN EL MARCO DEL CONVENIO MIDES-CND A COTIZAR EN EL LLAMADO PUBLICO POR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE HASTA 1.200.000 COMIDAS CONGELADAS PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS MIDES-INDA EN MONTEVIDEO Y CANELONES.
RECEPCION COTIZACIONES. 16 ENERO 2023.- HORA 10.00
LUGAR: INDA- Piedras 165 - Montevideo. Secretaria General- 1er. Piso.
BASES DEL LLAMADO: Solicitar a: secretariainda@mides.gub.uy
o retirar en INDA-Secretaria General de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.
Primera Publicación
12) $ 1635 10/p 37272 Dic 28- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Intendencia Departamental de Florida
Dirección de Abastecimientos
LICITACIÓN PUBLICA Nº 11/2022
Expediente: 2021-86-001-00319

ASUNTO: La Intendencia Departamental de Florida convoca mediante el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA a empresas interesadas en la operación de planta de clasificacion, encapsulado y disposición de residuos sólidos urbanos de acuerdo al pliego de condiciones que rige para el presente llamado, en conformidad con el expediente Nº 2021-86-001-00319
PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran disponibles en WEB de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales) www.comprasestatales.gub.uy o puede solicitarlo a la Dirección de Abastecimientos a través del siguiente correo electrónico abastecimientos@florida.gub.uy
El pliego de condiciones tiene un costo de $ 3.000 (tres mil pesos uruguayos)
APERTURA PRESENCIAL: El día 15 de febrero del 2023 a la hora 11:31 en la Dirección de Abastecimientos en el Edificio Comunal ubicado en Independencia 586- Florida.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37279 Dic 28- Dic 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 28 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LARISA ALMADA RODAO, 41 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SEVILLA 2068 y RONALD JAVIER GUAZZO BARREIRO, 35 años, soltera, ELECTRISITA, URUGUAYO, lugar de domicilio SEVILLA 2068.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37315 Dic 28- Dic 30

JONATHAN AFONSO GARCÍA, 46 años, soltero, ALBAÑIL, ESPAÑOL, lugar de domicilio AMERGGHINO 3591 y DEBORA ABIGAIL LOPEZ FERNANDEZ, 29 años, soltera, AUX. DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio AMERGGHINO 3591.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37313 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 2

GASTÓN WALDEMAR BARRETO RODRIGUEZ , 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRUDENCIO MURGUIONDO 5241 y ALEJANDRA LÊDA ESCOBAR RODRIGUES, 43 años, soltera, LIC. EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRUDENCIO MURGUIONDO 5241.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 37316 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 3

JOHANA DANIELA CARDOZO BOLF, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 5562 BIS y MAXIMILIANO NICOLÁS GUIMARAE GRAÑA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 5562 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37314 Dic 28- Dic 30

MARIANA INGOLD FRANCO, 32 años, soltera, DOCTORA EN QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUFORT Y ÁLVAREZ 3353 y ALEXIS NICOLÁS ZAMAS NOGUEIRA, 34 años, soltero, TÉC. REDES, URUGUAYO, lugar de domicilio DUFORT Y ÁLVAREZ 3353.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37311 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 4

MATILDE MARIA GOMEZ DARRIULAT, 28 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LIBERTADOR 1881/101 y RAFAEL DABEZIES ARTAGAVEYTIA, 30 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS AROMOS 2411.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37342 Dic 28- Dic 30

ENRIQUE MAXIMILIANO GALLARDO MARISTÁN, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A SOLAR 18 y JENNIFER YAMILA BARBOZA CAITANO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A SOLAR 18.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37325 Dic 28- Dic 30

INÉS LUCIANI MORAS , 29 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2737/301 y FRANCISCO BARBAGELATA SANCHIS , 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2737/301.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37321 Dic 28- Dic 30

CLAUDIO FEDERICO GRASSI CASTRO , 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5838 BIS y MARTA JUDI BURGOS BERRIEL , 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5838 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37312 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 5

ANDRÉS RICARDO MARTÍNEZ GORDON, 31 años, soltero, PUBLICISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7517 y DANA KORYTNICKI SILBERSTEIN, 29 años, soltera, LICENCIADA EN GERENCIA, ISRAELÍ, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7517.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37358 Dic 28- Dic 30

KAREN ELIANA TORRES BOGGIO , 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL CALLEROS 4723 y JUAN AGUSTÍN GÓMEZ FRONDOY, 25 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO DUMAS 1510.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37317 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 6

CATHERIN NATALI ROJAS RODRÍGUEZ, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Moro 4459 y JULIÁN ISMAEL RODRÍGUEZ SILVA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Moro 4459.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37330 Dic 28- Dic 30

SEBASTIÁN FEDERICO SPICKER GÓMEZ, 38 años, soltero, TECNICO INFORMATICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Dalmiro Costa 4581 bis y LUCÍA MATTOS FIORITO, 37 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio Dalmiro Costa 4581 bis.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37320 Dic 28- Dic 30

GERARDO SILVERA VIEITES, 59 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DRAGONES 3544/3 y MARIANA CASTELNOBLE DÍAZ, 50 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DRAGONES 3544/3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37319 Dic 28- Dic 30

MARCELO FEDERICO RINALDI MÉNDEZ, 36 años, soltero, TÉCNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Francisco Miranda 4354, apartamento 6 y NATALIA PATRICIA RIGUETTI MACHADO, 41 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYO, lugar de domicilio Francisco Miranda 4354, apartamento 6.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 37318 Dic 28- Dic 30

Montevideo, diciembre 27 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EMANUEL ANDRADA FERRA, 27 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUASCAR 4094 y VALENTINA ELIZABETH FILIPPONI ROBAINA, 25 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HUASCAR 4094.

14) $ 623 3/p 37268 Dic 27- Dic 29

CYNTHIA ELIANNE da CUNHA PEREIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 389 y DAMIÁN JAVIER MACHADO LÓPEZ , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 37263 Dic 27- Dic 29

MARIA EUGENIA DELGADO QUIÑONES, 33 años, soltero, ARQUITECTA , URUGUAYA, lugar de domicilio BATOVI 2061 y IVAN FALERO RODRÍGUEZ, 33 años, soltero, AYUDANTE DE ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio BATOVI 2061.

14) $ 623 3/p 37257 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 2

PAOLA FORTE BARRETO, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 1957/301 y LEANDRO NICOLAS HORNES BARRETO, 27 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 1957/301.

14) $ 623 3/p 37273 Dic 27- Dic 29

VIVIANA MIKAELA FERIA SILVEIRA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALICANTE 120 BIS y CESAR JAVIER PAGLIA ACOSTA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICANTE 120 BIS.

14) $ 623 3/p 37270 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 3

JENNIFER TALÍA CHALIE SAVIO, 24 años, soltera, AUX DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO PERLA 4456 BIS y SEBASTIÁN NICOLÁS RUIZ REYES, 26 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO PERLA 4456 BIS.

14) $ 623 3/p 37267 Dic 27- Dic 29

AGUSTINA CABRAL CABRERA, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3964 AP 101 y JUAN IGNACIO GRASSO GARCÍA, 32 años, soltero, ING AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3964 AP 101.

14) $ 623 3/p 37264 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 4

FLORENCIA LAVECHIA ARDUINO, 31 años, soltera, LICENCIADA EN IMAGENOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAÚL MONTERO BUSTAMANTE 6257 y ENZO TROMBOTTI COBAS, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RAÚL MONTERO BUSTAMANTE 6257.

14) $ 623 3/p 37265 Dic 27- Dic 29

GUILLERMO GUERRA MUNIZ, 34 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUAREIM 2131 y CARMEN LORENA LUZARDO, 39 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 2131.

14) $ 623 3/p 37258 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 5

MATHÍAS SEBASTIÁN MIZRAJI FERNÁNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO,

URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1142/302 y MARTINA CABALLERO GARCÍA, 26 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1142/302.
14) $ 623 3/p 37310 Dic 27- Dic 29

ROBERTO WASHINGTON MONTEIRO ROTUNDO, 61 años, soltero, SOCIO COOPERATIVISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CIBILS 4491/205 y GRISEL ADRINE RODRIGUEZ ROA, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CIBILS 4491/205.
14) $ 623 3/p 37260 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 6

FEDERICO SOUZA IDIARTEGARAY, 27 años, soltero, CORREDOR DE SEGUROS, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3381/502 y MARÍA VICTORIA BLANCO MAURIN, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3381/502.
14) $ 623 3/p 37277 Dic 27- Dic 29

ROBERTO FABIÁN RODRÍGUEZ ALVEZ , 33 años, soltero, MILITAR , URUGUAYO , lugar de domicilio SANTA ANA 4176 y LUCÍA BELÉN CORREA COSTA , 18 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio SANTA ANA 4176.
14) $ 623 3/p 37261 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 7

GABRIELA CAROLINA NIETO HERNÁNDEZ, 29 años, soltera, PSICÓLOGA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AVDA. LUIS A. de HERRERA 3163/304 y MAYKEL JAVIER CASTILLO PINZON, 29 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio AVDA. LUIS A. de HERRERA 3163/304.
14) $ 623 3/p 37259 Dic 27- Dic 29

Montevideo, diciembre 26 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PATRICIA ALEMAÑY BILLOROU, 25 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ E RODO 2043/801 y IGNACIO JAVIER GAVILANES GONZÁLEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37204 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SILVA, 38 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUEÑO 4568 y SABRINA ETHEL VIDAL MARTINEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUEÑO 4568.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37254 Dic 26- Dic 28

NOELIA XIMENA FERREIRA APARICIO, 45 años, divorciada, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1239 y JOSE ANDRES MEZZOTTONI GONZALEZ, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1239.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37217 Dic 26- Dic 28

VIVIANA ALEXANDRA BORGES MIJAILOVICH, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO VIDAL 3217 y EMMANUEL ZACARIA DAVALOS, 20 años, soltero, ESTUDIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio MATEO VIDAL 3217.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37203 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 3

GONZALO ANDRÉS JARUBAS GALLO, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEULAFOY 1385 y ANTONELLA YANINA GONZÁLEZ YABEN, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEULAFOY 1385.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37225 Dic 26- Dic 28

MATEO CAMARERO VARALLI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2472 AP 104 y VALERIA LIAT LUKSENBURG BELTRAN, 26 años, soltera, LIC EN PSICOPEDAGOGIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2472 AP 104.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37205 Dic 26- Dic 28

CECILIA SOLEDAD CABRERA DARTAYETE, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4453 y RAFAEL LOSADA CASINO, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4453.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37201 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

JAMES GRANT LANDRUM, 39 años, soltero, INGENIERO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio RIVERA 2213/505 y ANDREA SILVANA BERTOCHE LABORDE, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 2213/505.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37222 Dic 26- Dic 28

CRISTIAN NAHUEL LEMOS GUBITOSI, 23 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA VÍA 3763 BIS y KELLY VALERIA ALAREO SILVERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DEL GOBERNADOR SOLAR 20.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37210 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

EVELYN DAIANA MUSE MARTINEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 7845 BIS y GENESIS BARRETO SANTOS, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 7845 BIS.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37216 Dic 26- Dic 28

GIOVANA ALEJANDRA MORENO FEREDA, 48 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4822 G y ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ FIGUEROA, 53 años, soltero, INFORMÁTICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4822 G.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37215 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

ELOISA RODRÍGUEZ BENZANO, 29 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAUCHO 1362/206 y MARTIN SANTIAGO SILVA GUTIERREZ, 28 años, soltero, PILOTO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAUCHO 1362/206.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37253 Dic 26- Dic 28

HEISER GISELA ROJAS AZÓCAR, 34 años, divorciada, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/102 y CAMILO SARALEGUI DUBRA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/102.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37252 Dic 26- Dic 28

HUMBERTO RAZZABONI FERNÁNDEZ , 71 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL ORTIGUERA 3669 y MARÍA GLACY GONZÁLEZ , 67 años, viuda, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio RAFAEL ORTIGUERA 3669.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37206 Dic 26- Dic 28

XIMENA VIRGINIA ROCHA RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Atlantico 1573 y ANDRÉS IGNACIO PERRONE TAGLIAMONTE, 32 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio Atlantico 1573.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 37202 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

IN EXTREMIS

MARÍA VICTORIA VILA MIRABALLES, 36 años, soltera, CCONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. DE LAS INSTRUCCIONES 4919 y LUIS GUILLERMO GASCO FERRÉ, 42 años, soltero,

TRASPORTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV DE LAS INTRUCCIONES 4919.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 37242 Dic 26- Dic 28

FLORENCIA VÁZQUEZ LAUZ, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 973/406 y JOSÉ DAMIÁN MENDOZA LOPEZ, 39 años, soltero, CINEMATÓGRAFO, MEXICANO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 973/406.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 37237 Dic 26- Dic 28

AGUSTÍN VANRELL ARROSA, 30 años, soltero, ING. CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 8 de OCTUBRE 2318/506 y MARÍA EUGENIA OLIVER GIANNETTO, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 8 de OCTUBRE 2318/506.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 37207 Dic 26- Dic 28





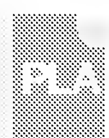
FNC SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para el cobro del dividendo dispuesto por el Directorio de la Sociedad según autorización otorgada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio pasado, debiendo comparecer con los títulos accionarios de los cuales sean titulares, a Entre Ríos 1060 cualquier día hábil en el horario de 10 a 16 horas.
Montevideo, Diciembre de 2022.
EL DIRECTORIO.

Única Publicación

15) $ 208 1/p 37389 Dic 28- Dic 28

Propiedad
Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Leonardo Nahuel De Armas Avero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ALBA", (Texto teatral), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 27 de diciembre de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 37345 Dic 28- Dic 28

Washington Geronimo Domínguez Arias, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Ganimedes y Hechicero/a", (Narrativa), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 27 de diciembre de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 37328 Dic 28- Dic 28

Emily Cabrera Motta, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"INMIGRANTES", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 26 de diciembre de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 37327 Dic 28- Dic 28

Sociedades de
Responsabilidad Ltda.



MAIPU S.R.L.
MODIFICACIÓN— REACTIVACIÓN

Fecha 14/10/2022
Registro: Nº 17967 21/10/2022
Plazo: 30 años desde 14/10/2022
Reactivación: Art. 166 Ley 16.060, socios acuerdan reactivar la sociedad.

Única Publicación

22) $ 1807 1/p 37404 Dic 28- Dic 28

"LA PRIMERA ROU SRL".

SOCIOS: Rafael LAMPERT CAUDURO (50 cuotas) y Carlos LAMPERT CAUDURO (50 cuotas)
CAPITAL: $ 1.000.000 en 100 cuotas de $ 10.000 c.u..-
OBJETO: TENENCIA Y EXPLOTACION DE BIENES RURALES Y DEMAS ACTIVIDAD AGROPECUARIA, y demás actividades sin limitación, como ser: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones, c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, d) Explotación agropecuaria forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
ADMINISTRACION: Carlos Lampert Cauduro, sin limitación excepto enajenación, hipoteca o fianza, requiriéndose consentimiento de todos los socios
PLAZO: 10 años contados del 18/10/2022 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c/u.
DOMICILIO: Rocha
DOCUMENTO: 18/10/2022
INSCRIPCIÓN: RNC con el Nº 19578 el 10/11/2022.

Única Publicación

22) $ 15978 1/p 37403 Dic 28- Dic 28

BERMAJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 12/12/2022
Inscripción: Nº 21577, 13/12/2022
Cedente: MARIA FERNANDA CASTIÑEIRAS BERMUDEZ
Cesionarios: Bernardo Ernesto Barja Curbelo (mitad indivisa de 10 cuotas y 85 cuotas)
Sebastian Barja Balduino (5 cuotas)
Administración: Bernardo Ernesto Barja Curbelo.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 3253 1/p 37402 Dic 28- Dic 28

GRUPO SALUD S.R.L.

Contrato: 01/12/2022
Inscripción: Nº 21010, 02/12/2022
Socios: FABIANA LEONOR PACCINI CABRERA (90 cuotas)
MARIA VALENTINA CALERO RUMI (10 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Atención en salud mental, Diagnósticos y Tratamientos a menores, jóvenes y adultos. Servicios técnicos profesionales para el mejoramiento de la calidad de vida.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fabiana Leonor Paccini Cabrera.

Única Publicación

22) $ 4266 1/p 37401 Dic 28- Dic 28

QUIMICA APLICADA S.R.L.

Contrato: 27/11/2018
Inscripción: Nº 12.213, 26/07/2022
Socios: JOSE DARDO AVILA (40 cuotas)
MARTIN AVILA BARRETO (20 cuotas)
TIRZA AVILA BARRETO (20 cuotas)
PABLO AVILA BARRETO (20 cuotas)
Capital: $ 138.000.-
Objeto: Asesoramiento a empresas de pintura. desarrollo de nuevos productos. Logistica. Producción, envasado.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Tirza Avila Barreto.

Única Publicación

22) $ 3976 1/p 37400 Dic 28- Dic 28

GRUPO PROYECTO Y GESTION SRL.
Cesión

Contrato: 02/06/2022
Inscripción: Nº 12.447, 29/07/2022

Cedentes: DANIEL OSCAR FERNANDEZ DI SEVO (215 cuotas)
DANTE ADRIAN MARTINEZ URRUTIA (284 cuotas)
Cesionario: Leonardo Hugo Fernández Desevo.

Única Publicación

22) $ 2241 1/p 37399 Dic 28- Dic 28

"CM INFORMÁTICA S.R.L."

Contrato: 16/08/2022
Inscripción: Nº 14.305, 30/08/2022
Socios/ Cuotas: Camilo José MATTEO MOSCA (69 cuotas)
Tania DZIUGYS ARAUJO (1 cuota)
Objeto: Arrendamiento de bienes, obras y servicios en el rubro de Informática. Industrialización, comercialización, importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones, de equipamiento informático ("hardware" y "software") y toda clase de mercaderías, bienes, obras y servicios en el rubro de Informática.
Capital: $ 70.000.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 5278 1/p 37397 Dic 28- Dic 28

ALFONSIN E HIJOS S.R.L.
Cesión

Contrato: 01/12/2022
Inscripción: Nº 21061/2022
Cedente: HECTOR HUGO YORI RODRIGUEZ (50 cuotas)
Cesionaria: Ana Cristina Goyeneche Martínez.

Única Publicación

22) $ 1591 1/p 37396 Dic 28- Dic 28

GRANEL LIMITADA.
Reactivación Modificación

Contrato: 19/08/2022
Inscripción: Nº 14.118, 24/08/2022
Plazo: 30 años a contar del 31/01/2021
Socios ratifican todo lo actuado desde 31/01/2021.

Única Publicación

22) $ 1735 1/p 37394 Dic 28- Dic 28

CHECKIND INGENIERIA S.R.L.

Contrato: 15/11/2019
Inscripción: Nº 17341 el 02/12/2019
Socios: PABLO ROLANDO ABAL (99 cuotas)
MARIA CRISTINA ABAL ARRIAGA (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Mantenimiento e ingeniería industrial, desarrollo, suministro e instalación de sistemas de control.
Plazo: 20 años, renovable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Pablo Rolando Abal.

Única Publicación

22) $ 3543 1/p 37393 Dic 28- Dic 28

METALURGICA LECOCQ SRL.
Cesión Modificación

Contrato: 03/10/2022
Inscripción: Nº 17641/2022
Cedente: LUIS DENIS D'AMORE PEREIRA (50 cuotas)
Cesionario y Administrador: Camila Manuela D'AMORE PEREIRA.

Única Publicación

22) $ 1735 1/p 37392 Dic 28- Dic 28

PANCAJU S.R.L.
Modificación

Contrato: 13/12/2022
Inscripción: Nº 22017 el 19/12/2022
Administración y representación: Maxime Degroote.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 37390 Dic 28- Dic 28

"MAQUINARIA LARRAÑAGA S.R.L."

Contrato: 13/10/2022
Inscripción: Nro. 17770 el 19/10/2022
Socios: Carlos Enrique COSTABEL JOURDAN (40 cuotas), Rosemarie ARTUS NEGRIN (40 cuotas) y Alberto Germán COSTABEL JOURDAN (40 cuotas)
Capital: $ 120.000
Objeto: servicios agropecuarios, cría de ganado vacuno con producción de carne, agricultura en su más amplia gama.-
Plazo: 30 años a partir del 17/10/2022
Domicilio: Dpto Colonia, padrón rural 2da sec. Cat. nº 3245.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente y consentimiento unánime de todos los socios para gravar, enajenar bienes inmuebles y automotores y contraer deudas superiores a 50.000 dólares.

Única Publicación

22) $ 6724 1/p 37378 Dic 28- Dic 28

G y G Logística S.R.L.

Contrato: 26/10/2022.
Inscripción: 19131 (04/11/2022).
Socios/ Cuotas: Gabriel BALESTIÉ GIUFFRIDA (50); Gerardo Adrián PICO MOTTER (50).
Objeto: A) Importación, exportación de todo tipo de mercaderías, semovientes y frutos del país, operaciones comerciales, industriales con muebles o inmuebles, despacho de aduana, realización de todos aquellos actos anexos y conexos con su objeto principal. B) Prestación de servicios de transporte, envío y recepción de todo tipo de bienes, documentos, personas, mercadería desde y hacia el interior y exterior del país.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 20.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta. Para enajenar, gravar inmuebles o automotores: conjunta.

Única Publicación

22) $ 7230 1/p 37348 Dic 28- Dic 28

"REMISES PIPIGNO S.R.L."
CESION CUOTAS y MODIFICACION

ESCRITURA: 01/12/2022.
INSCRIPCION: 21062/2022.
CEDENTES: CAMILA CAPRARIO SANCHEZ (50) y LILIANA ISABEL SANCHEZ GARDIOL (50).
CESIONARIOS: GUSTAVO GASTON SANCHEZ de GOLDARACENA (70) y MARIA VANESSA ROSAS BUSTO (30).
MODIFICA ADMINISTRACION y REPRESENTACION: GUSTAVO GASTON SANCHEZ de GOLDARACENA y/o MARIA VANESSA ROSAS BUSTO indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3615 1/p 37347 Dic 28- Dic 28

Andina Trading Ltda.
Cesión Cuotas

Contrato: 19/12/2022.
Inscripción: 22336/2022.
Cedente: Doris Viviana Castro Calderón.
Cesionario: Lucia Oliveri Cuneo (33 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 37346 Dic 28- Dic 28

ROCKWELL Automation Uruguay SRL

Modificacián: 17.032021
Articulo 7mo. ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador, José Miguel Algorta, con amplias facultades de representación.
RNC: No. 12975, 05.08.2022.

Única Publicación

22) $ 1880 1/p 37334 Dic 28- Dic 28

MERCOSUPER S.R.L
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20/09/2022
Inscripción: Nº 17802 del 20/10/2022
Cedente: Ariel Damián VASCONCELLOS ALMEIDA (1.150 cuotas)
Cesionarios: Silvia Evelyn VASCONCELLOS BERTINAT (600 cuotas) y Laura Yanet VASCONCELLOS BERTINAT (550 cuotas)
Administración y Representación: exclusivamente a cargo de Silvia Evelyn VASCONCELLOS BERTINAT.

Única Publicación

22) $ 3181 1/p 37333 Dic 28- Dic 28

Venta de Comercios



Ley 26/09/1904.
"LUMITER TRADE S.A.", prometió vender a favor de "COBOE S.A." los establecimientos comerciales sitos en el Departamento de Maldonado a saber: "FARMACIA WE LAUSANA", sita en el Centro Comercial Jardines de Mar y Sol local: 003, manzana 1591 padrón 29.938 con frente en la Avenida Leandro Gómez casi Manolo Lima; "FARMACIA WE POLO DEL ESTE", site en el Centro Comercial Polo del Este, local 17 padrón 28835, Ruta 39 y Luis Alberto de Herrera; "FARMACIA WE SOLANAS", sita en Ruta 93, kilometro 118, Portezuelo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail:
righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 36986 Dic 22- Ene 19

Ley 26/9/1904.
"NACHELE SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." la "Farmacia LAGO", sita en Montevideo, en la calle Bogotá Nº 4247,

Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 36985 Dic 22- Ene 19

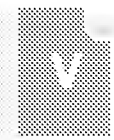
ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
LLAMADO A ACREEDORES- Ley 2904

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: SEGUTRACKING S.R.L., RUT 020494700011, ubicado en Ruta Interbalnearia Km. 40.750, Marindia, Canelones.
Promitente Enajenante: SEGUTRACKING S.R.L., RUT 020494700011, con domicilio en Calle 11, Solar 10, Manzana 152, Atlántida, Canelones.
Promitente Adquirente: PRASERY S.A., RUT 216813040018, con domicilio en Cooper 2110 de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: Presentarse dentro del plazo legal, en Cooper 2110 de la ciudad de Montevideo, de lunes a viernes en horario de 10:00 am a 17:00 pm.
25) $ 4022 20/p 36148 Dic 15- Ene 12

LEY 2904 de 26/09/1904.-

"FARMACIA PALMIRENSE S.R.L." ha prometido ceder a "FARMAPAL SAS" los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial denominado "FARMACIA PALMIRENSE" ubicado en calle General Artigas 970 de Nueva Palmira.- Acreedores presentarse allí.
25) $ 4022 20/p 34699 Dic 02- Dic 29

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Elena Cirión, exp. Gex Nº 2015/14000/16354, para adquirir concesión de uso de aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de1.578.800 m3, ubicado sobre un curso denominado Cañada del Rodeo, afluente del Río Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de cultivos de arroz. El dique se ubica sobre el padrón Nº 4.660, y su embalse afecta los padrones Nº 4.660 y 13.504, de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de Febrero del 2023 a las 10y30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.

Primera Publicación
27) $ 6543 3/p 37336 Dic 28- Dic 30

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

POR EL PRESENTE SE NOTIFICA AL SR. IGNACIO MARTÍN PETILLO VIANA, C.I.: 52773479, SOBRE LO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN de fecha 16NOV2022 POR LA CUAL EL DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL RESUELVE CLAUSURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN 257/22 DE FECHA 09/08/22 Y DISPONE SU CESE DEL CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA DE LA D.N.G.R. SIN QUE PROCEDA LA READMISIÓN PARA UN FUTURO INGRESO.

Primera Publicación
27) $ 2553 3/p 37363 Dic 28- Dic 30

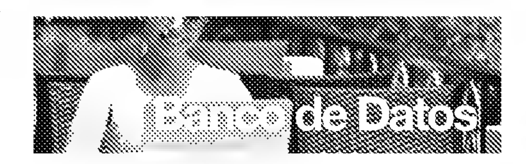
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 22 de marzo de 2022 y su modificativa de fecha 1 de agosto de 2022, respectivamente, en el expediente Asunto No. 636/2019, se concedió a MARTÍN GONZALO PRADA VIGLIONE el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca afectando a los padrones No. 6576(p), 10966 y 11022(p) de la 7º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 11 hás. 2303 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 77 al Fº 77 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós.-
vz/
ESC. VERÓNICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería.

Primera Publicación
27) $ 6702 3/p 37337 Dic 28- Dic 30



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

Se cita a la Maestra Patricia Camargo, C.I. 3.088.578-1, a presentarse en un plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación, en DGEIP (Juan Carlos Gómez 1314, 1er. Piso, División Jurídica), a notificarse de la Resolución 51, AS 52, expediente 2022-25-2-002042 de fecha 3/11/2022; bajo apercibimiento de tenerse por notificada en caso de no comparecer.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37262 Dic 27- Dic 29

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de Yolanda Elena Casaletto Cleffi, Reg. 7.352.986, a efectos de darles Vista de la actuación 1003604, de fecha 27/10/2022, en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Avda. Giannattasio km 20.500, 2do piso de centro cívico Shopping Costa Urbana, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario. Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa Departamento de Canelones.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37388 Dic 28- Dic 30



Se otorga Vista a las siguientes empresas de las deudas generadas por diferentes conceptos en los expedientes de referencia:
EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, CONCEPTO, MONTO:
6364070, Romero Caraballo Virginia, 2021-28-1-089378, Reintegro Mutual, $ 4.906,04.
1675529, Juma LTDA, 2021-28-1-046852, Multa Ley 15.180, $ 7.438,00.
5442848, Allo Lagomarsino Bruno, 2021-28-1-061632, Multa Ley 15.180, $ 5.944,40.
1805226, Skocilich Construcciones SRL, 2021-28-1-020297, Multa Ley 15.180, $ 14.006,60.
5655522, Schmukler González Sara Sofía, 2021-28-1-071055, Reintegro Mutual, $ 113.741,02.
5663106, Fernández Fernández Laura, 2021-28-1-028053, Reintegro Mutual, $ 97.308,00.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37387 Dic 28- Dic 30



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, primer piso, oficina Inspecciones Interior 2, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO: 7613355, Puñales Piriz Alba Cloris, 2021-28-1-041500, Resolución N.º 494367.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37386 Dic 28- Dic 30

Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, ACTUACIÓN: 7963888, Rabuñal Porteiro Roberto, 2022-28-1-104707, 993033.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37385 Dic 28- Dic 30



Se notifica a Nelson Román Herrera, C.I. 2.552.413-8, de la Resolución de la Gerencia de Prestaciones Económicas Nº 03-936-2021-1536, por la cual se determina no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la denegación de jubilación por incapacidad física.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Lascano.
Depto. de Rocha.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37384 Dic 28- Dic 30





Se notifica al usuario que se detalla a continuación de la DTP 03-936-2022-850. Desde el día hábil siguiente a la última publicación de este aviso contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAI Rivera, calle Uruguay 783, conforme a los Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.
C.I., Nombre, Expediente, Prestación:
59321453, Gustavo Cabrera Arruda, 2021-28-1-087998, Pensión Vejez.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera.
Dpto. Rivera.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37383 Dic 28- Dic 30



Se notifica a Nubia Daysi Porras Negro de la resolución R.D. Nº E 6-25/2021 de fecha 06/05/2022 por la cual se culmina el procedimiento administrativo iniciado. Queda agotada la vía administrativa en la fecha de la última publicación, lo que implica que únicamente se podrá continuar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro de los sesenta días después de la notificación. (Ley 15.869 de 22 de junio de 1987 y Comunicado 09/2004 del 09/07/2004).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37382 Dic 28- Dic 30



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarlos de la Resolución Nº 368697, del 24/10/2018, en BPS UDAI Rocha, calle Paseo Dagoberto Vaz Mendoza 136, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Nombre, Registro, Obra, Actuación:
González R. Noemí, 5890274, 379392392, 876055.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rocha.
Depto. de Rocha.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37381 Dic 28- Dic 30



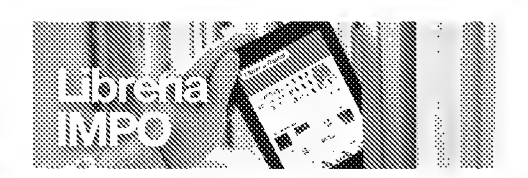
Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efecto de notificarles de Vista en BPS UDAI Rocha, calle Paseo Dagoberto Vaz Mendoza 136, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Nombre, Registro, Obra, Actuación:
González R. Noemí, 5890274, 10379392392, 876056.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rocha.
Depto. de Rocha.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37380 Dic 28- Dic 30



Se notifica a la señora Sonia Mabel Diano Méndez, C.I. 3.536.433-8, de la RD 14-42/2022 donde se resuelve no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución de la Gerencia de Prestaciones Económicas número 03-396-2021-1521, de fecha 10/05/2021.
Unidad Descentralizada de Atención Integral, San Carlos.
Dpto. de Maldonado.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37377 Dic 28- Dic 30



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, piso 1, oficina Unidad Operativa 1 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
3070511, Ricci Ibarra Walter Jesús, 2021-28-1-069301, 493722.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37376 Dic 28- Dic 30





Banco de Previsión Social

Se intima por 30 días corridos a los titulares que se dirán a comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851, segundo piso, sector E del Edificio Sede, sección Informaciones Patronales, a fin de continuar el trámite iniciado, el que se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia. De no presentarse en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obre en autos (Art. 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 40-2/97).
Nombre, CI, Expediente:
Juan Vera, 1.344.001-7, 2022-28-1-116935.
Julio Torres, 1.594.472-0, 2019-28-1-083826.
Departamento de Montevideo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37375 Dic 28- Dic 30



Banco de Previsión Social

Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, calle Colonia 1921, piso 1, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro, Empresa, Expediente, Motivo:
7966102, Beluchi Gómez Willian, 2022-28-1-087422, 997846.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37374 Dic 28- Dic 30



Banco de Previsión Social

Se notifica al titular Orlindo Clair Moraes Bueno, CI 1.677.219-8, de la resolución DP59/2022 de la Pensión Vejez, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio.
Por el término de 10 días hábiles podrá comparecer ante BPS-UDAI Rivera, calle Uruguay 783, sección Notificaciones, para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera.
Dpto. Rivera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37373 Dic 28- Dic 30



Banco de Previsión Social

Se notifica al siguiente titular de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada. Contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAG-Chuy, calle Zenona Lima 149, sección Pasividades, desde el día hábil siguiente a la última publicación de este aviso, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.
Titular, CI, Resolución, Expediente:
Agustina Santos Sauco, 56695083, 03-936-2022-2256 del 06/10/2022, 2021-28-1-090966.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica, Chuy.
Dpto. de Rocha.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37372 Dic 28- Dic 30



Banco de Previsión Social

Se le da vista a María Virginia Cabrera Vargas, lo informado por la Comisión Asesora de la ley n.º 19.039 acerca de que se va a proyectar resolución denegatoria en virtud de haberse verificado que el hecho generador de la solicitud no está comprendido en los alcances del art. 3 de la citada norma legal, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio.
Por el término de 10 días hábiles podrá comparecer el BPS UDAI Rivera, calle Uruguay 783, sector Pasivos; para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo. R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera.
Dpto. Rivera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37371 Dic 28- Dic 30



Banco de Previsión Social

Se le da vista a Ariel Zuna Reyes, CI 5.926.521-1, del cese de la Pensión Invalidez, entendiendo que se trata de una decisión contraria a la solicitada o que supone la imposición de un perjuicio.
Cuenta 10 días hábiles para comparecer ante el BPS UDAI Rivera, calle Uruguay 783, sección Notificaciones, para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo. R.D: 15-2/2015)
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera.
Dpto. Rivera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37370 Dic 28- Dic 30



Banco de Previsión Social

Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarla de la Resolución de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI Melo, calle Florencio Sánchez n.º 746, Sector Empresas, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, RESOLUCIÓN:
3490082, Izquierdo Pereyra Nelson Eduardo, 495547.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Melo.
Dpto. de Cerro Largo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37366 Dic 28- Dic 30



Banco de Previsión Social

Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de Notificarles
del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, ACTUACIÓN:
3541929, Kobylanski Klodnicka Juan, 2019-28-1-116231, 918430.
7871373, Cieslik Jasinski Stella Eduvigis, 2022-28-1-053056, 1006018.
7462026, Odey Julián García Acosta, 2021-28-1-139560, 1003268.
7167709, Vázquez Argudin Claudia Virginia, 2022-28-1-061096, 1015367.
3095180, Baute Orges Wilson Daniel, 2022-28-1-077866, 1018091.
724818, Rodríguez Garcia Juan José, 2022-28-1-053671, 1014019.
4900391, Fuentes Santos Miriam Susana, 2021-28-1-095131, Actuaciones 994535, 994536, 994537 y 994538.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37365 Dic 28- Dic 30



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO:
6158561, Alonso Elizondo Alfredo, 2021-28-1-007080, Actuación 969575.
3779828, Romero Aquino Gustavo Edgardo, 2021-28-1-055770, Actuación 985338.
7063642, Artigas Delgado Alex Damián, 2022-28-1-084242, Actuación 019517.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37364 Dic 28- Dic 30



Se notifica a la señora María del Carmen Cardoso Cardozo, CI 1.944.905-3, de la Resolución Nº DO77/2022, de fecha 16/06/2022, por la que se deniega la pensión por fallecimiento solicitada por no reunir las condiciones previstas para acceder al derecho. Cuenta con un plazo de 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo, entre calle 11 y Santiago de Chile (Art. 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo. R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida.
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37361 Dic 28- Dic 30



Se notifica a Rosita Karina Torres Vidal, C.I.: 2.616.791-9, de la Resolución 03-936-2022-1944, de fecha 8 de agosto de 2022, por la cual se culmina el procedimiento administrativo iniciado. Cuenta con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Av. Córdoba (artículos 80; 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2 /2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral, Maldonado
Dpto. de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37360 Dic 28- Dic 30



Se intima a comparecer ante el BPS UDAI Rivera, calle Uruguay 783, a Antonio Carlos Dos Santos Gómez, CI 2.927.005-0, en el marco de las actuaciones llevadas adelante en el Apia n.º 2021-28-1-112886, dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación de la presente citación.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera.
Dpto. Rivera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37357 Dic 28- Dic 30



Se cita a los presuntos herederos de María Emilia Ferreyra Baras, a efectos de notificarles del acta final y vista de una determinación tributaria, en BPS UDAI Fray Bentos, 18 de Julio 1379, planta alta, dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
7983737, 2022-28-1-094812, 1008938/1.
Unidad Descentralizada de Atención Integral, Fray Bentos.
Dpto. de Río Negro.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37356 Dic 28- Dic 30



Se cita a las personas que se dirá a presentarse en BPS UDAI Artigas, Lecueder 228, Ciudad de Artigas, Sector Pasivos, por un asunto de su interés, dentro del plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de darles por desistidos sus trámites.
Nombre, CI, Expediente:
Gimena Vázquez, CI: 48471633, 2022-28-1-004043.
Piriz Da Costa Luis Eduardo, CI: 27509504, 2021-28-1-078414.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Artigas. Dpto. de Artigas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37354 Dic 28- Dic 30

BPS
Banco de Previsión Social

Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de conferirle Vista, en Montevideo, calle Colonia 1881, primer piso, sección Inspecciones y Certificaciones, dentro del plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por los artículos 69 y 224 a 227 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 40-2/97 y RD 12-2/2015.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE:
6429462, Machado Rondan Jorge Shubert, 2021-28-1-010195.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37353 Dic 28- Dic 30



Se notifica a las siguientes empresas de la resolución con intimación al pago respectivo dentro de diez días, bajo apercibimiento de la iniciación de las acciones correspondientes, conteniendo las multas generadas por concepto de los artículos 13 y 14 del decreto de ley 15.180.
EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN, MONTO:
6835478, Lilotec S.A., 2019-28-1-088601, 01-936-2022-528, $ 114.276,00.
5076325, Onamérica S.A., 2019-28-1-152057, 01-936-2022-2269, $ 96.309,00.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

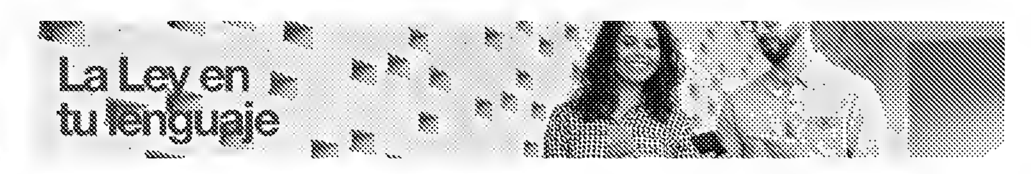
27) (Cta. Cte.) 3/p 37352 Dic 28- Dic 30



Se otorga Vista a las empresas de las multas generadas por concepto de Multa a Empresa Ley Nº 15.180.
Nº EMPRESA, NOMBRE, EXPEDIENTE, MONTO
724650, Anos Trigo Jesús y Ledesma de Castro Irma, 2021-28-1-048259, $ 15.090,00.
1869305, Pasoc S.A., 2021-28-1-030954, $ 93.356,6.
1664666, Carlos Román Riviezzo Gutiérrez, 2021-28-1-102138, $ 15.730,00.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37351 Dic 28- Dic 30





Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 5 - Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO:
7176363, Baez Clavijo Severina Matilde, 2018-28-1-171420, 492452.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37350 Dic 28- Dic 30



Se cita a Gabriel Octacilio Meirelles Muguerza y demás sucesores de Élida Esther La Greca a presentarse en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Avda. Giannattasio km 20.500 (Segundo Piso de Centro Cívico Costa Urbana) para darles Vista del informe técnico y el avalúo realizado de la obra Nº 379155986 correspondiente al expediente Apia Nº 2020-28-1-029899, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario. Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa Departamento de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37344 Dic 28- Dic 30



Se cita a sucesores de la persona que se dirá a presentarse en BPA UDAG Young, calle Rincón 1671, en el horario de 09:15 a 16:00 horas a fin de notificarles de la Resolución de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, ACTUACIÓN, RESOLUCIÓN: 6826403, Sosa Gladys Yolanda, 2021-28-1-055329, 886590, 486015. Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Young.
Dpto. de Río Negro.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37343 Dic 28- Dic 30



Se notifica al Sr. Jorge Pedro Reyes Koliesnik, titular de la C.I. 1.768.462-1, expediente 2018-28-1-002784, de la resolución denegatoria de la Jubilación por imposibilidad física Nº 180365854.
Los actos administrativos podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos correspondientes dentro del plazo de los 10 días corridos y siguientes al de su notificación personal, o al de la última publicación de este aviso (Reglamento del Procedimiento Administrativo, R.D. 40-2/97 de 10/12/1997).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida. Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37341 Dic 28- Dic 30



Se notifica a las siguientes empresas de la resolución por concepto de Reintegros Mutuales y Multa Gafi.
Nº Empresa, Nombre, Expediente, Resolución, Monto:
V8200128, Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelistas del Uruguay, 2018-28-1-092617, G-369-20180501, UR 81.
6835478, Lilotec S.A., 2020-28-1-035860, 147-2020051, $ 35.019,5.
1675940, Yolanda Castillo Beltrán, 2021-28-1-135519, 170-2022011 y 44-2012101, $ 31.697,01.
5090605, Arnabal Pesquera Ana María, 2021-28-1-062525, 164-2021091, $ 45.786,52.
5855876, Vecino Previtali Leticia Inés, 2021-28-1-052543, 165-2021101, $ 3.127,98.
6712827, Lerena Macia María Mercedes, 2021-28-1-013113, 157-2021031, $ 70.263,97.
4863010, Álvares Buzio Alejandro, 2021-28-1-098430, 166-2021111, $ 186.548,87.
3649848, Centro de Estudios e Investigaciones, 2021-28-1-123246, 164-2021091, $ 5.538,82.
Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37340 Dic 28- Dic 30

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS

Facultad de Ciencias
LLAMADOS Nº 076/22, 079/22, 082/22, 083/22

Montevideo 20 de diciembre 2022
Facultad de Ciencias
Sección Concursos
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de los siguientes cargos docentes:
LLAMADO Nº 076/22 - Llamar a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de dos cargos de Asistente (Gdo. 2, 30 hs. dedicación alta) del Centro de Matemática - código presupuestal 00510100 - , a partir de la toma de posesión posterior al 14 de agosto de 2023.
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023
LLAMADO Nº 079/22 - Llamar a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Gdo. 3, 30 hs.dedicación alta) del Departamento de Física Teórica del Instituto de Física - código presupuestal 00210100-
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023
LLAMADO Nº 082/22 - Llamar a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Titular (Gdo. 5, 30 hs.,dedicación alta) Departamento de Física de los Materiales del Instituto de Física - Perfil Física Experimental - código presupuestal 00210100.-:
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023
LLAMADO Nº 083/22 - Llamar a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente (Gdo. 2, 20hs., dedicación media) del Grupo de Ecología de Pastizales del Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales - código presupuestal 01230100.-:
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023
Por mayor información, bases y formularios de inscripción visitar: www.fcien.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37322 Dic 28- Dic 28

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología
Llamados

Nº 052/22 - 1 cargo de Becario (remuneración equiv. Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000054-22), CEIS. Apertura: 28/12/22 - Cierre: 15/2/23,14 horas.
Nº 053/22 - 1 cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000053-22), Iº de Fundamentos. Apertura: 28/12/22 - Cierre: 16/2/23,14 horas.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 9 a14 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37355 Dic 28- Dic 28

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 006/23
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Asistente para la Unidad de Parasitología Clínica - BIOCLIN (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 1º de abril de 2023) y hasta el 31/12/23, con cargo a fondos presupuestales del BIOCLIN.
APERTURA: Jueves 2 de febrero de 2023 - Hora 10
CIERRE: Viernes 10 de marzo de 2023 - Hora 13

Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124
Consultas: concursos@fq.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 37335 Dic 28- Dic 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 005/23
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante del Área Inmunología Clínica - BIOCLIN (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 1º de febrero de 2023) y hasta el 31/12/23, con cargo a fondos presupuestales del BIOCLIN.
APERTURA: Jueves 2 de febrero de 2023 - Hora 10
CIERRE: Viernes 10 de marzo de 2023 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124
Consultas: concursos@fq.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 37326 Dic 28- Dic 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

antel

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a de Ventas
Clase: V.01.C
Cantidad: 7
Destino: un cargo con destino Unidad Clientes Canelones Este, un cargo con destino Unidad Departamental Florida, un cargo con destino Unidad Departamental Maldonado, Un cargo Unidad Departamental Paysandú, un cargo con destino Unidad Departamental Rivera, un cargo con destino Unidad Departamental Rocha y un cargo con destino Unidad Departamental San José, dependientes de la División Atención de Clientes.
Llamados Nº:
220067- 00 Supervisor/a de Ventas - Canelones
220067-01 Supervisor/a de Ventas - Florida
220067-02 Supervisor/a de Ventas- Maldonado
220067-03 Supervisor/a de Ventas- Paysandú
220067-04 Supervisor/a de Ventas- Rivera
220067-05 Supervisor/a de Ventas- Lascano
220067-06 Supervisor/a de Ventas- San José
Las personas interesadas podrán inscribirse para un solo destino
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse:
*Mínimo Nivel B de los Grupos Ocupacionales A - Administrativo, I - Informático, S - Servicios Generales, T - Técnico.
*Mínimo Nivel A del Grupo Ocupacional V - Ventas
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
Fecha de cierre del período de inscripción: 20/01/2023
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 37379 Dic 28- Dic 28

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE
LLAMADO A CONFORMAR UN REGISTRO DE TALLERISTAS, INTERESADOS EN DESEMPEÑAR TAREAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, ARTE Y CULTURA, EN EL MARCO DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS CON ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE HORAS DOCENTES INISA.
Las tareas serán desarrolladas en los Centros del Instituto, en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo, Canelones (Joaquín Suárez) y Lavalleja (Minas).
Requisitos excluyentes
* Tener un mínimo de 21 años cumplidos al momento de la postulación.
* Cédula de Identidad vigente.
* Credencial cívica.
* Currículum Vitae.
* Carpeta de Méritos y Antecedentes.
* Presentación de proyecto.
INSCRIPCIONES
Los postulantes deberán inscribirse desde las 13:00 horas del día miércoles 28 de Diciembre de 2022, hasta las 13 horas, del día Viernes 13 de Enero de 2023, exclusivamente a través de la Página Web del INISA, www.inisa.gub.uy.
INFORMES
Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse el teléfono: 25111406 de la Sección Concursos de INISA y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.-
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37339 Dic 28- Dic 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BUERE MERCADAL, LEONCNA LEY 17823ART 132", IUE 435-397/2022, se dispuso notificar a IRENE BUERE; GLADYS FERREIRA; GUSTAVO BUERE y RAFAEL MERCADAL, del decreto Nº 4685/2022 de fecha 29/09/2022 que se transcribe: "SE RESUELVE: I) DECLÁREASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO LEON BUERE MERCADAL, RATIFICÁNDOSE SU INSERCIÓN EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL RUA DE INAU DISPUESTA POR AUTO NUMERO 4290/2022, OFICIÁNDOSE SIN MÁS TRÁMITE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU. II) EJECUTORIADA, EXPÍDASE TESTIMONIO SI SE SOLICITASE Y OPORTUNAMENTE PASEN LOS AUTOS AL ARCHIVO. III) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, COMETIENDO A LA ACTUARIA EL CONTRALOR DE QUE SE PRACTIQUEN TODAS LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y EXPIDANSE OFICIOS A LOS EFECTOS DE SU NOTIFICACION MEDIANTE EL DIARIO OFICIAL EN LO CORRESPONDIENTE. Dra. Maria del Carmen ILLANES ALONSO Juez Ldo. Familia Especializada 3er Turno CVE: 0030498009136230E21C".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 2022.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 36808 Dic 21- Ene 03

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL
NOTIFICACIÓN

La Corte Electoral en Acuerdo de 23 de noviembre del corriente, dispuso hacer saber a la funcionaria del Organismo Auxiliar II Sra. Syndia Baubeta la siguiente resolución:
A) Encomiéndase al Servicio Médico del Organismo la realización de un seguimiento mensual del tratamiento que sigue la Auxiliar II Sra. Syndia Baubeta (Fil. F.A.).
B) Hágase saber a la mencionada funcionaria

que deberá acreditar mensualmente encontrarse en tratamiento de su patología.
C) Solicítase a los servicios de ASSE la realización de una nueva Junta Médica a efectos de valorar la aptitud de la misma.
D) Respecto al sumario, archívese.
Montevideo, 26 de diciembre de 2022.
Notifíquese.
DR. JOSÉ AROCENA
Presidente
DRA./ ESC. NATALIA NOGUEIRA
Secretaria Letrada.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 37281 Dic 28- Dic 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 21/06526, 2021-81-1020-00386, 29/10/2021.
VISTO: el expediente 2021-81-1020-00386 relacionado con el funcionario Sr. Hugo MODERNELL, Nº 15210 (32164789), dependiente del Municipio de Nicolich;
RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Licencias Médicas, se deberá confeccionar acto administrativo disponiendo la retención del 50% de los haberes del mencionado funcionario, cumplido se deberá remitir a Servicio de Salud en el Trabajo sugiriendo su remisión a la Unidad de Certificaciones y Juntas Médicas para que realice una nueva Junta Médica conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Licencias por Enfermedad, Junta Médicas y Maternidad;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente en la materia;
EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- DISPONER la retención del 50% de los haberes del funcionario Sr. Hugo MODERNELL, Nº 15210 (32164789), por los motivos expuestos en el proemio del presente acto resolutivo.-
2.- REMITIR el expediente mencionado al Servicio de Salud en el Trabajo sugiriendo su remisión a la Unidad de Certificaciones y Juntas Médicas para que realice una nueva Junta Médica conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Licencias por Enfermedad, Juntas Médicas y Maternidad.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese Dirección Gestión Humana, Sector Liquidaciones de Haberes, Dirección General de Recursos Financieros, Servicio de Salud en el Trabajo - Unidad de Certificaciones y Juntas Médicas y Municipio de Nicolich. Siga a la Dirección Gestión Humana.- Cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 21/00547 el 29/10/2021
* Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
* Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
* Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
* Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37244 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte.
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas.
Sr. Carlos Tomás Bordes Mederos C.I. N 4.453.640-7 por el término de 10 meses contados a partir del 10/07/22- Res. Nº 22/06562.
Sr. Carlos Adrián Garay Cruz C.I. Nº 5.189.413-5 por el término de 6 meses contados a partir del 17/07/22- Res. Nº 22/07496
Sr. Giancarlo Borges C.I. Nº 3.743.741-0 por el término de 6 meses contados a partir del 27/08/22- Res. Nº 22/07833.
Sr. Aníbal Fabio Rodríguez Ramírez C.I. Nº 5.573.243-2 por el término de 6 meses contados a partir del 25/08/22- Res. Nº 22/07527.
Sr. Dayan Nahuel Piñeiro Olmos C.I. Nº 4.968.078- 4 por el término de 6 meses contados a partir del 17/06/22- Res. Nº 22/05792.
Sr. Nicolás Orlando Prolo Tosa C.I. Nº 4.504.638-2 por el término de 10 meses contados a partir del 22/07/22- Res. Nº 22/07836.
Sr. Richar Omar Teles Acevedo C.I. Nº 4.676.481-8 por el término de 6 meses contados a partir del 24/09/22- Res. Nº 22/08121.
Sr. Mayker Nicolás Hartl Díaz C.I. Nº 5.056.763-6 por el término de 10 meses contados a partir del 25/08/22- Res. Nº 22/07515.
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37233 Dic 26- Dic 28

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12540/2022, 2018-88-01-15550, 02528/2022;
VISTO: la Resolución del Ejecutivo Departamental Nº 06364/2022;
RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo, se remitió a la Junta Departamental "la propuesta modificativa según planos de fojas 261 a 289, con opinión favorable del Ejecutivo Departamental y en los términos que emergen del informe de la Dirección General de Urbanismo de actuación 50, a los efectos de recabar su anuencia";
II) que se verificó la intervención de la Junta Departamental; en efecto, por Resolución Nº 464/2022 dicho órgano otorgó anuencia en relación a la consulta de viabilidad formulada para la manzana 815 de Punta del Este, "en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Urbanismo en actuación 50..." (archivo adjunto en actuación 53);
CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Urbanismo, en actuación 57, formuló informe de conformidad a lo establecido en actuación 50, la Resolución del Ejecutivo Departamental Nº 06364/2022 y la anuencia de la Junta Departamental; dicha Dirección General señaló que "En informe de actuación 50...se especificó que los planos figuraban en fs. 261 a 289 del expediente..." y "que el proyecto de fs. 261 a 289 se desarrolla en la totalidad de la manzana 815, que en actuación 50 se indicó correctamente los números de padrón que componen la manzana 815: números 11538 y 10005";
II) que luego de la intervención de contralor de la Junta Departamental, resulta pertinente indicar al gestionante la viabilidad de la consulta en los términos que emergen del presente acto administrativo y disponer la realización de los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Junta Departamental;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1) Otórgase la viabilidad de la consulta presentada según planos de fojas 261 a 289, en la Manzana Nº 815, Localidad Catastral Punta del Este, en las condiciones dispuestas por los numerales 1º), 2º), 3º) y 4º) de la Resolución Nº 464/2022 de la Junta Departamental y según lo dictaminado por la Dirección General de Urbanismo en actuación 57.
2) Cométese a la Dirección General de Planeamiento, en coordinación con las Direcciones Generales de Urbanismo y de Tránsito y Transporte, realizar las acciones y procedimientos administrativos necesarios que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2º) y 4º) de la Resolución Nº 464/2022 de la Junta Departamental y la normativa en la materia.
3) Déjase sin efecto la Resolución Nº 12453/2022.
4) Por Dirección de Administración Documental dése cuenta a la Junta Departamental, comuníquese a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Urbanismo y de Tránsito y Transporte y a las Direcciones de Agrimensura y Catastro, de Control Edilicio y de Prensa y notifíquese al gestionante. Hecho, siga a la Dirección de Control Edilicio a sus efectos.
Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 22/12/2022 15:16:07.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 22/12/2022 16:09:06.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 37329 Dic 28- Dic 29

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo
125990	2078	El Tesoro	2021-88-01-09142
113455	7169	Bella Vista	2021-88-01-09213
113602	7316	Bella Vista	2021-88-01-09226
124327	2853	El Chorro	2021-88-01-09250
115603	4255	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09254
109938	7506	Piriápolis	2021-88-01-09561
113454	7168	Bella Vista	2021-88-01-09661
115682	4334	Balneario Buenos Aires	2021-88-01-09873
153583	21090	Punta Colorada	2021-88-01-09882
167093	8874	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09892
166387	8168	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09908
166430	8211	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09911
166560	8341	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09925
166561	8342	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09927
166562	8343	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09931
166563	8344	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09935
166567	8348	Barra de Portezuelo	2021-88-01-09943
67851	7322	San Carlos	2021-88-01-09961
110230	7800	Piriápolis	2021-88-01-09971
113554	7268	Bella Vista	2021-88-01-09975
110241	7811	Piriápolis	2021-88-01-09977
110249	7819	Piriápolis	2021-88-01-09981
153276	20786	Punta Colorada	2021-88-01-11849
39044	9541	Maldonado	2021-88-01-12482
97356	9868	Punta del Este	2021-88-01-14575
108784	6423	Piriápolis	2021-88-01-14629
97720	10239	Punta del Este	2022-88-01-07747
158051	11311	San Vicente	2022-88-01-09281
160538	11033	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-11622
97776	10298	Punta del Este	2022-88-01-13056
97892	10385	Punta del Este	2022-88-01-13058
116193	4845	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-13222
56141	24362	Maldonado	2022-88-01-13228
37960	8576	Maldonado	2022-88-01-13244
88369	3756	Punta del Este	2022-88-01-13266
152846	20387	Punta Colorada	2021-88-01-09537
41942	12175	Maldonado	2021-88-01-09749
162763	1070	Balneario Solís	2021-88-01-09832
152887	20428	Punta Colorada	2021-88-01-09876
139898	389	Playa Grande	2021-88-01-09916
162842	1149	Balneario Solís	2021-88-01-10506
54112	22602	Maldddonado	2021-88-01-13391
150482	2075	Punta Ballena	2021-88-01-14497
158187	11447	San Vicente	2022-88-01-08619
158106	11366	San Vicente	2022-88-01-08621
97707	10226	Punta del Este	2022-88-01-13413
97704	10223	Punta del Este	2022-88-01-13414
114728	3379	Balneario Buenos Aires	2022-88-01-13435

		Urbanización PH			
Código Municipal	Padrón	Manzana	Unidad	Localidad	Expediente Administrativo
56424	24741	B	019	Maldonado	2021-88-01-13470
130529	368		001	La Barra	2021-88-01-12491

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37245 Dic 26- Dic 28

VARIOS

LOS PINOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: Buenos Aires, República Argentina, el 27 de octubre de 2022.
Modifican el Artículo 2 del contrato social, el que en adelante, quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 2. Domicilio: El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer otros domicilios especiales, sucursales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Número 20448 Fecha: 23-11-2022.

Única Publicación

27) $ 971 1/p 37367 Dic 28- Dic 28

SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES.
MARCELO SEBASTIAN BLENGIO PRADO y DANIELA KANOVICH SILVA
Escritura Pública otorgada en Chile el 27-10-2022, pactaron Separación Total de Bienes.
Certificado de Matrimonio Chileno emitido el 22-11-2022
Código de Verificación 0e5f5823ba7a
Reg. Nac. de Actos Personales Uruguay No. 55976 el 02-12-2022.

27) $ 5984 10/p 37152 Dic 23- Ene 05

Sociedades Anónimas y Balances



PENTO GROUP S.R.L.
en adelante PENTO GROUP S.A.
Transformación

Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 40.000.-
Objeto: a) Desarrollo e implementación de software b) Prestación de servicios vinculados al desarrollo de software c) Realizar toda actividad comercial y/o industrial relacionada directa o indirectamente con los objetos principales detallados precedentemente, y cualquier otra actividad afin o conexa con su actividad principal. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: Nº 14721, 05/09/2022.

Única Publicación

28) $ 6507 1/p 37398 Dic 28- Dic 28

REFORMAS

PETILARA S.A.
Reforma

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/06/2022 se resolvió reformar el artículo 5 del estatuto social:

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1.oo (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 750.000.000.- (pesos uruguayos setecientos cincuenta millones).
Inscripción: Nº 16.339, 28/09/2022.

Única Publicación

28) $ 4193 1/p 37391 Dic 28- Dic 28

Merinil S.A.
Aumento de Capital

Asamblea: 31/05/2022
Aumento de Capital: $ 400.000.000 (cuatrocientos millones)
Registro: 13/10/2022, número 17372.

Única Publicación

28) $ 1301 1/p 37362 Dic 28- Dic 28

MITRACONT S.A.
REFORMA ESTATUTOS

Asamblea 28/06/2022.
Plazo: Cien Años.
Objeto: Principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero según lo establecido en art 47 Ley 16060 en redacción art. 100 la Ley 18083. Secundario: A) Realizar y administrar actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16774) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Terminal y taller de reparación de contenedores, agente y/o proveedor marítimo, operador de carga y descarga de mercaderías, agente transbordador, operador de rellenado y vaciado de contenedores, almacenamiento de mercaderías para plaza y/o en tránsito, deposito fiscal para mercaderías con destino a plaza y/o tránsito, alquiler de equipamiento para todo tipo de operaciones de carga y/o descarga de mercaderías generales y/o contenedores y/o graneles, dentro o fuera del recinto portuario en casos mencionados.
CAPITAL: $ 20.000.000.
RPJ: Nº 15871 año 2022.

Única Publicación

28) $ 19809 1/p 37349 Dic 28- Dic 28

XILANY S.A.
Reforma

Asamblea General Extraordinaria: 29/7/2022
Inscripción: Nº 18949, 1/11/2022.
Modifica: Artículo 4. Objeto. Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley Nº 15.921, de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países.

Única Publicación

28) $ 10411 1/p 37332 Dic 28- Dic 28

COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Absorbida: SILCOM S.A. Capital integrado: $ 27.000.000; Capital social: $ 30.000.000. Absorbente: SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES (SAMAN). Capital social e integrado: $ 365.601.388.
Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28/10/2022, las sociedades acordaron fusionarse, disolviéndose la absorbida sin liquidarse y transmitiendo su patrimonio a la absorbente.
Compromiso y balances: en las sedes de cada sociedad. Se convoca a acreedores a justificar créditos y deducir oposiciones, por plazo legal, en Rambla Doctor Baltasar Brum 2772, Montevideo.

28) $ 60007 10/p 37307 Dic 27- Ene 10

Convocatoria a integrar capital suscrito.

Convócase a los accionistas de Gilpur SA a integrar el capital suscrito por hasta un valor nominal de $ 10.000, en proporción a su participación en el capital integrado, con plazo de diez días corridos a contar de la última publicación de esta convocatoria. Los aportes serán recibidos en pesos uruguayos, emitiéndose acciones a la par del valor nominal de los aportes efectuados.
El directorio.

Última Publicación

28) $ 15182 3/p 37246 Dic 26- Dic 28

ACCIÓN FORESTAL S.A.
Reducción obligatoria por pérdidas y aumento de capital integrado.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria de accionistas de 13.12.2022 se resolvió reducir el capital integrado por pérdidas según 293 de la ley 16.060.
Asimismo se resolvió aumentar el capital integrado por un total de $ 7.365.961 y se autorizó al Directorio a aceptar la capitalización de créditos contra la sociedad por la suma de $ 7.365.961. Por lo que se convoca a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia a suscripción e integración de la parte proporcional que a cada uno corresponde, así como a ejercer su derecho de acrecer en un plazo de 30 días a contar desde la última publicación conforme artículo 328 ley 16060.
El Directorio.

Última Publicación

28) $ 26678 3/p 37239 Dic 26- Dic 28

COMPROMISO DE FUSIÓN
GENEXUS S.A. — KURFUR S.A.

Fecha: 22 de diciembre dè 2022. Genexus S.A. sociedad absorbente Kurfur S.A. sociedad absorbida. Genexus S.A. mantendrá su capital integrado en $ 5.000.000 y no modificará sus estatutos en cuanto a su nombre y capital autorizado. Compromiso y balances especiales a disposición del accionista y los acreedores en las sedes de sociales ubicadas en Luis Alberto de Herrera 1052, oficina 1402. Se convoca a los acreedores de Kurfur S.A. a justificar créditos en la sede social en el plazo de 20 días desde la última publicación y a los acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en las sedes sociales en el mismo plazo.

28) $ 80973 10/p 37227 Dic 26- Ene 09

KADANARY CORPORATION S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 30/11/2022 resolvió reducción de Capital Integrado a $ 47.721.883 con rescate de acciones.
Documentación a disposición de los acreedores en Plaza Cagancha 1356/203, Montevideo.
Oposiciones: plazo 30 días.

28) $ 26027 10/p 36885 Dic 22- Ene 04

SIMPREL S.A.
Reducción capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/06/22
Monto del rescate: $ 177.774.190
Interesados deducir oposición dentro de 30 días desde la última publicación
Documentación: Mar del Plata 6872 apto. 101, Montevideo.

28) $ 24581 10/p 36438 Dic 19- Dic 30

Cantidad de avisos de fecha 28/12/2022 publicados en esta edición: 97.

BALANCES

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Areaflin S.A.

Opinión
Hemos auditado los estados financieros en Dólares Estadounidenses de Areaflin S.A. ("la Sociedad"), los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, los estados del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, y sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases de Opinión
Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros en este informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código Internacional de Etica para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Etica para Contadores que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido integralmente las demás responsabilidades éticas que corresponden con dicho código. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cuestiones Clave de la Auditoría
Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Deterioro del Activo Intangible — Parque Eólico
Ver Notas 4.9, 4.10, 11 y 18 a los estados financieros

Cuestión Clave de la Auditoría
Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad mantiene un parque eólico bajo concesión el cual se encuentra contabilizado como activo intangible por un valor neto contable total de US$ 108.821.392 (US$ 116.076.151 al 31 de diciembre de 2020).

El importe recuperable basado en el valor de uso de estos activos está sujeto a la existencia de posibles indicadores de deterioro. Su determinación depende del resultado de estimaciones complejas que requieren la aplicación de supuestos y juicio profesional por parte de la Dirección.

Los principales supuestos y juicios aplicados que se encuentran descritos en la Nota 4.10, son los siguientes:

* evolución del volumen de generación de electricidad proyectado, y

* tasa de descuento aplicada para la estimación del importe recuperable.

Se considera que las pruebas anuales de deterioro del activo intangible — parque eólico son una cuestión clave de auditoría debido a los requerimientos contables y el juicio significativo que se requiere para determinar que supuestos deben usarse para estimar el importe recuperable. El importe recuperable, que se basa en el mayor valor entre el valor de uso y el valor razonable menos los costos de disposición, se ha derivado de modelos de flujo de efectivo proyectados descontados. Estos montos usan varios supuestos clave incluyendo estimaciones de volúmenes y precios de venta futuros, costos de operación, tasas de crecimiento del valor residual y costo promedio ponderado del capital (tasa de descuento).

Cómo se trató la cuestión en nuestra auditoría
Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con este asunto incluyeron, entre otros:

* obtener un entendimiento de los procesos establecidos por la Dirección;

* involucrar a nuestro especialista de valuación para:

  - evaluar lo adecuado del volumen de generación de electricidad proyectado, contrastándolo con información histórica, y las tasas de descuento aplicadas, la que incluyó comparar el costo promedio ponderado del capital con promedios de sectores para los mercados en los que oo pera la unidad generadora de efectivo a los efectos de la verificación de su consistencia,

  - identificar los supuestos más relevantes y evaluar lo adecuado de los mismos aplicados a los datos de entrada clave como volúmenes y precios de venta, costos de operación, inflación y tasas de crecimiento históricas de largo plazo, lo que incluyó comparar estos datos de entrada con datos obtenidos externamente y con nuestras propias evaluaciones con base a nuestro conocimiento del cliente y de la industria, y

  - realizar nuestro propio análisis de sensibilidad, incluyendo la evaluación del efecto de reducciones razonablemente posibles en las tasas de crecimiento y en los flujos de efectivo proyectados para evaluar el impacto sobre el margen actualmente estimado para la unidad generadora de efectivo.

* evaluar la adecuación de las revelaciones de los estados financieros, incluyendo las revelaciones de los supuestos clave, los juicios y el análisis de sensibilidad.

Otros asuntos

Cifras correspondientes
Los estados financieros de Areaflin S.A. por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por otro auditor quien expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros con fecha 10 de marzo de 2021.

Información suplementaria
Nuestra auditoría se efectuó con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros en Dólares Estadounidenses tomados en su conjunto. La información suplementaria, que se incluye en la Segunda sección- Información suplementaria - Estados Financieros resumidos expresados en Pesos Uruguayos (páginas 48 a 51), ha surgido como resultado de presentar expresdos en Pesos Uruguayos los estados de situación financiera y del resultado integral de la Sociedad que se incluyen en la Primera sección - Estados financieros en Dólares Estadounidenses, sobre las bases descriptas en el Anexo 1 - Base de presentación de los Estados Financieros resumidos expresados en Pesos Uruguayos (página 51), se presenta con el propósito de efectuar análisis adicionales y no forma parte de los estados financieros en Dólares Estadounidenses. No obstante, nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras expresadas en Dólares Estadounidenses a Pesos Uruguayos y, en nuestra opinión, dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo 1.

Otra Información
La Dirección es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Memoria Anual de Areaflin S.A correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que la misma sea puesta a nuestra disposición después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no contempla la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre la misma.

En relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información identificada anteriormente cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si la otra información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con nuestro obtenido en la auditoría, o aparece significativamente equivocada.

Responsabilidades de la Dirección en relación a los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, cuando sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y la utilización de la hipótesis de negocio en marcha a menos que la Dirección intente liquidar la Sociedad, discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa mas realista que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los estados financieros
Nuestros objetivos consisten en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable constituye un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o a errores, y se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de estos estados financieros

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

* Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para fundamentar la base de nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos del control interno.

* Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad

* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la hipótesis de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, deberemos hacer énfasis en nuestro dictamen de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

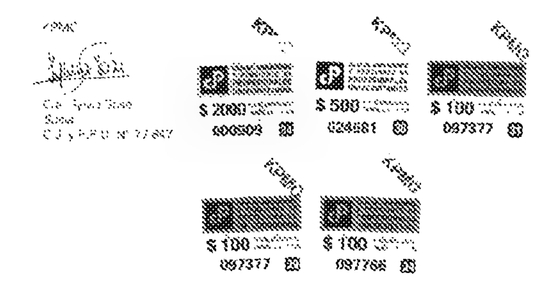
* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

Nos comunicamos con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Tambien proporcionamos a la Direccion una declaracion de que hemos cumplido los requerimientos de etica aplicables en relacion con la independencia y comunicados con ellos acerca de todas las relaciones y demas cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicacion con la Direccion, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoria de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones claves de la auditoria. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoria salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar publicamente la cuestion o, en circunstancias extremadamente poco frecuente, determinemos que una cuestion no se deberia comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarian los beneficios de interes publico de la misma.

Montevideo, 17 de marzo de 2022.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En dólares estadounidenses)

	Notas	Diciembre 2021	Diciembre 2020
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo	8	9.187.046	13.243.184
Créditos comerciales	28	2.197.778	2.555.932
Otras cuentas a cobrar	9	182.220	783.270
Activos financieros	10	9.500.078	16.502.710
Total activo corriente		21.067.122	33.085.096
Activo no corriente			
Activo por impuesto diferido	25.2	2.561.628	1.957.729
Activos Intangibles - Parque Eólico	11	108.821.392	116.076.151
Derecho de uso - Terrenos	12	2.635.654	2.697.300
Total activo no corriente		114.018.674	120.731.180
Total activo		135.085.796	153.816.276

PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	**13**	1.889.025	2.875.441
Préstamos y obligaciones	**14**	6.579.977	7.209.825
Otras cuentas a pagar	**15**	339.157	98.961
Pasivo por arrendamiento	**17**	186.524	182.764
Total pasivo corriente		**8.994.683**	**10.366.991**
Pasivo no corriente			
Préstamos y obligaciones LP	**14**	81.573.810	96.725.390
Provisión por desmantelamiento	**16**	477.006	345.120
Pasivo por arrendamiento LP	**17**	1.901.067	1.966.014
Total pasivo no corriente		**83.951.883**	**99.036.524**
Total pasivo		**92.946.566**	**109.403.515**
Patrimonio			
Capital integrado	**24.1**	38.156.048	42.751.895
Reserva legal	**24.2**	416.845	371.080
Resultados acumulados		3.566.337	1.289.786
Total patrimonio		**42.139.230**	**44.412.761**
Total pasivo y patrimonio		**135.085.796**	**153.816.276**

Las Notas 1 a 34 que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021 (En dólares estadounidenses)

	Notas	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Venta de energía eléctrica	**28**	18.364.744	20.354.529
Costo de explotación	**18**	(10.212.483)	(10.153.542)
Resultado bruto		8.152.261	10.200.987
Gastos de administración y ventas	**19**	(274.874)	(299.490)
Resultado operativo		7.877.387	9.901.497
Resultados diversos		(30.619)	293.761
Resultados financieros	**20**	(4.710.212)	(8.948.127)
Resultado del período antes de impuesto a la renta		3.136.556	1.247.131
Impuesto a la renta	**25.1**	721.606	120.706
Resultado del ejercicio		3.858.162	1.367.837
Resultado integral del ejercicio		3.858.162	1.367.837
Resultado por acción	**30**	0,003	0,001

Las Notas 1 a 34 que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021 (En dólares estadounidenses)

	Notas	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalente de efectivo.			
Resultado del ejercicio		3.858.162	1.367.837
Ajustes:			
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalente de efectivo.		14.528	33.684
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido	25.1	121.541	248.129
Impuesto a la renta diferido	25.1	(725.440)	(124.391)
Impuesto a la renta corriente	25.1	3.834	3.685
Amortización activos intangibles - parque eólico	11.18	7.254.759	7.254.759
Amortización derecho de uso - terrenos	12.18	177.492	199.242
Intereses perdidos	20	4.892.123	5.415.156
Descuentos a devengar	28	18.044	18.044
Resultado por instrumentos financieros derivados	20	(494.167)	3.169.497
Intereses financieros provisión por desmantelamiento	20	16.040	52.039
Intereses financieros pasivo por arrendamientos	20	80.163	81.299
Diferencia de cambio pasivo por arrendamiento		42.988	(76.771)
Resultados por colocaciones financieras	20	(10.313)	(2.710)
Resultados diversos		-	(221.365)
Cambios en activos y pasivos			
Créditos comerciales		340.110	(610.825)
Otras cuentas a cobrar		601.050	(204.274)
Deudas comerciales		(986.416)	(834.025)
Otras cuentas a pagar		240.196	(11.120)
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		**15.444.694**	**15.757.890**
Impuesto a la renta pagado		(3.834)	(3.685)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**15.440.860**	**15.754.205**
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Resultados por colocaciones financieras		12.945	2.710
Efectivo proveniente de actividades de inversión		**12.945**	**2.710**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Arrendamientos		(184.338)	(179.869)
Cancelación de préstamos y obligaciones		(15.254.999)	(4.655.911)
Pago de intereses		(4.446.860)	(5.030.431)
Pago de intereses por instrumentos financieros derivados		(477.525)	(224.990)
Pago de dividendos	24.3	(1.131.693)	(1.005.344)
Rescate de capital	24.4	(5.000.000)	(5.000.000)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(26.495.415)**	**(16.096.545)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**(11.041.610)**	**(339.630)**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**29.743.184**	**30.116.498**
Efecto asociado al mantenimiento y conversión de efectivo y equivalentes		**(14.528)**	**(33.684)**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.14**	**18.687.046**	**29.743.184**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(En dólares estadounidenses)

	Nota	Capital integrado	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2020		47.460.263	333.311	1.256.694	49.050.268
Movimientos del ejercicio:					
Rescate de capital	24.4	(4.708.368)	(40.869)	(250.763)	(5.000.000)
Distribución de dividendos	24.3	-	-	(1.005.344)	(1.005.344)
Reserva legal	24.2	-	78.638	(78.638)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.367.837	1.367.837
Total movimientos del ejercicio		**(4.708.368)**	**37.769**	**33.092**	**(4.637.507)**
Saldos finales al 31.12.2020		42.751.895	371.080	1.289.786	44.412.761
Movimientos del ejercicio:					
Rescate de capital	24.4	(4.595.847)	(50.208)	(353.944)	(5.000.000)
Distribución de dividendos	24.3	-	-	(1.131.693)	(1.131.693)
Reserva legal	24.2	-	95.973	(95.973)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	3.858.162	3.858.162
Total movimientos del ejercicio		**(4.595.847)**	**45.765**	**2.276.551**	**(2.273.531)**
Saldos finales al 31.12.2021		38.156.048	416.845	3.566.337	42.139.230

Las Notas 1 a 34 que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021

Nota 1 - Información básica sobre la Sociedad

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a Areaflin S.A. (en adelante "la Sociedad"), sociedad anónima abierta cuyo capital accionario se encuentra representado por un 20% de acciones ordinarias escriturales clase A que no cotizan en bolsa (cuya titularidad es exclusiva de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE) y un 80% de acciones preferidas escriturales Clase B que cotizan en la Bolsa de Valores de Montevideo desde el 22 de diciembre de 2016. El domicilio social es César Cortinas 2037 y el domicilio fiscal se encuentra radicado en Ruta 7 km 229, padrón 7811, Valentines, Treinta y Tres – Uruguay.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
La Sociedad tiene por objeto la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión de plantas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables no tradicionales.

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad construyó y se encuentra operando el parque eólico ubicado en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres de la República Oriental del Uruguay).

1.3 Emisión de acciones preferidas
La Sociedad ha emitido acciones preferidas escriturales mediante suscripción pública (Nota 24), de acuerdo con la autorización emitida por el Banco Central del Uruguay, listadas en la Bolsa de Valores de Montevideo. Por tal motivo, la Sociedad se encuentra alcanzada por la normativa vigente en relación con las Sociedades que emiten dichos instrumentos financieros, en particular la normativa emitida por el Banco Central del Uruguay.

Nota 2 - Aprobación de los Estados Financieros
Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 han sido aprobados y autorizados para su emisión por el Directorio el día 15 de marzo de 2022. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la Ley 16.060.

Nota 3 - Bases de preparación de los Estados Financieros

3.1 Bases de preparación
Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español, de acuerdo con lo requerido por el Decreto 124/11 para los emisores de oferta pública.

Nota 4 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas
Excepto según se indica a continuación, en la elaboración de los presentes estados financieros, se han adoptado las mismas políticas contables y métodos contables de cálculo que los utilizados al preparar los estados financieros correspondientes al último ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

4.1 Cambios en políticas contables
En el presente ejercicio, entraron en vigencia modificaciones a ciertas normas ya existentes.

Las modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16, Reforma de la tasa de interés de referencia – Fase 2 han entrado en vigencia a partir del 1° de enero de 2021, dando lugar a los cambios en la política contable que se describe a continuación.

Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16, Reforma de la tasa de interés de referencia – Fase 2

Las modificaciones abordan asuntos que podrían afectar la preparación y presentación de la información financiera como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, incluyendo los efectos de los cambios en los flujos de efectivo contractuales o en las relaciones de cobertura que surgen del reemplazo de una tasa de interés de referencia por una tasa de referencia alternativa. Las modificaciones exigen que la entidad contabilice un cambio en la base para determinar los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero o pasivo financiero que se requiera por la reforma de la tasa de interés de referencia mediante la actualización de la tasa de interés efectiva del activo o pasivo financiero. Por otro lado, las modificaciones exigirán que la Sociedad revele información adicional sobre la exposición de la entidad a los riesgos que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia.

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad tiene préstamos bancarios a LIBOR en Dólares Estadounidenses por US$ 26.698.149 y un SWAP

de tasa de interés relacionado a los mismos, que estarán sujetos a la Reforma de la tasa de interés de referencia. Las enmiendas no tienen un impacto en estos estados financieros ya que la Sociedad aún no ha iniciado el proceso de modificación de los contratos indexados a tasas de interés de referencia que están sujetas a la reforma de la tasa de interés de referencia.

4.2 Cifras correspondientes
Algunas cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 han sido reclasificadas en los presentes estados financieros con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

4.3 Criterios generales de valuación
Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico salvo aquellos rubros valuados a valor razonable (Nota 14.4 y 22.5). Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.4 Moneda funcional y moneda de presentación
La Dirección de la Sociedad entiende que el Dólar Estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", que son los siguientes:

- El flujo de ingresos se encuentra denominado en Dólares Estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.
- Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en Dólares Estadounidenses.
- El costo de la inversión en el parque eólico, los costos de mantenimiento y operación, se encuentran denominados en Dólares Estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.
- El financiamiento se encuentra denominado en Dólares Estadounidenses.

Los presentes estados financieros son presentados en Dólares Estadounidenses debido a que esa es la moneda funcional de la Sociedad.
A los efectos de dar cumplimiento con normas legales y fiscales vigentes en Uruguay, la Sociedad presenta por separado información suplementaria que incluye el estado de situación financiera y estado de resultado integral convertidos a Pesos Uruguayos.

4.5 Moneda extranjera
El siguiente es el detalle de la cotización de la principal moneda extranjera operada por la Sociedad respecto a la moneda funcional, el promedio y cierre de los estados financieros:

	Promedio		Cierre	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Pesos Uruguayos (por Dólares Estadounidenses)	43,464	41,673	44,695	42,396

4.6 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados
Inicialmente la Sociedad reconoce las deudas comerciales e instrumentos de deuda en la fecha en que se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros, son reconocidos inicialmente a la fecha de la transacción en la que la Sociedad se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea un deudor comercial sin un componente de financiación significativo) o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

Activos financieros
Al momento del reconocimiento inicial, un activo financiero es clasificado, en función del modelo de negocios en el que los activos son gestionados y sus características de flujo de efectivo, y en consecuencia, es clasificado como medido a costo amortizado; valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCORI); valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCORI) – instrumento de patrimonio; o valor razonable con cambios en resultados (VRCR).

Activos financieros a costo amortizado
El efectivo, créditos comerciales, otras cuentas a cobrar y activos financieros, están valuados al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 4.7).

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si la Sociedad cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

La Sociedad da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

La Sociedad da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Sociedad también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos.

Las deudas comerciales, préstamos y obligaciones, otras cuentas por pagar y pasivo por arrendamiento están valuados al costo amortizado usando el método del interés efectivo salvo los instrumentos financieros derivados que se valúan a valor razonable con cambio en resultados (Nota 4.12).

4.7 Deterioro de activos financieros
La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 - Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes

a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 - Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio
Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados
Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default").

En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas
La Dirección ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio. Una vez finalizado el análisis, la Dirección de la Sociedad ha concluido que el efecto de la aplicación de la presente política no tiene un efecto significativo en los estados financieros de Areaflin S.A.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Presentación del deterioro
Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos.

Las pérdidas por deterioro relacionadas con créditos comerciales se presentan separadamente en el estado de resultados.

Las pérdidas por deterioro de otros activos financieros se presentan en "costos financieros", y no se presentan separadamente en el estado de resultados.

4.8 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

Los beneficios fiscales por inversión (Nota 31) se reconocen en función de los montos efectivamente aplicados a la cancelación del impuesto a la renta. En la Nota 25 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Activos intangibles – Parque eólico
La Dirección ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 28 relativo a la venta de energía eléctrica queda comprendido dentro del alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios". De acuerdo con dicha interpretación, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio, es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo, a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo, a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.
b) la concedente controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera - cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura debe ser utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios, como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la

medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente, el operador debe reconocer un activo intangible en la medida que reciba un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La Sociedad reconoció un activo intangible por las obras ejecutadas bajo el contrato descrito en la Nota 27, dado que con dicha infraestructura tendrá derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compraventa de energía eléctrica (Nota 28).

El activo intangible se contabiliza inicialmente al costo según lo establecido en la NIC 38 "Activos intangibles" y se amortiza en base lineal a lo largo del período del contrato descrito en la Nota 28 (20 años y dos meses).

4.10 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso.

El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

Supuestos claves empleados en la prueba de deterioro
A los efectos de la prueba de deterioro la Dirección de la Sociedad ha estimado los flujos futuros de fondos durante toda la vida útil remanente del parque eólico (15 años), dado que es posible estimar con razonable certeza los principales supuestos para ese período de tiempo.

La determinación del importe recuperable del parque eólico depende del resultado de estimaciones complejas que requieren la aplicación de supuestos y juicio profesional por parte de la Dirección, las cuales incluyen:

a. *Evolución del volumen de generación de electricidad*
El volumen de generación se basa en las estimaciones de la velocidad del viento en tres escenarios (Percentil 50, 75 y 90) los cuales han sido estimados por Ingenieros independientes reconocidos y expertos en la materia. Dichos escenarios han sido contrastados con información histórica a los efectos de la verificación de su consistencia.
b. *Determinación de la tasa de descuento*
La tasa de descuento corresponde al costo de capital de los recursos (deuda y patrimonio) utilizados en la financiación de los activos operativos netos y se determina como el costo promedio de dichas fuentes de financiación ponderadas por su participación relativa en la estructura de financiera del sector en el que participa la Sociedad.

El "WACC" representa un promedio ponderado del costo de deuda y el costo del capital. Los flujos de caja utilizados en el flujo de fondos descontado representan el flujo de efectivo que está disponible tanto para los tenedores de deuda o de capital. Por lo tanto, el flujo de caja libre se convierte a valor presente a través de la aplicación de un "WACC".

c. *Análisis de sensibilidad*
La Sociedad ha aplicado análisis de sensibilidad a los efectos de evaluar si cambios en las estimaciones del volumen de generación de energía (en base al percentil 50, 75 y 90) podría causar un deterioro que pueda ser material en los estados financieros. El análisis de sensibilidad no ha identificado deterioros de valor.

4.11 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de patrimonio.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

De acuerdo con lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad 32, los costos de transacción directamente relacionados con la emisión de certificados de participación se contabilizan como una deducción del patrimonio neto en el rubro Ajustes al patrimonio.

4.12 Instrumentos financieros derivados
La Sociedad ha recurrido a instrumentos financieros derivados para administrar su exposición a la variabilidad de la tasa de interés mediante la contratación de swaps de tasas de interés. Los detalles de dichos instrumentos son revelados en la Nota 14.4.
Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

4.13 Provisión por desmantelamiento
La provisión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Dirección para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés. Cualquier cambio en el monto estimado que la Sociedad haga de tales costos luego del reconocimiento inicial resultará en que sean añadidos, o deducidos del costo del activo de derecho de uso.

4.14 Arrendamientos
La Sociedad como arrendatario
La Sociedad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Sociedad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario.

Medición inicial
El pasivo generado por arrendamientos es medido inicialmente al valor presente de los pagos futuros que no se hayan realizado a la fecha. Dichos pagos se descontarán utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento si es fácilmente determinable, en caso contrario, el arrendatario utilizará su tasa media de endeudamiento. Dado que el contrato no tiene tasa de interés pactada, se utilizará como referencia, las tasas efectivas de los contratos de financiamiento (Nota

14), y la tasa de endeudamiento de UTE en UI para los arrendamientos definidos en UI.

El costo del activo de derecho de uso comprenderá:
* El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, tal como se describe en el párrafo anterior;
* Cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibidos;
* Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
* Una estimación de los costos en que incurrirá el arrendatario en el desmantelamiento y eliminar el activo subyacente, restaurar el sitio en el que se encuentra o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del contrato de arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios.

Medición posterior
Para el caso del pasivo por arrendamiento, deberá:
* Aumentar su valor en libros de forma de reflejar el devengamiento de los intereses;
* Reducir el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
* Volver a medir el valor en libros para reflejar cualquier revaluación.

La Sociedad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:
* El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
* Los pagos futuros se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos futuros actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos futuros se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
* Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos futuros actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Sociedad no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los periodos presentados.

Para los activos por derecho de uso, aplicara el modelo del costo. De forma de utilizar dicho modelo, la Sociedad deberá medir su derecho de uso al costo:
* Menos la depreciación y deterioro acumulado; y
* Ajustado por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la NIC 36 *Deterioro del valor de los activos*.

4.15 Ingresos
La Sociedad reconoce ingresos de conformidad con la metodología requerida en la NIIF 15 *Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes*, basado en el principio de que los ingresos se reconocen por un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente.

Bajo la NIIF 15, los ingresos son reconocidos cuando un cliente obtiene el control de los bienes y servicios. La determinación del momento en que se transfiere el control – un momento en el tiempo o durante un período de tiempo – requiere juicio.

Ingresos por venta de energía eléctrica
En el caso de la venta de energía, los ingresos se reconocen al momento de la salida del parque. Los ingresos se reconocen en este momento siempre que, tanto los ingresos como los costos puedan medirse de manera fiable y la recuperación de la contraprestación sea probable bajo la NIIF 15.

4.16 Reconocimiento de resultados
El ingreso por la venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 28.

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y la aceptación por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años (Nota 28), la Sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado que al 31 de diciembre de 2021 asciende a US$ 270.661 (cuyo saldo al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$ 288.705).

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

4.17 Costos por préstamos
Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizan formando parte del costo de dichos activos, mientras que los restantes costos de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros.

Los intereses financieros fueron activados en el costo del parque eólico hasta el 31 de octubre de 2016, fecha en la cual se encontraba en condiciones de generar energía. Con posterioridad a dicha fecha, los mismos se reconocen dentro del estado de resultados integral como resultados financieros.

4.18 Definición de fondos
Para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo se definió fondos igual a efectivo y equivalente de efectivo, esto es, el Efectivo y los Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a tres meses.

La siguiente es su composición y la conciliación del importe de efectivo y equivalente de efectivo del Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo:

	US$	
	31.12.2021	**31.12.2020**
Efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación financiera		
Efectivo	9.187.046	13.243.184
Efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación financiera	9.187.046	13.243.184
Activos financieros	9.500.000	16.500.000
Efectivo y equivalentes al efectivo del estado de flujos de efectivo	18.687.046	29.743.184

Corresponde a los saldos de las cuentas corrientes y cajas de ahorro que al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Sociedad poseía en el Scotiabank y al depósito a plazo fijo indicado en la Nota 10.1.

La Sociedad constituyó un derecho real de prenda sobre la mencionada cuenta en el Scotiabank a favor del Inter-American Development Bank por las deudas financieras contraídas con el mismo.

Al 31 de diciembre de 2021 dichas cuentas incluyen US$ 5.349.727 (US$ 5.349.727 al 31 de diciembre de 2020) correspondiente a la reserva "Debt service reserve account" requerida por Inter-American Development Bank cuyo uso se encuentra restringido de acuerdo al contrato de financiamiento.

Actividades de financiamiento
A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo (importe en US$):

	Saldo al 31.12.2020	Flujo de efectivo	Movimientos que no implican efectivo Devengamiento	Diferencia de cambio	Ajuste en el valor razonable	Saldo al 31.12.2021
Préstamos financieros	101.439.371	(15.254.999)	492.164	-	-	86.676.536
Intereses a pagar	563.849	(4.446.860)	4.399.959	-	-	516.948
Dividendos a pagar	-	(1.131.693)	1.131.693	-	-	-
Arrendamientos	2.148.778	(184.338)	80.163	42.988	-	2.087.591
Rescate de capital	-	(5.000.000)	-	-	-	(5.000.000)
Instrumentos financieros derivados	1.931.995	(477.525)	477.525	-	(971.692)	960.303
Total	106.083.993	(26.495.415)	6.581.504	42.988	(971.692)	85.241.378

	Saldo al 31.12.2019	Flujo de efectivo	Movimientos que no implican efectivo Devengamiento	Diferencia de cambio	Ajuste en el valor razonable	Saldo al 31.12.2020
Prestamos financieros	105.597.226	(4.655.911)	498.056	-	-	101.439.371
Intereses a pagar	677.180	(5.030.431)	4.917.100	-	-	563.849
Dividendos a pagar	-	(1.005.344)	1.005.344	-	-	-
Arrendamientos	2.324.120	(179.869)	81.299	(76.772)	-	2.148.778
Rescate de capital	-	(5.000.000)	-	-	-	(5.000.000)
Instrumentos financieros derivados	(1.012.513)	(224.990)	224.990	-	2.944.507	1.931.995
Total	107.586.013	(16.096.545)	6.726.789	(76.772)	2.944.507	101.083.993

4.19 Uso de estimaciones contables y juicios

En la preparación de estos estados financieros la Dirección de la Sociedad ha realizado juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables de la Sociedad y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Los juicios significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables y las causas claves de incertidumbre de la información fueron las mismas que las aplicadas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Sociedad requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Sociedad reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

Nota 5 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables para los ejercicios anuales que comiencen después del 1° de enero de 2021 y la aplicación anticipada está permitida; sin embargo, la Sociedad no ha adoptado anticipadamente las mismas en la preparación de estos estados financieros.

Se detallan a continuación las siguientes:

- Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de negocios, efectivo para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022.
- Modificaciones a la NIC 16 Propiedades, planta y equipo, efectivo para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022.
- Modificaciones a la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes efectivo para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022.
- Mejoras anuales a NIIF ciclo del 2018- 2020, modificaciones a la NIIF 1 Primera adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 Instrumentos financieros, NIIF 16 Arrendamientos y NIC 41 Agricultura para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022.
- Modificaciones a la NIIF 17 Contratos de seguros para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2023.
- Modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros, clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes y revelaciones de políticas contables para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2023.
- Modificaciones a la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, definición de estimado contable para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2023.
- Modificaciones a la NIC 12 Impuesto a las ganancias para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2023.

La Sociedad no ha finalizado el análisis del impacto de la aplicación de esta norma.

Nota 6 - Administración de riesgo financiero

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informar regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo de la Sociedad son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Sociedad. La Sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

6.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la

Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de los créditos comerciales con clientes.

6.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

6.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio y tasas de interés, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera básicamente en colocaciones y deudas financieras denominadas en monedas diferentes al Dólar Estadounidense. La moneda que origina principalmente este riesgo es el Peso Uruguayos y Unidades Indexadas. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para la Sociedad.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas de interés pactadas.

Los objetivos y políticas de administración de riesgo financiero de la Sociedad son consistentes con los revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

Nota 7 - Información por segmentos de operación

La Sociedad cuenta con un único segmento, Venta de energía, que corresponde al segmento sobre el que debe informarse.

Los segmentos operativos se presentan de manera consistente con los reportes internos proporcionados a la máxima autoridad en la toma de decisiones operativas de la Sociedad. La máxima autoridad en la toma de decisiones operativas, que es la responsable de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos, ha sido identificada como el Directorio, que toma las decisiones estratégicas.

Nota 8 - Efectivo

El detalle del efectivo es el siguiente:

	US$	
	31.12.2021	31.12.2020
Bancos	9.186.845	13.243.008
Caja	201	176
	9.187.046	13.243.184

Nota 9 - Otras cuentas a cobrar

El detalle de las otras cuentas a cobrar es el siguiente:

	US$	
	31.12.2021	31.12.2020
Créditos fiscales	78.323	623.347
Gamesa Uruguay SRL	-	68.955
Seguros pagos por adelantado	103.897	90.968
Corriente	182.220	783.270

Nota 10 - Activos financieros

El detalle de los activos financieros es el siguiente:

	US$	
	31.12.2021	31.12.2020
Colocaciones financieras	9.500.000	16.500.000
Intereses a cobrar	78	2.710
Corriente	9.500.078	16.502.710

10.1 Colocaciones financieras

El saldo se compone de un depósito a plazo fijo a 91 días en el Scotiabank en Dólares Estadounidenses a una tasa de 0,10% (0,15% al 31 de diciembre de 2020).

Nota 11 - Activos Intangibles - Parque Eólico

El detalle de los activos intangibles – parque eólico es el siguiente:

		US$	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
Valor bruto al inicio		146.304.315	146.304.315
Valor bruto al cierre		146.304.315	146.304.315
Amortización acumulada al inicio		(30.228.164)	(22.973.405)
Amortización	18	(7.254.759)	(7.254.759)
Amortización acumulada al cierre		(37.482.923)	(30.228.164)
Valor neto		108.821.392	116.076.151

Nota 12 - Derechos de uso - Terrenos

El detalle de los derechos de uso – terrenos es el siguiente:

		US$	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
Valor bruto al inicio		2.997.545	3.770.327
Altas/(Bajas)		115.846	(772.782)
Valor bruto al cierre		3.113.391	2.997.545
Amortización acumulada al inicio		(300.245)	(209.463)
Bajas		-	108.460
Amortización	18	(177.492)	(199.242)
Amortización acumulada al cierre		(477.737)	(300.245)
Valor neto		2.635.654	2.697.300

Nota 13 - Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

		US$	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
Proveedores del exterior		108.930	1.410.324
Proveedores locales		1.688.595	1.373.617
Partes vinculadas	23.1	91.500	91.500
		1.889.025	2.875.441

Nota 14 - Préstamos y obligaciones

El detalle de préstamos y obligaciones es el siguiente:

		US$	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
Vales bancarios	14.1	5.477.664	5.254.999
Intereses a pagar		516.949	563.849
Costos financieros a devengar	14.2	(374.939)	(541.018)
Instrumentos financieros derivados	14.4	960.303	1.931.995
Corriente		6.579.977	7.209.825

		US$	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
Vales bancarios LP	14.1	80.461.155	95.938.819
Costos financieros a devengar LP	14.2	1.112.655	786.571
No Corriente		**81.573.810**	**96.725.390**

14.1 Vales bancarios

Vales Bancarios al 31 de diciembre de 2021

El 15 de marzo de 2017 la Sociedad firmó un contrato de financiamiento de largo plazo con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") actuando como agente de la Corporación Interamericana de Inversiones ("CII") y del "China Co-financing fund for Latin America and the

Caribbean" ("Fondo Chino") por un monto original total de US$ 119.817.463, con las siguientes condiciones:

Financiador	Monto US$	Tasa	Vencimiento
CII	49.367.226	Fija	Pagos semestrales último 15/11/2034
CII	19.197.846	Libor + spread	Pagos semestrales último 15/11/2034
CII	16.969.855	Libor + spread	Pagos semestrales último 15/11/2032
Fondo Chino	24.683.613	Fija	Pagos semestrales último 15/11/2034
Fondo Chino	9.598.923	Libor + spread	Pagos semestrales último 15/11/2034
	119.817.463		

Las garantías asociadas a los préstamos firmados el 15 de marzo de 2017 son las siguientes:

* Prenda sobre los aerogeneradores, cuentas bancarias y acciones en poder de UTE.
* Cesión de los derechos otorgados a Areaflin S.A. tanto por el contrato de compraventa de energía firmado con UTE (Nota 28) y de arrendamiento (Nota 17), al banco.
* En caso de incumplimiento de la Sociedad con el financiador por falta de fondos. UTE se compromete a fondear las cuentas del proyecto para cumplir con las obligaciones que se tengan con este, subrogando a Areaflin S.A. en sus obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2021 se han recibido desembolsos asociados con el préstamo mencionado por US$ 119.817.463 y se realizó el pago de las diez primeras cuotas de amortización de capital. Adicionalmente, con fecha 15 de noviembre de 2021 se ha realizado una amortización anticipada por la suma de US$ 10.000.000.

Valor razonable
El valor razonable estimado para los distintos pasivos financieros al cierre del ejercicio se detalla a continuación:

	US$		
	Valor en libros	Valor razonable	Nivel
Préstamos y obligaciones	87.193.484	120.279.056	2 (*)

(*) Para los tramos con tasa fija el valor razonable fue estimado en función de la tasa de interés de la curva en Dólares Estadounidenses de los bonos globales uruguayos publicada en BEVSA ajustado por el spread de tasas existentes de los préstamos tomados por la Sociedad (Nivel 2) (Nota 4.19).

En el caso de los tramos con tasa variable la Dirección considera que su valor razonable no difiere del valor en libros dado que el riesgo de crédito es ajustado mediante el cambio en las tasas variables aplicadas a dichos préstamos.

14.2 Costos financieros a devengar
Corresponde a los costos incurridos para la obtención del financiamiento de largo plazo antes mencionado por servicios prestados por el BID y otras entidades. Los mismos se devengarán como gasto por intereses en base a la metodología de la tasa efectiva dispuesta por la NIIF 9.

14.3 Cumplimiento de covenants de deuda
De acuerdo con los términos contractuales de los préstamos detallados en los párrafos anteriores, la Sociedad debe cumplir ciertas obligaciones relativas a presentación de información contable y financiera, cumplimiento del destino de los fondos prestados, no hipotecar ni prendar sin previa autorización, entre otras; así como mantener los siguientes coeficientes financieros:

* Ratio de cobertura del servicio de deuda superior a 1,05.

14.4 Swap de tasa de interés
El 16 de marzo de 2017 la Sociedad contrató un instrumento financiero derivado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A (BBVA - España) con el objeto de mitigar el riesgo de cambios en la tasa de interés pactada en los préstamos con tasa Libor. Posteriormente, con fecha 15 de noviembre de 2021 se modificaron parcialmente los términos y condiciones del instrumento. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo. El detalle del swap es el siguiente:

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Monto imponible (Notional amount) (en Dólares estadounidenses)
15/11/2021	16/5/2022	12.236.833
16/5/2022	15/11/2022	11.829.556
15/11/2022	15/5/2023	11.490.159
15/5/2023	15/11/2023	11.150.762
15/11/2023	15/5/2024	10.811.365
15/5/2024	15/11/2024	10.471.968
15/11/2024	15/5/2025	10.132.571
15/5/2025	17/11/2025	9.538.626
17/11/2025	15/5/2026	8.944.681
15/5/2026	16/11/2026	8.350.736
16/11/2026	17/5/2027	7.756.791
17/5/2027	15/11/2027	7.162.846
15/11/2027	15/5/2028	6.416.173
15/5/2028	15/11/2028	5.652.529
15/11/2028	15/5/2029	4.888.886
15/5/2029	15/11/2029	4.108.272
15/11/2029	15/5/2030	3.327.659
15/5/2030	15/11/2030	2.547.046
15/11/2030	15/5/2031	1.766.432
15/5/2031	17/11/2031	968.849
17/11/2031	17/5/2032	171.266

Tasa de interés pactada

a) BBVA paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) Areaflin S.A. paga una tasa fija que alcanza el 2,88%.

Al 31 de diciembre de 2021 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojó un pasivo de US$ 960.303 (US$ 1.931.995 al 31 de diciembre de 2020), generando una ganancia de US$ 971.692 (y una pérdida de US$ 2.944.507 al 31 de diciembre de 2020) (Nota 20).

La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2).

Nota 15 - Otras cuentas a pagar
El detalle de las otras cuentas a pagar es el siguiente:

		US$	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
Otras deudas diversas		338.115	96.975
Deuda con UTE	23.1	1.042	1.986
		339.157	98.961

Nota 16 - Provisión por desmantelamiento
La provisión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Dirección para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la provisión.

Nota 17 - Pasivo por arrendamiento
El pasivo por arrendamiento corresponde a lo adeudado con la Sociedad por concepto de arrendamiento.

UTE, en su calidad de promotor y gestor del proyecto indicado en Nota 27, ha celebrado contratos de arrendamiento con los propietarios de los terrenos en los que se instaló el parque eólico detallado en dicha Nota.

El plazo de los contratos asciende a treinta años, con posibilidad de rescisión por parte del arrendatario, a partir del año veinte. El costo anual del arrendamiento asciende a unidades indexadas (UI) 1.609.011.

El contrato celebrado con GAMESA prevé la instalación de 35 aerogeneradores, los cuales fueron efectivamente instalados.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 UTE cedió a Areaflin S.A. la totalidad de los contratos de arrendamientos descritos anteriormente. Se estableció en dicha cesión UTE es garante subsidiario por las obligaciones del contrato de arrendamiento que incumpla la Sociedad.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Dólares Estadounidenses:

	US$	
	31.12.2021	**31.12.2020**
Análisis de madurez:		
Año 1	186.524	182.764
Año 2	186.524	182.764
Año 3	186.524	182.764
Año 4	186.524	182.764
Año 5	186.524	182.764
Posteriores	1.780.217	1.927.173
	2.712.837	2.840.993
Menos: Intereses no devengados	(625.246)	(692.215)
	2.087.591	2.148.778
Analizado como:		
Corriente	186.524	182.764
No corriente	1.901.067	1.966.014
	2.087.591	2.148.778

Nota 18 - Costos de explotación
El detalle los costos de explotación es el siguiente:

		US$	
	Nota	**31.12.2021**	**31.12.2020**
Amortización del parque eólico	11	7.254.759	7.254.759
Gastos de operación y mantenimiento		2.326.714	2.252.376
Amortización derecho de uso terreno	12	177.492	199.242
Seguros		231.732	194.590
Gastos de gestión y monitoreo	29	150.000	150.000
Estudios ambientales y otros		43.552	77.503
Energía consumida	23.2	28.234	25.072
		10.212.483	10.153.542

Nota 19 -Gastos de administración y ventas
El detalle de los gastos de administración y ventas es el siguiente:

	US$	
	31.12.2021	**31.12.2020**
Honorarios profesionales	105.620	126.470
Tasas URSEA y ADME	73.322	74.621
Comisión adm. de capital	30.959	34.330
Remuneraciones y cargas sociales	37.990	37.931
Gastos varios	26.983	26.138
	274.874	299.490

Nota 20 -Resultados financieros
El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	US$	
	31.12.2021	**31.12.2020**
Resultados por instrumentos financieros derivados (*)	971.692	(2.944.507)
Otros resultados financieros	(9.392)	(18.298)
Ajuste provisión por desmantelamiento	(16.040)	(52.039)
Ajuste pasivo por arrendamiento	(80.163)	(81.299)
Diferencia de cambio	(216.974)	(214.548)
Intereses perdidos	(4.892.123)	(5.415.156)
Intereses perdidos por instrumentos financieros derivados	(477.525)	(224.990)
Resultado por colocaciones financieras	10.313	2.710
	(4.710.212)	(8.948.127)

(*) El resultado por instrumentos financieros derivados corresponde al generado por el swap de tasa de interés referido en Nota 14.4.

Nota 21 - Posición en moneda diferente a la funcional
Los activos y pasivos en moneda diferente a la funcional al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 y su equivalente en Dólares Estadounidenses, son los siguientes:

	31.12.2021		31.12.2020	
	$	**Equivalente en US$**	**$**	**Equivalente en US$**
Activo				
Activo corriente				
Efectivo	8.286.153	185.393	6.948.326	164.108
Otras cuentas a cobrar	3.500.656	78.323	26.392.514	623.347
	11.786.809	263.716	33.340.840	787.455
Activo no corriente				
Activo por impuesto diferido	114.491.973	2.561.628	82.890.227	1.957.729
	114.491.973	2.561.628	82.890.227	1.957.729
Total Activo	126.278.782	2.825.344	116.231.067	2.745.184
Pasivo				
Pasivo corriente				
Otras cuentas a pagar	(13.469.914)	(301.374)	(1.044.650)	(24.673)
	(13.469.914)	(301.374)	(1.044.650)	(24.673)
Total Pasivo	(13.469.914)	(301.374)	(1.044.650)	(24.673)
Posición Neta Activa	112.808.868	2.523.970	115.186.417	2.720.511

La posición en Unidades Indexadas (UI) al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	31.12.2021		31.12.2020	
	UI	Equivalente en US$	UI	Equivalente en US$
Pasivo				
Pasivo corriente				
Pasivo por arrendamiento	(1.526.639)	(176.277)	(1.617.322)	(182.764)
Pasivo no corriente				
Pasivo por arrendamiento	(15.653.375)	(1.807.450)	(17.397.705)	(1.966.014)
Total pasivo	(17.180.014)	(1.983.727)	(19.015.027)	(2.148.778)
Posición neta pasiva	(17.180.014)	(1.983.727)	(19.015.027)	(2.148.778)

Nota 22 - Políticas de gestión del riesgo
De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

22.1 Gestión de la estructura de financiamiento
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios de largo plazo con organismos multilaterales de crédito revelados en la Nota 14 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de cambios en el patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2021	31.12.2020
Deuda (i)	85.938.819	101.193.818
Efectivo y equivalentes	18.687.046	29.743.184
Deuda neta	**67.251.773**	**71.450.634**
Patrimonio (ii)	**42.139.230**	**44.412.761**
Deuda neta sobre patrimonio	**159,59%**	**160,88%**

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar).
(ii) Patrimonio incluye al capital, resultados acumulados y reservas.

22.2 Riesgo de mercado
La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés, salvo por los tramos de préstamos indicados en la Nota 14.1. Dicho riesgo se encuentra cubierto parcialmente por la contratación de un swap de tasas de interés (Nota 14.4). A su vez, tal como se advierte en la Nota 21, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

22.2.1 Riesgo de tipo de cambio
La Sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende, tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 21.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional
La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Peso Uruguayo y Unidades Indexadas.
Al 31 de diciembre de 2021
La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en Pesos Uruguayos en caso de una depreciación del 4,35% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 7,86% (escenario 2) del tipo de cambio del Dólar Estadounidense frente al Peso Uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Dirección con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del Peso Uruguayo.

	Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio (US$)
Escenario 1	
Ganancia	114.834
Escenario 2	
Pérdida	(184.023)

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en Unidades Indexadas ante variaciones en la cotización de la UI. El escenario muestra el efecto en resultados de un aumento del 7,50% en la cotización de la UI en los próximos 12 meses y en caso de una depreciación del 4,35% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 7,86% (escenario 2) del tipo de cambio del Dólar Estadounidense frente al Peso Uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Gerencia con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del Peso Uruguayo.

	Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio (US$)
Escenario 1	
Pérdida	(97.023)
Escenario 2	
Ganancia	155.481

Al 31 de diciembre de 2020
La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en pesos uruguayos en caso de una depreciación del 5,53% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 11,01% (escenario 2) del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Dirección con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del peso uruguayo.

	Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio (US$)
Escenario 1	
Ganancia	150.444
Escenario 2	
Pérdida	(299.528)

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en Unidades Indexadas ante variaciones en la cotización de la UI. El escenario muestra el efecto en resultados de un aumento del 7,50% en la cotización de la UI en los próximos 12 meses y en caso de una apreciación del 5,53% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 11,01% (escenario 2)

del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Gerencia con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del peso uruguayo.

	Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio (US$)
Escenario 1	
Pérdida	(279.986)
Escenario 2	
Ganancia	75.422

22.2.2 *Riesgo de tasa de interés*
La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés
El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31 de diciembre de 2021. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 puntos básicos (PB) o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	31.12.2021		31.12.2020	
	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**	**Reducción (ganancia)**	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)		(261.834)		(386.949)
Escenario reducción de tasas (25 PB)	65.459		96.737	

22.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por venta. El riesgo crediticio es limitado debido a que, en el caso de los depósitos, la contraparte es un banco de primera línea. Respecto al riesgo crediticio de los créditos por ventas es limitado dado que la contraparte es UTE, una entidad estatal con buena calificación crediticia.

Concentración del riesgo de crédito
La Sociedad posee un único segmento que concentra la generación de todos los ingresos. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la totalidad de los créditos mantenidos corresponden a un único cliente, UTE.
La siguiente tabla proporciona información sobre la exposición del riesgo de crédito y la PCE para créditos comerciales al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2021

	Promedio ponderado de la tasa de pérdida	Valor nominal	Pérdida por deterioro	Crédito deteriorardo?
Corriente (no vencido)	0%	2.197.778	-	No
		2.197.778	-	

Al 31 de diciembre de 2020

	Promedio ponderado de la tasa de pérdida	Valor nominal	Pérdida por deterioro	Crédito deteriorardo?
Corriente (no vencido)	0%	2.555.932	-	No
		2.555.932	-	

La Sociedad no ha reconocido una pérdida por deterioro de sus créditos comerciales.

22.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros
El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre 2020, considerando el capital:

Al 31 de diciembre de 2021

	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas comerciales	1.889.025	-	-	1.889.025
Otras cuentas a pagar	339.157	-	-	339.157
Pasivo por arrendamiento	186.524	746.096	1.780.217	2.712.837
Préstamos y obligaciones	6.954.916	23.994.346	57.579.464	88.528.726
Total	9.369.622	24.740.442	59.359.681	93.469.745

Al 31 de diciembre de 2020

	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas comerciales	2.875.441	-	-	2.875.441
Otras cuentas a pagar	98.961	-	-	98.961
Pasivo por arrendamiento	182.764	731.056	1.927.173	2.840.993
Préstamos y obligaciones	5.254.999	22.730.350	73.208.469	101.193.818
Total	8.412.165	23.461.406	75.135.642	107.009.213

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 28.

22.5 Instrumentos financieros
Los valores razonables de activos y pasivos financieros incluyendo sus niveles de jerarquía de valor razonable fueron revelados en las notas 14.1 y 14.4. No se revelan los importes de los activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable cuyo importe en libros es una aproximación al valor razonable.

Nota 23 - Transacciones y saldos con partes vinculadas
23.1 Saldos con partes vinculadas

	Nota	US$ 31.12.2021	US$ 31.12.2020
Con UTE			
Cuentas por cobrar venta energía	28	2.197.778	2.555.932
Deudas comerciales por honorarios de gestión	13	(91.500)	(91.500)
Otras cuentas a pagar por consumo de energía	15	(1.042)	(1.986)

23.2 Transacciones con partes vinculadas

	Nota	US$ 31.12.2021	US$ 31.12.2020
Con UTE			
Ingresos operativos			
Venta de energía eléctrica	28	18.364.744	20.354.529
Costos de explotación			
Energía consumida	18	(28.234)	(25.072)
Honorarios de gestión y monitoreo - UTE	18. 29	(150.000)	(150.000)

UTE suscribió un contrato de fianza, por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de todas las obligaciones asumidas por Areaflin S.A. referentes al contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines, firmado con Gamesa Eólica SL (España) y Gamesa Uruguay SRL (Uruguay), tal como se indica en la Nota 27.

A su vez, UTE es garante subsidiario por las obligaciones de arrendamiento que incumpla Areaflin S.A. (Nota 17) y garante por los préstamos multilaterales según lo mencionado en la Nota 14.

Compensaciones al personal clave de la Dirección
La retribución al Director ascendió a US$ 16.961 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 ascendieron a US$ 17.041.

Nota 24 - Patrimonio
Al cierre de cada ejercicio el capital social de la Sociedad ascendía a $ 7.250.000.000, el cual es representado por dos clases de acciones:

* Acciones ordinarias escriturales (acciones Clase A) con un valor nominal de un peso uruguayo cada una y con derecho a un voto por acción que representarán el 20% del capital autorizado.
* Acciones preferidas escriturales (acciones Clase B) con un valor nominal de un peso uruguayo cada una que representarán el 80% del capital autorizado. Las mismas otorgan prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y derecho a elección de un director titular miembro del directorio de la Sociedad. Sus titulares no tienen derecho a voto.

24.1 Capital Integrado
El capital integrado al 31 de diciembre de 2021 asciende a $ 1.092.219.160 (equivalentes a US$ 38.156.048), mientras que al 31 de diciembre de 2020 ascendía a $ 1.223.775.570 (equivalentes a US$ 42.751.895).

Al 31 de diciembre de 2021 se compone de la siguiente manera:

Tipo de acciones	Cantidad de acciones	US$
Acciones Ordinarias Escriturales Clase A	218.443.832	7.631.210
Acciones Preferidas Escriturales Clase B (minoristas)	457.685.020	15.988.963
Acciones Preferidas Escriturales Clase B (mayoristas)	416.090.308	14.535.875
	1.092.219.160	38.156.048

Al 31 de diciembre de 2020 se componía de la siguiente manera:

Tipo de acciones	Cantidad de acciones	US$
Acciones Ordinarias Escriturales Clase A	244.755.114	8.550.379
Acciones Preferidas Escriturales Clase B (minoristas)	512.812.599	17.914.813
Acciones Preferidas Escriturales Clase B (mayoristas)	466.207.857	16.286.703
	1.223.775.570	42.751.895

24.2 Reserva Legal
De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las utilidades netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital integrado. A su vez, cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2021, se constituyeron reservas por $ 4.187.702 (equivalentes a US$ 95.973).

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2020, se constituyeron reservas por $ 3.376.462 (equivalentes a US$ 78.638).

24.3 Distribución de dividendos
En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de junio de 2021 se aprobó la distribución de dividendos por la suma de US$ 1.131.693 (equivalentes a $ 49.380.276).

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de mayo de 2020 se aprobó la distribución de dividendos por la suma de US$ 1.005.344 (equivalentes a $ 43.166.461).

24.4 Rescate de capital
Con fecha 30 de setiembre de 2021 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resuelve reducir el capital integrado de la Sociedad en la suma de $ 131.556.410 (equivalente a US$ 4.595.847) mediante el procedimiento de rescate de acciones previsto en el artículo 290 de la ley 16.060, rescatándose la cantidad total de 131.556.410 acciones y fijándose el valor patrimonial de las mismas en la suma de $ 214.700.006 (equivalente a US$ 5.000.000). La reducción de los distintos rubros patrimoniales de la Sociedad se realizó proporcionalmente de acuerdo a lo expuesto en el estado de cambios en el patrimonio.

Con fecha 30 de setiembre de 2020 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resuelve reducir el capital integrado de la Sociedad en la suma de $ 134.777.300 (equivalente a US$ 4.708.368) mediante el procedimiento de rescate de acciones previsto en el artículo 290 de la ley 16.060, rescatándose la cantidad total de 134.777.300 acciones y fijándose el valor patrimonial de las mismas en la suma de $ 212.875.020 (equivalente a US$ 5.000.000). La reducción de los distintos rubros patrimoniales de la Sociedad se realizó proporcionalmente de acuerdo a lo expuesto en el estado de cambios en el patrimonio.

Nota 25 - Impuesto a la renta
25.1 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados integral

Composición del gasto

Concepto	US$ 31.12.2021	US$ 31.12.2020
IRAE	(3.834)	(3.685)
Impuesto diferido	725.440	124.391
Total (pérdida)/ ganancia	721.606	120.706

25.2 Saldos por impuesto diferido
Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$	
	31.12.2021	31.12.2020
Parque Eólico	1.065.389	502.508
Swap	148.410	273.699
Derecho de uso y pasivos por arrendamiento/desmantelamiento	151.612	86.280
Pérdidas fiscales acumuladas	1.200.660	1.096.801
Provisión UTE	(4.443)	(1.559)
Activo neto por impuesto diferido	2.561.628	1.957.729

25.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.12.2020	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2021
Parque Eólico	502.508	604.685	(41.804)	1.065.389
Swap	273.699	(113.751)	(11.538)	148.410
Derecho de uso y pasivos por arrendamiento/ desmantelamiento	86.280	71.696	(6.364)	151.612
Pérdidas fiscales acumuladas	1.096.801	165.853	(61.994)	1.200.660
Provisión UTE	(1.559)	(3.043)	159	(4.443)
Total activo/ (pasivo)	1.957.729	725.440	(121.541)	2.561.628

	Saldos al 31.12.2019	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2020
Parque Eólico	1.406.019	(740.886)	(162.625)	502.508
Swap	(147.983)	406.551	15.131	273.699
Derecho de uso y pasivos por arrendamiento/ desmantelamiento	(9.337)	95.082	535	86.280
Pérdidas fiscales acumuladas	834.847	363.369	(101.415)	1.096.801
Provisión UTE	(2.080)	275	246	(1.559)
Total activo/ (pasivo)	2.081.466	124.391	(248.128)	1.957.729

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas según su prescripción legal:

	US$
	31.12.2021
Años en que prescriben	
2023	6.949.297
2024	8.515.706
2025	5.027.334
2026	1.697.134
Total	22.189.471
Pérdidas fiscales no recuperables	(10.182.871)
Total monto deducible	12.006.600
Tasa del impuesto	10%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	1.200.660

(*) La Gerencia de Areaflin S.A. ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos a obtenerse a partir de la aplicación del contrato descrito en la Nota 28.

(**) Corresponde a pérdidas fiscales que la Sociedad ha generado pero que estima no serán recuperables en ejercicios posteriores antes de su prescripción legal.

25.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	US$			
	31.12.2021		31.12.2020	
	%	Importe	%	Importe
Resultado del ejercicio		3.858.162		1.367.837
Impuesto a la renta neto del ejercicio		(721.606)		(120.706)
Resultado antes de IRAE		3.136.556		1.247.131
IRAE	25%	784.139	25%	311.783
Ajustes:				
Gastos no deducibles	1%	43.041	1%	11.963
Ajuste por moneda funcional	(31%)	(958.929)	(178%)	(2.217.650)
Pérdidas fiscales no recuperables	8%	254.045	60%	754.100
Ajuste valuacion parque eólico	13%	394.017	149%	1.852.215
Otros ajustes	7%	205.293	(47%)	(591.705)
Impuesto a la renta perdida	23%	721.606	10%	120.706

Nota 26 - Valores recibidos en garantía

En virtud del contrato indicado en la Nota 27, celebrado con Gamesa Eólica SL (España) y Gamesa Uruguay SRL (Uruguay), se recibieron los siguientes valores en garantía:

	U$S	
	31.12.2021	31.12.2020
Garantía de suministro (1)	15.314.715	15.314.715
Garantía por tareas pendientes (2)	1.000.000	1.000.000
	16.314.715	16.314.715

1. Refleja la Garantía de Suministro otorgada por Gamesa Eólica SL y Gamesa Uruguay SRL (conjuntamente: GAMESA) en sustitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines. Al otorgarse la Recepción Provisional de la obra, la contratista debía cambiar la naturaleza de la garantía, habiendo constituido en dicha oportunidad, la Garantía de Suministro, mediante aval bancario por el monto de hasta US$ 13.798.176. Con fecha mayo 2019 esta garantía fue modificada y quedó constituida por US$ 15.314.715 con vencimiento el 31 de diciembre de 2021 (fecha prevista de Recepción Definitiva del parque).
   Adicionalmente, con fecha 6 de mayo de 2015 Gamesa Energía S.A. (GESA) otorgó a sus filiales Gamesa Eólica SL y Gamesa Uruguay SRL (conjuntamente: GAMESA) una garantía corporativa, por la cual responde subsidiariamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por GAMESA en el contrato detallado en la Nota 24, mientras se encuentren vigentes dichas obligaciones. Asimismo, el 22 de mayo de 2015 GESA otorgó una garantía adicional por el mismo concepto y por el monto máximo de US$ 15.314.715, la que en la actualidad se encuentra en proceso de prórroga.

2. Corresponde a una garantía otorgada por Gamesa constituida a través de un aval bancario por US$ 1.000.000 con vencimiento el 30 de junio de 2022 en concepto de tareas pendientes relativas a eventos electroestáticos ocurridos en los aerogeneradores.

Nota 27 - Proyecto de instalación de Parque Eólico

Con fecha 10 de setiembre de 2014 se firmaron dos contratos con Gamesa Eólica SL (España) y Gamesa Uruguay SRL (Uruguay). Uno corresponde al de la construcción llave en mano de un parque eólico de 70 MW de potencia, en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres), y el otro es el contrato de garantía, operación y mantenimiento de dicha central generadora por un período de 10 años (posteriormente modificado a 15 años) a partir de la recepción provisoria.

En virtud del contrato de construcción del parque Areaflin S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 153.147.154 y $ 88.798.163.

Con fecha 12 de mayo de 2015, Areaflin S.A. efectuó la notificación a la contratista para dar comienzo a las obras. En igual fecha, UTE suscribió un contrato de fianza por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por Areaflin S.A. en el contrato de construcción del parque indicado anteriormente. Con fecha 27 de enero de 2017 se otorgó la Recepción Provisional del parque, efectuándose el pago final a GAMESA bajo el contrato de construcción llave en mano, evento que determinó la finalización de la vigencia de la fianza antes mencionada.

Las obligaciones de GAMESA en relación al contrato de construcción llave en mano continúan vigentes hasta que se otorgue la Recepción Definitiva del parque, que se encuentra pospuesta hasta que la contratista satisfaga los reclamos de garantía efectuados por Areaflin S.A.

En el contrato de garantía, operación y mantenimiento de la central generadora, se fijan los honorarios anuales de operación y mantenimiento del equipo de aerogeneradores en un monto de US$ 50.000 por aerogenerador para los primeros dos años (los cuales fueron abonados anticipadamente bajo el contrato Llave en mano), US$ 62.100 para los siguientes ocho años y US$ 69.085 para los restantes 5 años. A su vez, se establecen honorarios anuales de mantenimiento de las restantes instalaciones por un total de US$ 407.625 a partir del primer año de entrada en funcionamiento. Todos estos honorarios se ajustan por paramétrica establecida en contrato que considera la evolución de la inflación de Estados Unidos y la de Uruguay expresada en Dólares Estadounidenses.

El contrato de Garantía, Operación y Mantenimiento inició su vigencia el 1º de mayo de 2017.

Nota 28 - Contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE
El 12 de enero de 2016 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico construido en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer Acta de Habilitación (5 de enero de 2017). UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado queda comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación de la Sociedad reconoce en sus estados financieros un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (Nota 11).

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y el acta de habilitación otorgada por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años, la Sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado.

A continuación, se detallan los saldos reconocidos en el ejercicio:

	Nota	U$S	
		31.12.2021	31.12.2020
Deudores por venta de energía		1.927.117	2.267.227
Crédito devengado no facturado		270.661	288.705
	23.1	2.197.778	2.555.932

	U$S	
	31.12.2021	31.12.2020
Venta de energía eléctrica	18.382.788	20.372.573
Descuento devengado	(18.044)	(18.044)
	18.364.744	20.354.529

Los ingresos se reconocen en su totalidad en un momento en el tiempo.

Nota 29 - Contrato de gestión con UTE
Con fecha 1º de abril de 2016, Areaflin S.A. y UTE firmaron un contrato de gestión, en virtud del cual el Ente debe llevar a cabo todas las tareas de gestión y monitoreo requeridas para la efectiva ejecución del Proyecto de instalación y operación del parque eólico indicado en Nota 27. Dichas tareas incluyen, entre otras, el monitoreo de la construcción y la gestión de los contratos del Proyecto, como de los permisos regulatorios, las pólizas de seguros, el financiamiento y la operativa del parque eólico.

Como contraprestación por dichos servicios, se abonará a UTE US$ 400.000 más IVA anuales durante la etapa de construcción, y US$ 150.000 más IVA anuales durante la etapa de operación. La contraprestación se genera a partir de la notificación del comienzo del suministro (12 de mayo de 2015) y se abonará en cuotas semestrales.

Nota 30 - Ganancias por acción

Ganancia básica y diluida por acción
El cálculo de la ganancia básica por acción está basado en el resultado neto atribuible a los accionistas sobre el promedio ponderado de la cantidad de acciones (ordinarias y preferidas) en circulación durante el ejercicio. La ganancia diluida por acción coincide con la básica dado que no existen ajustes por los efectos de las acciones ordinarias diluidas.

El resultado y el promedio ponderado de la cantidad de acciones utilizados en el cálculo de ganancia por acción son los siguientes:

	US$	
	31.12.2021	31.12.2020
Resultado del ejercicio	3.858.162	1.367.837
	3.858.162	1.367.837

El promedio ponderado de la cantidad de acciones es el siguiente:

	31.12.2021	31.12.2020
Promedio ponderado de cantidad de acciones (*)	1.217.287.857	1.352.292.722
	1.217.287.857	1.352.292.722

	US$	
	31.12.2021	31.12.2020
Ganancia promedio por acción	0,003	0,001

(*) El promedio ponderado de la cantidad de acciones ordinarias en circulación durante el período corresponde al número de acciones en circulación al principio del mismo, ajustado por el número de acciones retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, ponderado por la proporción de días que las acciones estuvieron en circulación en relación al total de días del ejercicio.

Nota 31 - Beneficios fiscales
De acuerdo con la Resolución N° 79.157/15 del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de fecha 4 de mayo de 2016, se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Areaflin S.A. correspondiente a la construcción y operación de la central de generación eólica (Nota 27) por un monto total de inversión de UI 1.442.955.696.

En virtud de la aludida declaratoria promocional se otorgaron los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación y todos los demás tributos asociados a la importación de bienes previstos en el proyecto y declarados no competitivos con la industria nacional.
2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 519.205.493.
3. Exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) por UI 842.686.126, equivalente a 58,4% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 14 años a partir del ejercicio finalizado en 2016 o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan trascurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En ese caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la declaratoria promocional.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) La inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas.

b) el monto total exonerable deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 2/012, por lo cual el impuesto exonerado no podrá exceder el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional.

4. Los bienes que se incorporan con destino a la obra civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión promovido, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles por el término de su vida útil.

Al 31 de diciembre de 2021 la entidad ha utilizado el beneficio fiscal en IRAE por un total acumulado de $ 74.253.914.

Nota 32 - Contexto operacional actual
Durante el primer trimestre del año 2020, se ha propagado en nuestra región el virus Coronavirus ("COVID-19") que ha sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. En tal sentido, se han tomado medidas extraordinarias a nivel regional e internacional para contener dicha pandemia lo cual ha afectado notoriamente la actividad económica regional y global. Adicionalmente, la evolución de la pandemia es altamente incierta y, en consecuencia, también lo son las medidas de contención futuras, su duración e impacto en la actividad económica futura.

La Dirección de la Sociedad no espera que las mediadas descritas en el párrafo precedente tengan un impacto significativo en las operaciones de la Sociedad dado que los flujos de ingresos provienen del contrato descrito en la Nota 28, siendo UTE una entidad estatal con calificación grado inversor lo cual es remota la posibilidad de default de dicho cliente. Asimismo, la Sociedad ha tomado medidas en base a las recomendaciones gubernamentales para asegurar la operación de las instalaciones y resguardar la seguridad y salud de las personas que operan en el sitio donde se encuentra instalado el parque eólico.

Los valores de los activos y pasivos fueron determinados tal como lo requieren las normas contables aplicables, en base a las condiciones existentes a fecha de cierre de ejercicio, y, por ende, en un contexto económico previo a la llegada de la citada pandemia al territorio nacional. A la fecha de emisión de estos estados financieros; si bien se estima que el impacto sobre la Sociedad no será significativo, se deberá monitorear la duración y/o la gravedad que estos desarrollos tengan en el futuro.

Nota 33 - Información exigida por ley N° 19.889 art. 289
Literal A - Numero de funcionarios, becarios y situaciones similares, en los últimos cinco ejercicios

La Sociedad no tiene ni ha tenido personal dependiente.

Literal B - Convenios colectivos vigentes con los trabajadores al cierre del ejercicio 2021
La Sociedad no se encuentra asociada a convenios colectivos dado que no tiene personal dependiente.

Literal C - Ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y de bienes de la actividad de la entidad, así como los retornos obtenidos sobre el capital invertido

i) Ingresos desagregados según actividad de la empresa para el ejercicio 2021 (expresado en Dólares Estadounidenses)

Ingresos operativos	18.364.744
Venta de energía eléctrica	18.364.744

ii) Retorno obtenido del ejercicio sobre capital invertido (expresado en Dólares Estadounidenses)

Resultado neto	3.858.162
Capital invertido	42.139.230
Retorno obtenido	9,16 %

Literal D - Informe referente a las utilidades y costos desagregados para el ejercicio 2021 (expresado en Dólares Estadounidenses)

Ingresos Operativos	**18.364.744**
Venta de energía eléctrica	18.364.744
Costo de explotación	**(10.212.483)**
Amortización del parque eólico	(7.254.759)
Gastos de operación y mantenimiento	(2.326.714)
Amortización Derecho de Uso	(177.492)
Seguros	(231.732)
Gastos de gestión y monitoreo (Nota 20.2)	(150.000)
Estudios ambientales y otros	(43.552)
Energía consumida	(28.234)
Gastos de administración y ventas	**(274.874)**
Honorarios profesionales	105.620
Tasas URSEA y ADME	73.322
Comisión administración de capital	30.959
Remuneraciones y cargas sociales	37.990
Gastos varios	26.983
Resultados Financieros	**(4.710.212)**
Resultados por instrumentos financieros derivados	971.692
Otros resultados financieros	(486.917)
Ajuste previsión por desmantelamiento	(16.040)
Ajuste pasivo por arrendamiento	(80.163)
Diferencia de cambio	(216.974)
Intereses perdidos	(4.414.598)
Intereses perdidos por instrumentos financieros derivados	(477.525)
Resultado por colocaciones financieras	10.313
Resultados Diversos	**(30.619)**
Otros resultados	(30.619)
Impuesto a la renta	**721.606**
IRAE del ejercicio	(3.834)
Impuesto diferido	725.440
Resultado del ejercicio	**3.858.162**

Literal E – Informe referente a los tributos abonados durante el ejercicio 2021 (expresado en pesos uruguayos)

IVA	**50.632.872**
IVA Anticipos	50.632.872
Impuesto a la renta	**171.360**
Anticipos	171.360
ICOSA	**20.757**
Anticipos	20.757
Retenciones	**106.859.956**
IVA	106.627.260
IRPF	217.675
IRNR	15.021
Retenciones URSEA (Decreto 134/017)	1.615.565
Tasa despacho de cargas (ADME)	1.576.063

Literal F – Detalle de las transferencias a rentas generales
La Sociedad no ha realizado transferencias a rentas generales.

Literal G – Remuneración de los directores y gerentes de la entidad
La retribución al Director ascendió a US$ 16.961 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Nota 34 - Hechos posteriores
Con fecha 24 de enero de 2022 quedó perfeccionada la reforma de estatutos resuelta por la Asambleas Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 2019 por la cual se redujo el capital social a la suma $ 1.500.000.000.

Segunda sección – Información suplementaria – Estados Financieros expresados en Pesos Uruguayos

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 (Expresado en Pesos Uruguayos)

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
ACTIVO		
Activo corriente		

Efectivo	410.615.010	560.716.416
Créditos comerciales	98.229.715	108.218.156
Otras cuentas a cobrar	8.144.340	33.163.637
Activos financieros	424.605.988	698.724.754
Total activo corriente	941.595.053	1.400.822.963
Activo no corriente		
Activo por impuesto diferido	114.491.973	82.890.227
Activos Intangibles - Parque Eólico	4.863.772.081	4.914.664.222
Derecho de uso - Terrenos	117.800.546	114.203.703
Total activo no corriente	5.096.064.600	5.111.758.152
Total activo	6.037.659.653	6.512.581.115
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo corriente		
Deudas comerciales	84.429.957	121.746.147
Préstamos y obligaciones	294.092.094	305.263.988
Otras cuentas a pagar	15.158.604	4.189.994
Pasivo por arrendamiento	8.336.712	7.738.237
Total pasivo corriente	402.017.367	438.938.366
Pasivo no corriente		
Préstamos y obligaciones LP	3.645.941.459	4.095.353.023
Provisión por desmantelamiento	21.319.775	14.612.378
Pasivo por arrendamiento LP	84.968.175	83.241.054
Total pasivo no corriente	3.752.229.409	4.193.206.455
Total pasivo	4.154.246.776	4.632.144.821
Patrimonio		
Capital integrado	1.092.219.160	1.223.775.570
Reserva por conversión	620.958.318	591.227.225
Reserva legal	14.327.494	11.865.521
Resultados acumulados	155.907.905	53.567.978
Total patrimonio	1.883.412.877	1.880.436.294
Total pasivo y patrimonio	6.037.659.653	6.512.581.115

Estado del Resultado Integral por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2021
(Expresado en Pesos Uruguayos)

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Venta de energía eléctrica	800.153.503	856.590.021
Costo de explotación	(445.426.426)	(427.107.096)
Resultado bruto	354.727.077	429.482.925
Gastos de administración y ventas	(11.997.654)	(12.677.348)
Resultado operativo	342.729.423	416.805.577
Resultados diversos	(1.257.902)	12.503.603
Resultados financieros	(204.261.394)	(376.769.575)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	137.210.127	52.539.605
Impuesto a la renta	31.430.386	5.078.876
Resultado del ejercicio	168.640.513	57.618.481
Otros resultados integrales		
Reserva por conversión	29.731.093	248.891.928
Resultado integral del ejercicio	198.371.606	306.510.409
Ganancia básica y diluída por acción	0,139	0,043

Anexo 1: Base de presentación de los Estados Financieros expresados en Pesos Uruguayos

Los estados financieros de la Sociedad se preparan y se presentan en Dólares Estadounidenses, que es la moneda funcional de la Sociedad. Los presentes estados financieros resumidos expresados en Pesos Uruguayos que deben ser leídos en conjunto con los referidos estados financieros en Dólares Estadounidenses de la Sociedad, surgen de expresar los valores en Dólares Estadounidenses de acuerdo con los siguientes criterios:

* activos, pasivos a tipo de cambio de cierre;
* ingresos y egresos al tipo de cambio vigente a la fecha de las respectivas transacciones; y
* las diferencias por conversión de los demás rubros patrimoniales se reconocen en el patrimonio dentro del capítulo Reserva por conversión.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 20%.

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 37308 Dic 28- Dic 28

Gas Sayago S.A.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gas Sayago S.A. (en liquidación)

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Gas Sayago S.A. (en liquidación) (la Sociedad) que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y el correspondiente estado de resultados integrales, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con las bases contables descritas en las Notas 3 y 4 (base de liquidación).

Fundamentos para la opinión
Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección "Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos.
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis en relación con la base de preparación de los estados financieros
Llamamos la atención a las Notas 1.2 y 13 a los estados financieros que se adjuntan, las cuales explican que, ante la imposibilidad actual de consecución del objeto social, los accionistas han resuelto comenzar con el proceso de liquidación de la Sociedad, por lo que la Dirección no considera apropiado adoptar el supuesto de empresa en marcha para la elaboración de los estados financieros. En tal sentido, como las normas contables adecuadas en el Uruguay no prevén una base de elaboración diferente al contexto de empresa en marcha, la Dirección de la Sociedad ha elaborado sus estados financieros de acuerdo a las bases contables descritas en la Notas 3 y 4 (base de liquidación).

Adicionalmente, la Sociedad se encuentra comprendida dentro de las hipótesis de disolución de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.060 (ley de Sociedades Comerciales) debido a la imposibilidad de desarrollar el objeto social (Notas 1.2 y 13), por pérdidas recurrentes que han reducido el patrimonio de la Sociedad a una cifra inferior a la cuarta parte del capital integrado y por la decisión de sus accionistas (Nota 8).

Nuestra opinión no incluye salvedades al respecto.

Énfasis en relación a incertidumbres inherentes al proceso de liquidación
Tal como se describe en la Nota 4.11 a los estados financieros que se adjuntan, debido a la incertidumbre inherente cuando una compañía se encuentra en proceso de liquidación, los montos realizables de la liquidación de los activos y los montos estimados para la cancelación de las obligaciones podrían diferir significativamente de los montos reflejados en los estados financieros.

Nuestra opinión no incluye salvedades al respecto.

Énfasis en relación a procesos judiciales
De acuerdo a lo que se expresa en la Nota 5.6, según los informes emitidos por los asesores legales de la Sociedad, existen demandas laborales y civiles contra la misma. La Sociedad constituyó provisiones en relación a aquellas demandas laborales y civiles recibidas de acuerdo a los criterios establecidos en la Nota 4.8. Los montos finales que deban ser abonados por estos reclamos dependerán de la dilucidación final de los litigios en cuestión, que eventualmente podrían significar obligaciones por montos diferentes a los provisionados por la Sociedad.

Nuestra opinión no incluye salvedades al respecto.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las bases contables descritas en las Notas 3 y 4 (base de liquidación).

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros
Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

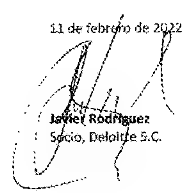
* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

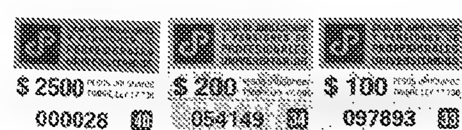
* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

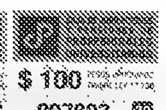
* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.







ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(En pesos uruguayos)

	Nota	2021	2020
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5.1	130.168.411	27.865.207
Otros créditos	5.2	8.485.575	1.501.425
Total activo corriente		**138.653.986**	**29.366.632**
Activo no corriente			
Otros créditos	5.2	126.962.215	226.237.672
Total activo no corriente		**126.962.215**	**226.237.672**
Total activo		**265.616.201**	**255.604.304**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	5.3	720.563.353	726.336.439
Financieras	4.12	-	127.873.566
Diversas	5.4	264.531.341	443.032.626
Total pasivo corriente		**985.094.694**	**1.297.242.630**
Pasivo no corriente			
Previsiones	5.5	284.259.213	-
Total pasivo no corriente		**284.259.213**	**-**
Total pasivo		**1.269.353.907**	**1.297.242.630**
Patrimonio			
Capital integrado		230.562.231	230.562.231
Ajustes al patrimonio		990.029.254	990.029.254
Pérdidas acumuladas		(2.224.329.191)	(2.262.229.812)
Total patrimonio	8	**(1.003.737.706)**	**(1.041.638.327)**
Total pasivo y patrimonio		**265.616.201**	**255.604.304**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(En pesos uruguayos)

	Nota	2021	2020
Pérdidas incurridas en el proceso de liquidación	6.1	(20.376.863)	(99.481.853)
Resultados diversos	6.2		
Reversión de previsión por desmantelamiento		115.333.400	-
Ingresos varios		70.891	3.037.250
Gastos varios		-	(2.612.736)
		115.404.291	424.514
Resultados financieros	6.3	(57.057.927)	(118.802.770)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		37.969.500	(217.860.109)
Impuesto a la renta		(68.880)	(120.600)
Resultado del ejercicio		**37.900.620**	**(217.980.709)**
Otro resultado integral		-	-
Resultado integral del ejercicio		**37.900.620**	**(217.980.709)**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(En pesos uruguayos)

Nota	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.20	**230.562.231**	**990.029.254**	**(2.044.249.102)**	**(823.657.617)**
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio				
Total movimientos del ejercicio	**-**	**-**	**(217.980.709)**	**(217.980.709)**
Saldos finales al 31.12.20	**230.562.231**	**990.029.254**	**(2.262.229.812)**	**(1.041.638.327)**
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio			37.900.620	37.900.620
Total movimientos del ejercicio	**-**	**-**	**37.900.620**	**37.900.620**
Saldos finales al 31.12.21	**230.562.231**	**990.029.254**	**(2.224.329.191)**	**(1.003.737.706)**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(En pesos uruguayos)

	Nota	2021	2020
Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio		37.900.620	(217.980.709)
Ajustes:			
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		1.798.354	213.484
Diferencia de cambio de rubros no operativos		(118.545)	(6.199.524)
Diferencia de cambio acreedores por obras en curso		(4.039.666)	(11.811.504)
Previsiones varias		(54.939.342)	54.170.560
Provisiones varias		(28.766.638)	27.548.979
Provisiones comerciales		4.949.828	12.425.284
Provisión impuesto al Patrimonio	6.1	30.028.937	1.327.609
Provisiones ajuste desmantelamiento	5.4	(115.333.400)	-
Provisiones gastos de personal	5.4	2.566.364	513.277
Bajas de Propiedad, planta y equipo e Intangibles		-	2.612.736
Ingreso por venta de bienes disponibles para la venta		-	(3.037.250)
Intereses y otros gastos devengados		-	366.926
Impuesto a la renta	9	68.880	120.600
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		(125.884.607)	(139.729.532)
Cambios en activos y pasivos:			
Otros créditos		(6.798.020)	3.242.144
Liberacion embargo		-	18.119.593
Activos disponibles para la venta		(13.416)	(28.666)
Deudas comerciales		(10.722.914)	93.235.344
Deudas diversas		(8.093.859)	(81.130.612)
Efectivo aplicado a actividades operativas antes de impuesto a la renta		(25.628.209)	33.437.803
Impuesto a la renta pagado		(162.477)	62.250
Efectivo aplicado a actividades operativas		**(151.675.292)**	**(106.229.479)**
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Cobro Depósito en garantía	5.5	383.650.416	-
Efectivo proveniente de actividades de inversión		**383.650.416**	**-**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Asistencia financiera del accionista		-	131.574.686
Pagos deudas financieras	4.12	(127.873.566)	-
Pagos de intereses de préstamos			
Efectivo (aplicado a)/ proveniente de actividades de financiamiento		**(127.873.566)**	**131.574.686**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**104.101.558**	**25.345.207**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**27.865.207**	**2.733.485**
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		**(1.798.354)**	**(213.484)**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.10**	**130.168.411**	**27.865.207**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a Gas Sayago S.A., sociedad anónima cerrada con acciones nominativas. Las acciones son propiedad de UTE y ANCAP.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
Tal como se describe en la Nota 13, en asamblea extraordinaria del 31 de diciembre de 2019, los accionistas de la Sociedad resolvieron la liquidación de la misma.

Previamente, la Sociedad tenía por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Oriental del Uruguay, así como la construcción, operación y mantenimiento de la misma; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.

Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros de la Sociedad han sido formulados y autorizados por los liquidadores de la Sociedad para su emisión el 11 de febrero de 2022.

Nota 3 - Bases contables aplicadas en contexto de liquidación de la Sociedad

Dado que las normas contables adecuadas en el Uruguay no incluyen normas aplicables a entidades en contexto de liquidación, la Dirección de la Sociedad ha desarrollado y aplicado las políticas contables descritas en la Nota 4, en el marco en el que el supuesto de empresa en marcha no es adecuado.

Nota 4 - Políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Moneda funcional
Los estados financieros de la sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar sus estados financieros, los resultados y la posición financiera de la Sociedad son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional de la misma.

4.2 Saldos en moneda extranjera
En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 44,695 por dólar al 31 de diciembre de 2021 y $ 42,34 por dólar al 31 de diciembre de 2020).

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el ejercicio en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.3 Otros créditos

Anticipo de impuesto al patrimonio
Corresponde al monto de los anticipos de impuesto al patrimonio efectuados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 netos de provisión.

Anticipos a proveedores
Corresponden a anticipos otorgados a Constructora OAS S.A. los cuales se encontraban valuados al importe recuperable estimado, los mismos fueron cancelados como consecuencia de la ejecución de las garantías asociadas el 26 de abril de 2021 (Nota 18).

Créditos fiscales
Los créditos fiscales se presentan al costo, neto de la previsión por los montos que no esperan recuperarse en el proceso de liquidación.

Depósitos en garantía
Corresponden a depósitos en garantía, los cuales se encuentran valuados al importe recuperable estimado una vez que se libere la garantía constituida.

Deudores por convenio con MTOP
El mismo corresponde a un saldo adeudado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el cual se encuentra valuado al importe recuperable estimado una vez que la Sociedad logre concretar la compensación de un saldo adeudado (Nota 5.2) y el cobro del saldo remanente.

4.4 Activos sin valor contable
La Sociedad mantiene ciertos activos como terrenos, gasoducto y obras en curso de la regasificadora, los cuales se han reconocido como una pérdida dado que no generarán beneficios económicos en el futuro.

4.5 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados integral, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

En particular en el ejercicio 2019, dado que la Sociedad no esperaba generar en el futuro beneficios económicos fiscales, y siguiendo los lineamientos descritos en la Nota 3, se reconoció una pérdida asociada al activo por impuesto diferido que mantenía la Sociedad con anterioridad a la decisión de liquidación de la misma.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

4.6 Deudas comerciales

Acreedores por obras en curso
Corresponde a la suma disputada entre Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. tal como se describe en la Nota 5.6 (b). El saldo se encuentra valuado al valor nominal, el cual no ha sido dado de baja por la Sociedad a la espera del fallo judicial que genere la extinción legal de la obligación.

Provisiones comerciales partes vinculadas
Corresponde principalmente a la suma adeudada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la extracción de arena sub-acuática. La misma se valúa al monto que espera ser compensando con el crédito incluido en la Nota 5.2.

Provisiones por servicios recibidos
Corresponde a las provisiones correspondientes a servicios recibidos por la Sociedad, las cuales se encuentran valuadas al valor nominal.

4.7 Deudas diversas

Provisión por desmantelamiento de pilotes
En una primera instancia, la provisión por desmantelamiento fue calculada basada en informes técnicos que utilizó la Gerencia de Gas Sayago S.A. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 una vez aprobado el plan de reposicionamiento del proyecto de acuerdo a lo descrito en la Nota 13.

Dado que transcurrieron más de dos años desde la última estimación, la Sociedad decidió actualizar el monto de la misma, así como cambiar el criterio de cálculo, pasando a basarse en cotizaciones de empresas proveedoras.

En tal sentido durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, UTE como accionista de la Sociedad en liquidación, solicitó cotización a distintas empresas para estimar el costo de retiro o corte de los pilotes hincados en la bahía. A raíz de dicho proceso la sociedad realizó un ajuste de dicha del importe de la provisión por desmantelamiento, lo que significó una reducción de la misma de US$ 2.600.000 (equivalente a $ 115.333.400), con el mismo impacto en el resultado del ejercicio.

Provisión de gastos asociados a contratos onerosos
Las obligaciones presentes que surgen por contratos onerosos son reconocidas y medidas como provisiones. Existe un contrato oneroso cuando la Sociedad mantiene un contrato el cual le produce costos que exceden los beneficios económicos que se espera recibir.

Provisión de gastos de personal
Corresponde a la estimación del monto que debe ser pago al personal por concepto de partidas remuneratorias e indemnizaciones por desvinculación laboral.

4.8 Previsiones y pasivos contingentes

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre del ejercicio, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse

en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

Pasivos contingentes asociado a procesos judiciales
Al cierre del ejercicio la Sociedad se encuentra atravesando o espera el inicio de procesos judiciales que son consideradas por la Dirección como pasivos contingentes dado que:

a) se trata de una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad;

b) o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no se contabilizan, no obstante, los mismos son revelados en notas (véase Nota 5.6).

4.9 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Condonaciones recibidas
En la medida que las condonaciones fueron otorgadas por los accionistas, la Sociedad reconoce un incremento patrimonial directamente dentro del patrimonio neto, asimilando la sustancia económica de la transacción a una capitalización de pasivos.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.10 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en otros activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo).

4.11 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los créditos fiscales, de previsiones (juicios y desmantelamiento).

Dado el riesgo inherente asociado a hechos inciertos, los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas, las cuales se basan en los hechos y circunstancias disponibles a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.12 Actividades de financiamiento

Teniendo en cuenta la situación financiera de Gas Sayago S.A. al cierre del ejercicio 2019, se solicitó a UTE asistencia financiera que le permitiera hacer frente a las obligaciones que en el marco de la liquidación de la Sociedad surgirían según las estimaciones para los meses siguientes. De acuerdo a la Resolución 20.171 del Directorio de UTE, se recibió por parte de esta última, una asistencia financiera por un total de U$S 1.640.000 (U$S 920.000 el 17 de marzo de 2020 y U$S 720.000 el 20 de abril de 2020).

De acuerdo a la Resolución 20.610 del Directorio de UTE, se recibió por parte de esta última, una asistencia financiera por un total de $ 58.435.966 ($ 29.217.983 el 9 de junio de 2020 y $ 29.217.983 el 5 de agosto de 2020).

Con fecha 28/05/21, Gas Sayago S.A. canceló la totalidad de la asistencia financiera recibida de UTE en el ejercicio 2020 por los importes correspondientes.

4.13 Reconocimiento de gastos

Los gastos se contabilizan en base al criterio de lo devengado en el ejercicio en que se reciben los bienes y servicios o al reconocerse un pasivo por contrato oneroso tal como se describe en la Nota 4.7.

4.14 Reconocimiento de resultados financieros

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación financiera

5.1 Disponibilidades

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Caja	22.168	12.079
Banco	130.146.242	27.853.128
	130.168.411	27.865.207

5.2 Otros créditos

	Corriente		No corriente	
	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Otros pagos anticipados (*)	6.876.364	19.832	-	-
Anticipos de impuesto al patrimonio neto de provisión	1.534.670	1.459.604	-	-
Créditos fiscales	38.041	20.489	-	-
Anticipos comerciales partes vinculadas (Nota 7)	34.029	-	-	-
Depósitos por garantías (Nota 14)	1.500	1.500	1.564.325	1.481.900
Anticipos a proveedores (**)	970	-	-	99.383.763
Deudores por convenio con MTOP (Nota 7 y 16) (***)	-	-	125.143.275	125.130.809
Bienes en poder de terceros	-	-	254.615	241.199
	8.485.575	1.501.425	126.962.215	226.237.672

(*) Al 31 de diciembre de 2021, incluye U$S 91.089 equivalentes a $ 4.071.223 y U$S 62.500 equivalentes a $ 2.793.438, correspondientes a dos pagos anticipados realizados al Centro de Conciliación Arbitraje de la Bolsa de Comercio Uruguay, por el arbitraje que se tramita en dicho Centro entre SENER Ingeniería y Sistemas S.A. con Gas Sayago S.A.

(**) Saldo correspondiente a Constructora OAS S.A., el cual se canceló con fecha 26/04/21 como consecuencia de la ejecución de la garantía que había sido otorgada por dicha empresa (Nota 18).

(***) Gas Sayago S.A. tiene la intención de compensar parcialmente el crédito con el pasivo por la extracción de arena subacuática (Nota 5.3 y 7).

5.3 Deudas comerciales

	Corriente	
	Diciembre 2021	**Diciembre 2020**
Acreedores por obras en curso (*)	594.693.313	563.358.769
Provisiones comerciales partes vinculadas (Nota 7)	104.924.360	99.434.254
Uso predio Puerto Logístico Pta. Sayago (Nota 7)	20.152.916	15.827.708
Provisiones por asesoría legal	273.902	453.297
Acreedores por asesoría legal	237.879	507.251
Asesoramiento informático y de gestión-partes vinculadas (Nota 7)	122.768	46.195.223
Provisión asesoramiento informático y de gestión-partes vinculadas (Nota 7)	100.629	-
Acreedores varios	48.330	89.169
Otras provisiones comerciales	9.256	462.897
Provisión uso predio logístico (Nota 7)	-	7.870
	720.563.353	726.336.439

(*) Incluye la suma disputada entre Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. de acuerdo a lo revelado en la Nota 5.6.

(**) Gas Sayago S.A. tiene la intención de compensar parcialmente el crédito con el pasivo por la extracción de arena subacuática (Nota 5.2).

5.4 Deudas diversas

	Corriente	
	Diciembre 2021	**Diciembre 2020**
Provisión desmantelamiento pilotes (*)	241.353.000	338.720.000
Provisión gastos asociados a contratos onerosos (**)	14.270.321	69.209.663
Provisión gastos de personal (***)	6.885.153	4.318.789
Provisiones varias (****)	2.021.052	30.681.200
Deudas de personal	1.251	1.251
Deudas varias	564	101.722
	264.531.341	443.032.626

(*) Tal como se describe en la Nota 4.7 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 la Sociedad realizó una actualización de la estimación por desmantelamiento lo cual resultó en una reducción del monto de la misma en US$ 2.600.000 (equivalentes a $ 115.333.400).

(**) Incluye la provisión de gastos y tributos que nos sean reembolsables en los que incurrirá la Sociedad en la terminación de contratos que son onerosos en el contexto de liquidación de la Sociedad, como es el caso del arrendamiento del recinto portuario y servicios que han sido contratados en relación a la seguridad y vigilancia de los mismos, así como la recisión de los contratos remanentes existentes.

(***) El 12/10/2021 la Sede dictó sentencia de primera instancia del proceso judicial en materia laboral JARA OTERO, Marta C/UTE y Otros, en ella se condena a Gas Sayago S.A. a pagar la Suma de $ 6.885.153, por concepto de salarios impagos, licencia, aguinaldo, salario vacacional al egreso, indemnización por despido, multas y daños y perjuicios. La cifra deberá actualizarse desde diciembre de 2020 hasta su efectivo pago. Las cifras corresponden a montos nominales quedando sujetas a los descuentos que legalmente correspondan por concepto de IRPF y CESS.

El 26/10/21 se presentó recurso de apelación, el que se encuentra en etapa de diligenciamiento. La profesional actuante, tiene expectativa de una reversión del resultado desfavorable de la primera instancia, al menos en relación al quantum de condena.

Al 31/12/21 Gas Sayago S.A. actualizó la provisión por gastos de personal incrementando la misma hasta el importe dictado en dicha sentencia.

(****) A efectos de llevar a cabo las obras necesarias para el Proyecto al cual se encontraba abocada la Sociedad, se determinó una zona de exclusión en la que no se pueden realizar actividades de pesca, por lo cual se firmó un acuerdo con el grupo de pescadores de la zona, determinando una indemnización por todos los perjuicios ocasionados, fijándose las condiciones y criterios para el pago de la misma, las cuales fueron modificadas de acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio 192 de fecha 16 de noviembre de 2018. A fin del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 se resolvió que no se continuaría realizando dicha indemnización en los próximos años por haber caducado el permiso que se mantenía por DINAMA, por lo que sólo se mantiene lo generado hasta la mencionada fecha.

Por otra parte, según notificación de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 20 de abril de 2020, Gas Sayago S.A. tendría que hacer frente a una reliquidación tributaria por un monto equivalente a UI 6.012.339 por concepto de mercadería sin nacionalizar que se encuentra en los depósitos de Gas Sayago S.A. El pago se realizó con fecha 27/05/21 por un importe de $ 27.728.271.

5.5 Previsiones

	No corriente	
	Diciembre 2021	**Diciembre 2020**
Previsiones varias (*)	284.259.213	-
	284.259.213	-

(*) Dado que en el juicio que inició Constructora OAS S.A. en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se solicita la nulidad de la garantía de Fiel Cumplimiento emitida por BSE (nota 18) cobrada el 26/04/21 por un importe de $ 383.650.416, existe la posibilidad de la devolución de la misma, por lo que se creó la previsión para reconocer un eventual pasivo con Constructora OAS S.A. en el caso que consiguieran dicha nulidad.

5.6 Acciones judiciales S.A. en el caso que consiguieran dicha nulidad.

Pasivos contingentes

a) Procesos judiciales relativos a reclamos laborales

* Proceso judicial en materia laboral que se desarrolla en autos: "Guevara, Darwin Y Otros C/ Industrias Capa S.R.L. y Otros.

La demanda es contra Industrias Capa S.R.L., Dirkem S.A., Bronalco S.A. y Sombel S.A. El reclamo es por la suma de $ 12.290.155.

Al contestar la demanda Industrias Capa S.R.L. solicitó la citación y emplazamiento de Constructora OAS S.A., Gas Sayago S.A. y GNLS.

Con fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó la Sentencia Definitiva N° 77/2018, que hizo lugar parcialmente a la demanda, pero en lo referente a Gas Sayago S.A. hizo lugar a la excepción de prescripción.

La parte actora y las codemandadas Industrias Capa S.R.L. y Dirkem S.A. interpusieron recurso de apelación contra la referida sentencia. Los recursos de apelación interpuestos, no fundaron sus agravios en la prescripción del reclamo frente a Gas Sayago S.A.

Considerando que la sentencia de primera instancia hizo lugar a la excepción de prescripción del reclamo frente a Gas Sayago S.A., y los recursos de apelación interpuestos no fundaron sus agravios sobre este punto, el mismo quedó firme y el Tribunal de Apelaciones no revisará ese aspecto

b) Juzgado Letrado de Concursos de 1º Turno – Constructora OAS Uruguay S.A. – Concurso (IUE 2-12035/2015) principal y piezas separadas de: impugnación al inventario (IUE 40- 120/2016); y medida cautelar II (IUE 40-64/2017)

* **Expediente principal (IUE 2-12305/2015)**

Con fecha 6 de abril de 2015, Constructora OAS S.A. se presentó ante el Juzgado de Concurso a fin de solicitar concurso voluntario, el que fue admitido por Decreto 523/2015 de fecha 8 de abril de 2015, designándose interventor coadministrador al Dr. Ricardo Merlinski. Gas Sayago S.A. – en liquidación –compareció en abril de 2018 a efectos de:

(a) informar a la Sede la existencia de bienes pertenecientes a Constructora OAS S.A. no retirados del predio del obrador concesionado en favor de Gas Sayago S.A.;
(b) denunciar un crédito post concursal por los gastos de ocupación generados por estos bienes; y
(c) solicitar el retiro de los mismos para evitar mayor pérdida de valor e incremento del pasivo contra la masa en virtud del crédito antes mencionado.

Las partes arribaron a un acuerdo para proceder al retiro de los referidos bienes. Constructora OAS S.A. asumió la obligación de retirar los bienes a su exclusiva responsabilidad dentro de determinado plazo y bajo ciertas condiciones. Gas Sayago S.A. abonaría al transportista por cuenta y orden de Constructora OAS S.A. hasta la suma de U$S 73.000 y renunció, bajo condición del efectivo retiro de los bienes, a reclamar el crédito post concursal oportunamente denunciado.

Constructora OAS S.A. inició un expediente administrativo ante la Dirección Nacional de Aduanas (en adelante "DNA") solicitando la salida de estos bienes. La DNA observó en reiteradas ocasiones la documentación presentada por Constructora OAS S.A., incluso ante la Sede Judicial, no pudiendo Constructora OAS S.A., hasta la fecha, subsanar todas las observaciones. No se dio cumplimiento al acuerdo arribado entre las partes.

El 25 de setiembre de 2018, Gas Sayago S.A. se presentó a proponer a Constructora OAS S.A. y el Interventor la venta conjunta de algunos bienes objeto de impugnación del inventario (IUE 40- 120/2016) mediante un llamado a interesados. Constructora OAS S.A. no aceptó la propuesta y solicitó se intime a Gas Sayago S.A. a no proceder a la venta, en tanto las partes no han llegado a un acuerdo sobre los términos y condiciones del referido llamado. Respecto a lo anterior, la Sede no resolvió, y Gas Sayago S.A. no fue intimada.

El 10 de febrero del 2020 Gas Sayago S.A. solicitó se intimara a Constructora OAS S.A. al retiro de todos los bienes de su propiedad, así como los bienes objeto de la impugnación de inventario (IUE 40-120/2016).

El 12 de febrero del 2020, la Sede le solicitó a Gas Sayago S.A. información extra sobre la situación de los bienes, y le confirió vista a Constructora OAS S.A.

Casi simultáneamente, Constructora OAS S.A. solicitó una intimación a Gas Sayago S.A. a la entrega de todos los bienes ubicados en el Obrador, en el expediente 40-120/2016.

Posteriormente la Sede solicitó a Gas Sayago S.A. procediera a la liberación de los bienes que se encuentran en estado y sin objeciones de la DNA, confiriéndole vista sobre la evacuación de Constructora OAS S.A.

Gas Sayago S.A. comunicó que no es la Sociedad la que puede informar si los bienes están o no en estado de ser retirados, teniendo dicha información la propia Constructora OAS S.A. o la DNA, insistiendo, en este sentido, a proceder a la intimación a Constructora OAS S.A.

El 5 de marzo la Sede (auto 457/2020) tuvo presente las adhesiones a la propuesta de convenio formulada por Constructora OAS S.A., confiriéndosele vista a la Intervención. En el mismo decreto la Sede manifestó que, una vez que Gas Sayago S.A. cumpliera con informar sobre si los bienes se encuentran o no en estado para su salida del Obrador, resolvería sobre lo solicitado.

El 22 de mayo del 2020 Gas Sayago S.A. manifestó que no existían trámites administrativos pendientes para realizar por parte de Gas Sayago S.A., tendientes a la salida de las mercaderías de Constructora OAS S.A., y solicitando, en definitiva, se intimara a Constructora OAS S.A. al retiro de sus bienes y de los bienes disputados en el plazo de 30 días. El 1 de junio del 2020 la Sede (auto 830/2020) intimó a Constructora OAS S.A. en los términos solicitados por Gas Sayago S.A. en el plazo de 30 días, cometiéndose dicha diligencia a la Alguacil de la Sede.

El 25 de junio del 2020 la Sede (auto 1074/2020) puso de manifiesto las adhesiones al convenio oportunamente propuesto por Constructora OAS S.A. por el plazo de 20 días, convocando a todos los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo legal.

El 15 de julio de 2020, Constructora OAS S.A. e Interventor se presentaron ante la Sede cumpliendo con la intimación efectuada solicitando:
a) se le otorgue un plazo de 60 días a los efectos de lograr la liberación y traslado de los bienes ubicados en el Obrador;
b) se intime a Gas Sayago S.A. a cumplir todas las obligaciones de su cargo, en su calidad de operador portuario.

El 23 de julio de 2020 la Sede (decreto 1371/2020) dispuso intimar a Gas Sayago S.A. en la forma solicitada, lo que se produjo el pasado 29 de julio del 2020.

El 30 de julio de 2020 la Sede (auto 1444/2020) aprobó el convenio de acreedores presentado por Constructora OAS S.A.

El 18 de setiembre del 2020 Gas Sayago S.A. se presentó cumpliendo intimación y denunciando créditos contra la masa.

Gas Sayago S.A. manifestó que, de su parte, estaban dadas todas las condiciones para la salida de las mercaderías de Constructora OAS S.A. Restan, únicamente, las finalizaciones de los trámites de Constructora OAS S.A. a dichos efectos.

Por otro lado, Gas Sayago S.A. denunció créditos contra la masa por concepto de gastos de conservación y administración de los bienes que se encuentran en el obrador de Puntas de Sayago, por la suma de U$S 1.686.810, sin perjuicio de que éstos se continuaran devengando hasta su retiro por parte de Constructora OAS S.A.

El 23 de setiembre del 2020, la Sede (Decreto 2033/2020) dio pase a informe de la Oficina Actuaria.

El 23 de diciembre del 2020 (3100/2020) se le confirió vista personal a Constructora OAS S.A. y a la Intervención de la denuncia de créditos contra la masa formulada por Gas Sayago S.A.

El 24 de marzo de 2021 la Sede (auto 825/2021) resolvió tener presente la denuncia de los créditos presentada por Gas Sayago S.A., señalando que ésta es incompetente para intervenir en cuestiones relacionadas a la existencia o determinación de créditos post concursales.

Dicha resolución fue recurrida por Constructora OAS S.A.

El 10 de junio del 2021 la Sede (auto 979/2021) resolvió:

a) no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por Constructora OAS S.A., sin perjuicio de lo cual revocó parcialmente la sentencia en estudio, decretando "Declarar incompetente a esta Sede para conocer sobre la denuncia de crédito presentada por Gas Sayago S.A., por tratarse de cuestiones relacionadas a la existencia y/o determinación de créditos postconcursales, sobre los que

corresponde que la impetrante transite la correspondiente vía de conocimiento ante el Juez natural"; y

b) declarar inadmisible el recurso de apelación interpuesto en subsidio.

El 20 de agosto la Sede tuvo por acreditada la constitución del Fideicomiso por parte de la concursada, según decreto 1703/2021.

Posteriormente Mario Bonanata se presentó denunciando créditos y agregando la sentencia de segunda instancia que condenó a Constructora OAS S.A. al pago de su reclamo.

El 8 de octubre la Sede (auto 2178/2021) dio vista a Constructora OAS S.A. y a la LIDECO.

Al 31 de diciembre del 2021 el expediente se encontraba en casillero, sin resolución posterior a los movimientos anteriores.

* **Expediente de impugnación al inventario (IUE 40-120/2016)**

Gas Sayago S.A. impugnó el inventario presentado por el Interventor en virtud de que en el mismo se incluyeron bienes que Gas Sayago S.A. considera de su propiedad además de un crédito contra Gas Sayago S.A. por la suma U$S 12.980.907 por certificados de avance de obra aprobados pero que no fueron abonados.

Por Resolución N° 3473/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, en primera instancia se resolvió no hacer lugar a la impugnación.

El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno, por Sentencia N° 93/2019 de fecha 23 de setiembre del 2019 confirmó la sentencia de primera instancia en todos sus términos.

Como corolario de lo anterior, los bienes y crédito impugnados en el presente proceso se mantienen en el inventario de Constructora OAS S.A.

El 11 de febrero Constructora OAS S.A. y la Intervención solicitaron se intimara a Gas Sayago
S.A. a:

i) el reintegro de los bienes de la propiedad de la concursada;
ii) el reintegro del crédito de U$S 12.980.907 más intereses.

El 12 de febrero la Sede (auto 206/2020) se intimó a Gas Sayago S.A. de acuerdo con lo solicitado.

Gas Sayago S.A. se presentó señalando que todos los bienes están a disposición de Constructora OAS S.A. y deben ser retirados por ésta a la brevedad, en tanto, además de ocupar una importante superficie del Obrador – lo que se traduce en el pago a la ANP – son de rápido deterioro e implican un alto costo de conservación.

El 28 de febrero del 2020 la Sede (auto 399/2020), tuvo presente lo informado por Gas Sayago S.A., con noticia de Constructora OAS S.A.

Constructora OAS S.A. presentó un nuevo escrito promoviendo "cese de retención".

El 7 de julio de 2020 la Sede (auto 1198/2020) solicitó a Constructora OAS S.A. aclarara el tracto procesal solicitado.

Posteriormente, Constructora OAS S.A. e Interventor se presentaron solicitando el cese forzado de la retención del crédito objeto de las citadas actuaciones.

El 17 de diciembre del 2020 la Sede concursal (auto 3030/2020) falló no asumiendo competencia, entendiendo que la pretensión de Constructora OAS S.A. e Interventor debería ventilarse ante la Justicia Ordinaria, no encontrándose la primera abarcada en el fuero concursal.

Constructora OAS S.A. impugnó el decreto anterior

El 16 de marzo del 2021, la Sede concursal (auto 730/2021) mantuvo la recurrida, y franqueó el recurso de apelación interpuesto para ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil que por turno corresponda.

El 8 de diciembre del 2021 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7º. Turno falló, por Sentencia No. 166/2021, confirmando la sentencia recurrida, sin especial sanción procesal. Al 31 de diciembre del 2021 el expediente se encontraba en casillero.

* **Expediente Medida Cautelar (IUE 40-64/2017)**

El 17 de mayo de 2017, Constructora OAS S.A. y la Comisión de Acreedores solicitaron el embargo de la cuenta de Gas Sayago S.A. en el Banco ITAU Número 2346878 hasta la suma de U$S 12.980.907 más intereses.

Esta medida cautelar fue solicitada en el proceso de impugnación al inventario (IUE 40- 120/2016), por cuanto Gas Sayago S.A. desconoce adeudar a Constructora OAS S.A. el crédito que figura en el inventario presentado por el Interventor. Constructora OAS S.A. sostenía que Gas Sayago S.A. se encuentra en dificultades financieras y busca asegurarse poder cobrar el supuesto crédito en el caso de que así se disponga judicialmente.

El 14 de noviembre de 2017, la Sede (Decreto 3122/2017) resolvió trabar embargo específico sobre la cuenta bancaria en banco ITAU número 2346878 a nombre de Gas Sayago S.A. por la suma de U$S 12.980.907, y embargo genérico por la diferencia para el caso de que en la referida cuenta no existieran fondos suficientes.

El 8 de febrero de 2018 Gas Sayago S.A. interpuso recursos de reposición y apelación.

El Banco Itaú no informó el monto existente en la cuenta bancaria (invocando el secreto bancario), por lo que Constructora OAS S.A. solicitó y la Sede ordenó que se transfirieran todos los fondos existentes en dicha cuenta a una cuenta judicial bajo el rubro de autos.

Cumplida la transferencia, como el monto existente en la cuenta bancaria era inferior al monto del embargo trabado, se efectivizó el embargo genérico por la diferencia, U$S 12.485.675,10 (decreto 715/2018 de fecha 22 de marzo de 2018).

El 16 de mayo de 2018 Gas Sayago S.A. interpuso recursos de reposición y apelación en subsidio contra el decreto 715/2018. También se denunció como hecho nuevo el reclamo realizado por Constructora OAS S.A. en vía Contencioso Administrativa.

El 17 de agosto de 2018 la Sede (decreto 2279/2018) no hizo lugar a los recursos ni al hecho nuevo planteado, elevando el expediente al Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno (en adelante TAC 7º).

El 14/2/2019 se notificó a Gas Sayago S.A. la sentencia 67/2019 del Tribunal de Apelaciones confirmando la sentencia apelada, manteniéndose las medidas cautelares decretadas hasta tanto se resolviera lo debatido en el expediente de impugnación al inventario.

Constructora OAS S.A. solicitó y le fue concedida una medida cautelar consistente en el embargo específico del crédito que Gas Sayago tiene contra el BSE por el cobro de las garantías.

El 25 de octubre de 2019 Gas Sayago S.A. se presentó solicitando el levantamiento de todas las medidas cautelares trabadas en su contra, en tanto el proceso de impugnación de inventario ha finalizado.

El 12 de mayo del 2020 la Sede (auto 625/2020) resolvió no hacer lugar al libramiento de oficios solicitado por Gas Sayago S.A. ni a la liberación de los fondos depositados, expresando que una vez que fuera acreditado en autos la entrega por parte de Gas Sayago S.A. de todos bienes disputados y la suma de dinero a la masa activa del concurso, la Sede ordenará el levantamiento de las medidas cautelares dictadas y oficiará como se solicita.

El 28 de mayo de 2020 Gas Sayago S.A. interpuso recurso de apelación. El 29 de mayo de ese año, se dio traslado del recurso a Constructora OAS S.A. y a la intervención, los que evacuaron el traslado oportunamente, solicitando el rechazo del recurso interpuesto por Gas Sayago S.A.

El 13 de julio del 2020 se formó la pieza por separado, la que se tramitó en el IUE 40-44/2020, autos caratulados *"CONSTUTORA OAS S.A.*

SUCURSAL URUGUAY Y OTROS C/ GAS SAYAGO S.A. MEDIDA CAUTELAR – APELACIÓN".

El 20 de octubre del 2020, Gas Sayago S.A. fue notificada de la Sentencia Nº 138/2020. Tribunal ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo genérico contra Gas Sayago S.A. y el embargo de la cuenta bancaria la Sociedad (embargo de fondos).

El 3 de agosto 2020 Gas Sayago S.A. fue notificada de los decretos 1510/2019 de fecha 29 de junio de 2019 y 1613/2019 de fecha 24 de julio de 2019, todo de acuerdo con lo dispuesto por auto 1428/2020 de fecha 28 de julio de 2020[1].

Notificándose formalmente a Gas Sayago S.A. del embargo específico oportunamente solicitado y trabado sobre el crédito de Gas Sayago S.A. contra el BSE.

Gas Sayago S.A. se presentó impugnando los decretos antes referidos. El 17 de agosto del 2020 la Sede (decreto 1638/2020) dio traslado a la concursada e Intervención por el término legal, el que fue evacuado oportunamente.

El 5 de octubre del 2020, la Sede concursal (auto 2166/2020) falló manteniendo las resoluciones impugnadas por Gas Sayago S.A., franqueando el recurso de apelación para ante el Tribunal de Apelaciones de 7º Turno.

El 23 de diciembre del 2020 Gas Sayago S.A. se presentó ante el TAC 7º turno informando a la Sede sobre la resolución 3030/2020 mediante la que el Juzgado de Concurso de 1º Turno no asumió competencia ante el pedido de Constructora OAS S.A. e Interventor del cese forzado de la retención (IUE 40-120/2016).

El 5 de marzo del 2021 Gas Sayago S.A. fue notificada de la Sentencia Nº 30/2021 del TAC 7º, mediante la que se resolvió revocar la sentencia interlocutoria oportunamente impugnada y decretando, en su lugar, el levantamiento de la medida cautelar de embargo de créditos oportunamente dispuesta.

En el mes de abril de 2021 Gas Sayago S.A. solicitó y obtuvo la habilitación de feria para los trámites de libramiento de la orden de pago por el total de las sumas depositadas a la orden del juzgado y bajo el rubro de autos, las que ya fueron cobradas oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2021 el expediente no había tenido otros movimientos sustanciales.

* **Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3° Turno – Constructora OAS S.A. c/ Gas Sayago S.A. y otros – Daños y perjuicios – Nulidad de garantías; (IUE 2-17652/2018)**

EL 15 de mayo de 2018 Constructora OAS S.A. presentó demanda contra Gas Sayago S.A., ANCAP y UTE por cobro de pesos y daños y perjuicios por la suma de aproximadamente U$S 30.000.000, en virtud de alegados incumplimientos del contrato de gasoducto celebrado entre Constructora OAS S.A. y Gas Sayago S.A.

Asimismo, demanda contra Gas Sayago S.A. y contra el Banco de Seguros del Estado la nulidad de las garantías a primer requerimiento constituidas a favor de Gas Sayago S.A. en el marco del contrato antes mencionado y, en subsidio, su inejecutabilidad.

El 21 de junio de 2018, Gas Sayago S.A. contestó la demanda principal de daños y perjuicios rechazando íntegramente la misma por existir incumplimiento de Constructora OAS S.A. y opuso la excepción de incompetencia en relación con el reclamo de nulidad de las garantías por entender que debe tramitarse ante Juzgado Civil, específicamente, ante el de 20° Turno ya prevenido. Sin perjuicio de esto último, también se rechazó esta demanda y la pretendida nulidad de la ejecución por improcedente.

Se dio traslado Constructora OAS S.A. de las distintas excepciones opuestas por alguno de los codemandados, las que fueron también contestadas por Constructora OAS S.A.

El 18 de marzo de 2019 se celebró audiencia preliminar, la cual fue suspendida en virtud de que en la audiencia Constructora OAS S.A. alegó hechos nuevos (relativos a sentencias recaídas en otros de los expedientes tramitados y la publicación de la licitación para la venta de acciones de Gas Sayago S.A.).

Mientras el expediente se encontraba en proceso de diligenciamiento de prueba a los efectos de resolver estos hechos nuevos alegados, Gas Sayago S.A. tomó conocimiento que Constructora OAS S.A. solicitó en el año 2019 una batería de medidas cautelares (embargo específico de cuentas, de crédito y embargo genérico contra Gas Sayago S.A.), y que las que fueron rechazadas en primera como en segunda instancia.

El 5 de febrero de 2020, se presentó el BSE denunciado como hecho nuevo, la situación contradictoria de que Constructora OAS S.A. se presentara en el expediente 40-64/2017 solicitando una medida cautelar que colide con lo manifestado por ella misma, en cuanto a la nulidad de las garantías a primera demanda.
Del mismo se dio traslado por auto 32/2020, el que fue evacuado por Constructora OAS S.A. oportunamente.

Por auto 204/2020 se dio vista a las partes de informe del Juzgado Letrado de Concursos de 1° Turno, y se dio traslado, además, de un nuevo hecho nuevo denunciado por Constructora OAS S.A. (sentencia de segunda instancia sobre la impugnación de inventario).

El Juzgado de Concurso informó que Constructora OAS S.A. no había cumplido con armar los testimonios de los expedientes oportunamente requeridos como prueba para los hechos nuevos alegados por Constructora OAS S.A. en audiencia preliminar, como se había puesto de su cargo.

El 24 de mayo del 2020 Gas Sayago S.A. evacuó el traslado referido, solicitando su rechazo, en la medida en que la sentencia del expediente de impugnación de inventario ningún efecto tiene en relación con la pretensión de este expediente, pues la propia Constructora OAS S.A. promovió el presente proceso para reclamar el pago de su supuesto crédito, pese a la existencia anterior del expediente de impugnación de inventario.

Constructora OAS S.A. solicitó se volviera a oficiar al Juzgado de Concursos a los efectos de remitir testimonio de los diversos expedientes concursales solicitados, lo que fue concedido por auto 582/2020 de fecha 23 de junio del 2020.
Recibida la documentación se puso al despacho a los efectos de resolver sobre los hechos nuevos denunciados por las partes.

El 3 de noviembre del 2020, por sentencia Nº 1361/2020 el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 3º Turno falló no haciendo lugar a los hechos nuevos denunciados por las partes, lo que fue recurrido por estas, aprovechando Constructora OAS S.A. la oportunidad para denunciar la constitución del fideicomiso de administración y pago en el marco del convenio de acreedores concursales, así como la cesión de créditos litigiosos y la cesión parcial de parte (art. 35.2 del C.G.P.)
El 9 de diciembre del 2020, por auto 1606/2020 la sede notificó a las demandadas de la cesión de pare al amparo del 35.2 del C.G.P.

Contra dicha denuncia se opuso el BSE, rechazándose por auto 337/2021 la oposición del BSE. Dicha sentencia fue notificada a Gas Sayago S.A. el 29 de junio de 2021.
El 21 de julio del 2021 el expediente fue remitido al TAC 7º Turno para el trámite del recurso de apelación. El 21 de octubre del 2021 el TAC referido resolvió, por sentencia No. 128/2021: "Declárase mal franqueada la alzada, sin especial sanción procesal en el grado. Oportunamente devuélvase".

Posteriormente, devuelve el expediente a la Sede de origen, por auto

1 Se debe tener presente que el 17 de febrero de 2020 se formó la pieza que se tramita con el IUE 40-6/2020, en la que se tramitaban recursos interpuestos por el BSE, relacionados a una discusión entre éste y Constructora OAS S.A. por la oportunidad temporal en la que el BSE cumplió con las medidas impuestas por la Sede. Sin perjuicio de ello, por Sentencia 72/2020 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7º resolvió tener por mal franqueado el recurso de apelación, en la medida en que Gas Sayago S.A. nunca fue noticiada de las medidas cautelares. Como corolario de lo anterior, el expediente volvió a su Sede de origen para dar cumplimiento a lo anterior – como se señalará a continuación – procediéndose, posteriormente, al archivo del expediente 40-6/2020 sin que se haya resuelto el recurso de apelación del BSE.

1490/2021 de fecha 29 de noviembre del mismo año se tuvo presente lo dispuesto por el TAC 7º y se convocó a las partes a audiencia preliminar a celebrarse el 30 de marzo de 2022. Al 31 de diciembre del 2021 el expediente se encontraba en casillero de audiencia.

Riesgos del reclamo: En total, Constructora OAS S.A. reclama la suma de U$S 29.168.856 más intereses. Si bien creemos que la probabilidad de condena contra Gas Sayago S.A. es mayor a la media, al encontrarse el proceso en una fase muy inicial (se suspendió la audiencia preliminar) y, por ende, por no haberse diligenciado ningún medio probatorio; atento las múltiples pretensiones de Constructora OAS S.A. y a la complejidad de lo discutido; así como también a las múltiples denuncias de hechos nuevos en autos, no contamos con los elementos suficientes para estimar un eventual monto de condena contra Gas Sayago S.A.

* **Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 1° Turno – Mar Abierto Ltda. y otro c/ UTE y otros. – Daños y perjuicios (IUE 2-48802/2018)**

El 24 de diciembre de 2018, Gas Sayago S.A. fue notificada del reclamo de Mar Abierto Limitada y del Sr. Julio Carini Rey (su titular), empresa que fue proveedora de servicios de Constructora OAS S.A. en el marco de la construcción de la Terminal de Regasificación, por la suma de U$S 1.726.421 más ilíquidos.

La firma se vinculaba con Constructora OAS S.A. mediante un contrato de arrendamiento de servicios de embarcaciones marítimas de asistencia y evacuación de personal y de traslado entre la costa y el lugar de las obras de personal y de los insumos implicados. En este proceso, se demanda por daños y perjuicios a Gas Sayago S.A., ANCAP, UTE y al MIEM. Todas las partes contestaron la demanda, oponiéndose excepciones previas.

El 28 de mayo de 2019, se celebró audiencia preliminar. En audiencia el juez mandó suspender los procedimientos hasta tanto el Sr. Carini Rey (que integra, junto a Mar Abierto Limitada, la parte actora) cumpla con el requisito de conciliación previa respecto a Gas Sayago S.A., UTE y ANCAP.

En oportunidad de agregar la documentación intimada, el actor alegó como hecho nuevo la denuncia penal que trascendiera en la prensa sobre el Proyecto de la Regasificadora.

El 31 de julio de 2019 el Juez resolvió no hacer lugar al hecho nuevo alegado, por no guardar relación con el asunto ventilado en el expediente.

El 4 de noviembre de 2019 se celebró audiencia preliminar, en la que al Sede hizo lugar a la excepción previa de falta de legitimación pasiva opuesta por el MIEM y a la excepción de litispendencia opuesta por las codemandadas.
No se hizo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesta por UTE. Contra la sentencia 2269/2019 la parte actora interponiendo recurso de apelación.
El 9 de julio del 2020 Gas Sayago S.A. fue notificada de la Sentencia N° DFA-0006-000226/2020 – SEI-0006-000071/2020 mediante la que el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno revocó la sentencia interlocutoria N° 2268/2019, difiriendo el pronunciamiento sobre las excepciones opuestas al dictado de la sentencia definitiva, debiendo pasar las actuaciones al subrogante natural, quien deberá continuar con los procedimientos, en atención a que, habiéndose pronunciado el juez a quo sobre las excepciones, incurrió en prejuzgamiento.

El 21 de julio del 2020, la Sede (auto 935/2020) tuvo presente lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones, y ordenó remitir el expediente al Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 4º Turno, el que recibió el expediente y asumió competencia (auto 1372/2020) el 10 de agosto 2020.
El 26 de agosto 2020, la Sede (auto 1500/2020), convocó a continuar con la audiencia preliminar, celebrada el 27 de octubre del 2020, en la que Gas Sayago S.A. denunció como hecho nuevo la homologación de convenio de acreedores del concurso de Constructora OAS S.A., dentro de los cuales se encuentra el crédito de Mar Abierto, solicitando se oficie al Juzgado concursal a los efectos de que remita testimonio del referido convenio.

La Sede hizo lugar al hecho nuevo, lo que fue impugnado por la parte actora. Sumado a lo anterior, en audiencia se fijó el objeto del proceso y de la prueba.

El 16 y 26 de noviembre de 2020 Gas Sayago S.A. se presentó agregando testimonio notarial del estatuto social de la Sociedad, y testimonio del Contrato de Prestación de Servicios de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de GNL entre Gas Sayago S.A. y GNLS, en cumplimiento de la intimación efectuada en audiencia preliminar.

Asimismo, Gas Sayago S.A. solicitó la reserva externa del expediente, en atención a razones de confidencialidad, prohibición del propio contrato agregado, privacidad de las empresas y seguridad jurídica.

El 30 de noviembre del 2020 se hizo lugar a la reserva externa de las actuaciones solicitada.

Desde aquella fecha el expediente se ha mantenido en etapa de diligenciamiento de prueba, estado que se mantiene a la fecha del presente informe.

Riesgos del reclamo: En la demanda se reclama la suma de U$S 1.726.421 más ilíquidos. Si perjuicio de que creemos que existe una probabilidad de condena a Gas Sayago S.A. media, en atención a la complejidad jurídica de lo reclamado, no resulta posible estimar un eventual monto de condena

* **Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno. Bonanata, Marcelo c/ Gas Sayago S.A. Daños y Perjuicios (IUE 2-23795/2019)**

Constructora OAS S.A. arrendó al actor dos inmuebles de su propiedad para ser afectados a la obra de gasoducto cuyo comitente era Gas Sayago S.A. Estando el contrato de arriendo vigente, Constructora OAS S.A. se declaró en concurso y el interventor rescindió el contrato con Bonanata.

Desde la rescisión y hasta 2018 permanecieron presentes en los inmuebles de propiedad del actor caños tubulares de propiedad de Gas Sayago S.A.

El actor reclama a Gas Sayago S.A. los daños que le causó, según alega, la demora en el retiro de los caños. El monto de los daños reclamados asciende a U$S 886.491.

La demanda fue contestada por Gas Sayago S.A., oponiendo excepción previa de cosa juzgada, la que fue oportunamente evacuada por el actor.

Celebradas la audiencia preliminar y complementarias de precepto, se convocó a audiencia de alegatos para el 21 de octubre del 2020.

El 15 de octubre 2020 se decretó su suspensión, por la falta de diligenciamiento de uno de los medios probatorios del proceso (prueba trasladada del Juzgado de Concursos), situación cuyo trámite aún se encuentra en proceso a la fecha del presente informe.

El 29 de junio de 2021 Gas Sayago S.A. denunció como hecho nuevo la Sentencia Nº 71/2021 recaída en la demanda promovida por el Sr. Bonanata contra Constructora OAS S.A.

En otro proceso, mediante la que el TAC 7º condenó a ésta última al pago, en concepto de daños y perjuicios equivalentes a los arrendamientos no abonados por el período de ocupación del bien (8 de junio de 2015-31 de octubre de 2018), de la suma de U$S 966.667, esto es, por los mismos rubros reclamados a Gas Sayago S.A., lo que fue contestado por Bonanata solicitando el rechazo de dicho hecho nuevo.

El 4 de agosto 2021, Gas Sayago S.A. fue notificada de la Sentencia Nº 1485/2021 de fecha 3 de agosto mediante la que se admitieron los hechos nuevos denunciados, así como la prueba ofrecida en dicha oportunidad.

Con fecha 30 de setiembre del mismo año se llevó a cabo audiencia de alegatos de bien probado, en la que se tuvo por conclusa la causa.

Por Sentencia Nº 79/2021 de fecha 8 de noviembre del mismo año la Sede actuante falló desestimado la pretensión incoada en la demanda en todos sus términos. Por Decreto 2996/2021 de fecha 1 de diciembre del 2021 se le confirió a Gas Sayago S.A traslado del recurso de apelación interpuesto por Bonanata, cuyo plazo vencerá posteriormente a la feria.

Al 31 de diciembre del 2021 el expediente se encontraba en casillero.

Sin perjuicio de lo anterior, como fuera informando ut supra Marcelo Bonanata se presentó en el expediente concursal de Constructora OAS S.A. agregando sentencia de segunda instancia que condena a la anterior, denunciando sus créditos.

Riesgos del reclamo: El monto de lo reclamado asciende a la suma d a U$S 886.491. Creemos que existe una probabilidad de condena contra Gas Sayago S.A., en esta instancia, media, sin perjuicio de lo referido en los párrafos anteriores. Ello teniendo en cuenta que: i) las posibilidades de cobro reales contra Constructora OAS S.A son bajas; ii) que efectivamente los caños tubulares de Gas Sayago S.A estuvieron ocupando el predio de Bonanata, en período en el que la obra estaba a cargo de Gas Sayago S.A; y iii) que Gas Sayago S.A intentó obtener servidumbres de ocupación ofreciendo indemnizaciones. Sin perjuicio de ello, atento a la complejidad jurídica de lo discutido, no es posible estimar un eventual monto de condena.

* **Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno. Gas Sayago S.A. – en liquidación c/ Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay y otro. Medida Cautelar (IUE 2-16037/2021)**

En mayo del 2021 Gas Sayago S.A. promovió una medida cautelar urgente y sin noticia de la contraria contra Constructora OAS S.A. y LIDECO – en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso de Administración y Pago de Constructora OAS S.A., previo al proceso principal que se promoverá de acción declarativa para dilucidar la propiedad de los bienes discutidos en el marco del expediente de impugnación de inventario, y al proceso subsidiario de cobro de pesos y daños y perjuicios por el depósito, mantenimiento y administración de dichos bienes por parte de Gas Sayago S.A.
Ello, en atención a la inminente venta por parte de LIDECO, en la calidad arriba indicada, de algunos de los bienes discutidos.

En ese marco, Gas Sayago S.A. solicitó como medida cautelar urgente el embargo específico del crédito que por el precio de venta de estos bienes se produjera.

El 31 de mayo del 2021 la sede entendió que no surgían acreditados extremos que permitieran la exoneración de la contracautela solicitada por Gas Sayago S.A., por lo que, ofrecida contracautela suficiente, se resolvería de acuerdo con lo solicitado.

Al 31 de diciembre del corriente el expediente permanecía en casillero sin movimientos

Conciliaciones previas solicitadas por Gas Sayago S.A. en el marco de la situación de los bienes discutidos y bienes de Constructora OAS S.A. en el Obrador de Puntas de Sayago.

* **Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Gas Sayago S.A. c/ Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay y otro – Conciliación previa (IUE 2-17070/2021)**

Objeto: Gas Sayago S.A. citó a conciliación previa a proceso de cobro de pesos y daños y perjuicios contra Constructora OAS S.A. y el Fideicomiso de Administración y pago de Constructora OAS S.A. – representado por LIDECO en su calidad de fiduciario – por los gastos de mantenimiento de los bienes de Constructora OAS S.A. en el Obrador de Puntas de Sayago que Gas Sayago S.A. viene soportando, hasta su efectivo retiro.

La audiencia, que sería celebrada el 5 de octubre, fue prorrogada para el 17 de noviembre de 2021 en tanto Constructora OAS S.A. no llegó a ser citada en tiempo y forma.

La audiencia fue celebrada el 17 de noviembre del 2021 teniéndose por inútilmente tentada la conciliación previa.

Monto reclamado: U$S 3.734.390 ms intereses e ilíquidos.

* **Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Gas Sayago S.A. c/ Fideicomiso Nº 33473/2020 y otro. Conciliación previa (IUE 2-24286/2021)**

Objeto: Gas Sayago S.A. citó a conciliación previa a acción declarativa de la propiedad de los bienes discutidos y en subsidio, demanda por cobro de pesos y/o en subsidio daños y perjuicios por la administración y mantenimiento de estos bienes ubicados en el Obrador de Puntas de Sayago, contra Constructora OAS S.A. y el Fideicomiso de Administración y pago de Constructora OAS S.A. – representado por LIDECO en su calidad de fiduciario.

La audiencia fue celebrada el 17 de noviembre del 2021 teniéndose por inútilmente tentada la conciliación previa.

Monto reclamado: U$S 1.974.340 más intereses e ilíquidos.

c) ARBITRAJES

Centro de Conciliación y Arbitraje – Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur de la Bolsa de Comercio del Uruguay – Solicitud de mediación y solicitud de suscripción de Compromiso Arbitral– Sener Ingeniería y Sistemas S.A - c/ Gas Sayago S.A.

Descripción de los hechos. Solicitud de mediación: Con fecha 24 de noviembre de 2017, Gas Sayago S.A. recibió una comunicación del Centro de Conciliación y Arbitraje en virtud de una solicitud de mediación realizada por Sener Ingeniería y Sistemas S.A. (en adelante “Sener”)

El reclamo deriva del contrato suscrito entre Sener y Gas Sayago S.A. con fecha 3 de febrero de 2016 cuyo objeto era la entrega por parte de Sener, antes del 1 de agosto de 2016, de un proyecto ejecutivo de ingeniería certificado en el marco del Proyecto GNL del Plata. Ambas partes entendieron que su situación dañosa en el contrato era responsabilidad de la otra parte, rescindiéndose el mismo, sin prosperar negociación alguna.

Principalmente por las importantes diferencias entre las partes, así como el hecho de que la participación en la mediación es facultativa, Gas Sayago S.A. decidió no participar de la misma, quedando la vía arbitral abierta para reclamo de ambas partes.

Solicitud de suscripción de Compromiso Arbitral: Habiendo quedado la vía arbitral abierta, como se indicó, Sener presentó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje su solicitud de suscripción de compromiso arbitral contra Gas Sayago S.A., incluyendo adicionalmente a UTE y ANCAP, con fecha 15 de marzo de 2018 UTE y ANCAP presentaron distintos escritos ante el Centro señalando que ellos rechazan la jurisdicción arbitral por no ser parte de contrato alguno con Sener. En cuanto a Gas Sayago S.A., se celebraron distintas audiencias a fin de acordar el texto del compromiso arbitral, las que se llevaron a cabo los días 30 de abril de 2018, 17 de mayo de 2018, 6 de junio de 2018 y 20 de julio de 2018.

En esta última audiencia no se acordó el texto del compromiso arbitral, por lo que Sener acudió a la vía judicial para solicitar la fijación de este. Finalmente, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno rechazó la demanda de Sener por falta de jurisdicción.

Fijación de compromiso arbitral y conciliación: Finalmente, las partes acordaron el texto del compromiso arbitral, el que fue suscrito el 27 de noviembre del 2019. Posteriormente, y luego de varios intercambios entre las partes, quedaron designados como árbitros: el Dr. Leslie Van Rompaey; el Dr. Carlos de Cores; y el Dr. Eduardo Véscovi.

Se fijó fecha de audiencia de conciliación para el 23 de marzo del 2020, pero en atención a la situación sanitaria la misma quedó sin efecto, siendo posteriormente celebrada el 6 de mayo del 2020 mediante plataforma electrónica (Zoom), en la que se tuvo por inútilmente tentada la conciliación.

Demanda arbitral: Con fecha 30 de junio del 2020 se notificó a Gas Sayago S.A. del traslado de la demanda arbitral promovida por Sener. En su demanda arbitral, Sener reclama los siguientes rubros: i) en relación con el alcance original del contrato, la suma de U$S 2.480.175 más IVA e intereses del 12% anual lineal (artículo 2207 CC) desde el 30 de junio de 2017; ii) por trabajos adicionales, la suma de U$S 1.098.852,71 más IVA e intereses al 12% anual lineal (artículo 2207 CC) desde el 30 de junio de 2017; iii) reintegro de garantía de fiel cumplimiento de contrato la suma de U$S 400.000 más intereses del 12% anual lineal (artículo 2207 CC), contado desde el 30 de junio de 2017; iv) reintegro de garantía

de anticipo financiero la suma de U$S 284.235,78 más intereses al 12% anual lineal (artículo 2207 CC) desde el 30 de junio de 2020; y v) gastos de arbitraje estableciendo la suma en U$S 425.000 más IVA en relación al literal f del artículo 40 del Reglamento de Arbitraje CC&A.

El 14 de agosto del 2020 Gas Sayago S.A. se presentó contestando la demanda y deduciendo reconvención contra Sener por la suma de U$S 4.919.943 más intereses legales desde la terminación del Contrato, por concepto de multas por atraso incurridas y los daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato.

En subsidio, para el caso de que el Tribunal Arbitral entendiera que los daños por la terminación del Contrato se corresponden con el equivalente de lo que faltaba entregar, Gas Sayago S.A. solicitó al Tribunal el acogimiento íntegro de la reconvención impetrada, condenando a Sener por la misma al pago de U$S 4.033.056,64.

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se celebró la audiencia preliminar de precepto, en la que se fijó el objeto del proceso y de la prueba.

El 21 de diciembre de 2020 Gas Sayago S.A. se presentó agregando documentación, en cumplimiento de la intimación oportunamente efectuada en audiencia la audiencia preliminar. A la fecha del presente informe el expediente se encuentra en etapa de diligenciamiento de prueba.

Posteriormente, los días 1, 2 y 3 de marzo del 2021 se celebraron audiencias en las que se recibieron las declaraciones testimoniales de todos los testigos propuestos en este expediente.

Posteriormente, y luego de que el Perito designado en el expediente – PROES _ presentará su pericia y las partes hicieran sus respectivas observaciones, el Tribunal Arbitral convocó, por resolución de fecha 6 de diciembre de 2021, a audiencia de declaración de perito, que se celebrará el 20 de enero de 2022.

Riesgos del reclamo: Creemos que existe una probabilidad de condena a Gas Sayago S.A mayor a la media. Sin perjuicio de ello, atento a la complejidad de lo discutido, teniendo presente que el monto reclamado por Sener se encuentra compuesto de varios ítems, cada uno con su propia complejidad jurídicas en discusión; y teniendo presente que nos encontramos en temprana etapa del proceso (resta el diligenciamiento de toda la prueba), no contamos con elementos suficientes para estimar un eventual monto de condena contra Gas Sayago S.A.|

d) PROCESOS PRELIMINARES SIN DEMANDA POSTERIOR

* **Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1º Turno – Pereira, Javier y otros c/ Gas Sayago S.A. – Diligencia Preparatoria (IUE Nº 2-56874/2014)**

Descripción de los hechos: Con fecha 4 de junio de 2015 se notificó a Gas Sayago S.A. una diligencia preparatoria iniciada por los Sres. Javier Pereira, Alejandro Suárez, Claudia González, Leticia Díaz y Emilio Andrés Quintana, donde se intima la presentación de los acuerdos suscritos entre Gas Sayago S.A. y los diversos pescadores artesanales de la zona y que, en general, se detallen los acuerdos, compensaciones, indemnizaciones y/o transacciones en que se hayan visto involucrados Gas Sayago S.A. y pescadores artesanales.
Alegan ser pescadores artesanales afectados por la construcción de la terminal, así como directivos de una ONG de pescadores artesanales vinculadas a la protección ambiental general.

El 9 de junio de 2015, dentro del plazo previsto para la intimación, Gas Sayago S.A. además de manifestar su rechazo absoluto al potencial reclamo alegado, se presentó la copia certificada de la documentación solicitada, cumpliendo con lo intimado por la Sede, dándose por cerrada la etapa de diligencia preparatoria y estando a la presentación de la demanda correspondiente. Hasta la fecha no hemos sido noticiados de la presentación de la demanda.

Riesgos del reclamo: Se trata de una diligencia preparatoria en la que no se estimó un monto específico de un futuro reclamo. Tratándose de sujetos que invocan ser pescadores artesanales que no acordaron con Gas Sayago S.A., y en atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda son muy bajas.

* **Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno – Industrias Capa S.R.L. y otros c/ GNLS S.A. y otros – Intimación de entrega de documentos (IUE Nº 2- 41649/2015)**

Descripción de los hechos: Con fecha 21 de diciembre de 2015 Gas Sayago S.A. fue intimada a entregar documentación a los efectos de recabar prueba para un eventual reclamo futuro. Gas Sayago S.A. contestó dicha intimación oponiéndose a la misma y declarando que le es imposible presentar cualquier documento comercial que se encuentre bajo cláusula de confidencialidad. Se trata de una diligencia preparatoria en la que no se estimó un monto específico de un futuro reclamo. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: Se trata de una diligencia preparatoria en la que no se estimó un monto específico de un futuro reclamo. En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda son muy bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 4º Turno – Industrias Capa S.R.L. y otra cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: Los citantes Industrias Capa S.R.L., Hormigón Azul Mixto S.A., Riseten S.A., Mar Abierto Ltda., ROSMAR, Francasur S.A. y Delta Geotechnics Ltda., citan a GNLS (antes Riklur S.A.), Gas Sayago S.A., GDF Suez, Marubeni, UTE y ANCAP señalando que tanto Gas Sayago S.A. como GNLS realizaron acciones y omisiones que indujeron a error en relación al estado real del proyecto y le generaron a los citados determinada expectativa sobre el mismo que los siguió a mantener contrataciones sobre Constructora OAS S.A. que luego fueron incumplidas. A su vez, reclama contra los accionistas de GNLS y Gas Sayago S.A. por falta de control de estos hechos. En total, las empresas reclaman U$S 16.972.701 más intereses y $ 14.472.175.

La audiencia de conciliación se celebró el 6 de octubre 2015, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes.

A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: Mar Abierto promovió oportunamente su demanda, como fuera señalado anteriormente. Respecto al resto de las empresas citantes, en atención al tiempo transcurrido y en la medida en que no se presentaron junto con Mar Abierto promoviendo la demanda, creemos que las probabilidades de que finalmente esta se promueva son muy bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Nautimill S.A. cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: La citante Nautimill S.A. cita a Gas Sayago S.A., Ministerio de Industria y Energía, UTE y ANCAP previo a un eventual juicio por cobro de pesos generados por su participación en el cese de la actividad de la firma Constructora OAS S.A., específicamente el no pago de facturas de servicios. En total, la empresa reclama U$S 1.300.000 más intereses.

La audiencia de conciliación se celebró el 27 de octubre del año 2015, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda son muy bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 1º Turno – Duarte De Los Santos, Hugo, Fabián y Fernando citan a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa – Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno - Inspección Judicial**

Descripción de los hechos: Los citantes Hugo, Fabián y Fernando Duarte De Los Santos citan a Gas Sayago S.A., Ministerio de Industria y Energía, UTE y ANCAP previo a un eventual juicio por cobro de pesos generados por el no pago de la servidumbre de gasoducto, y daños y perjuicios sufridos durante la instalación del gasoducto. En total, los citantes reclaman U$S 88.000 más ilíquidos.

Las audiencias de conciliación se celebraron los días 18 de mayo y 27 de julio de 2016, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. Como consecuencia, se estará a la presentación de la demanda correspondiente, la que aún no ha sido notificada.
Por su parte, los citantes solicitaron ante el Juzgado Letrado Civil 2-38013/2016 la realización de una inspección ocular en el padrón de los hermanos Duarte De Los Santos.

Con fecha 15 de marzo 2017, Gas Sayago S.A. presentó sus observaciones en relación con la diligencia preparatoria practicada. El expediente quedó sin movimientos desde entonces.

Con fecha 15 de agosto de 2017, Gas Sayago S.A. y los Sres. Hugo, Fabián y Fernando Duarte De Los Santos suscribieron acuerdo en relación con el pago de la servidumbre, dejando la vía judicial abierta por los eventuales daños y perjuicios. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, y en la medida en que los Sres. Duarte De los Santos suscribieron un acuerdo con Gas Sayago S.A. referido al pago de la servidumbre – dejando fuera los eventuales daños y perjuicios – creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda de daños y perjuicios son bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 1º Turno –INDUSTRIAS CAPA S.R.L. cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: Capa cita a Gas Sayago S.A. previo a un eventual juicio ordinario de cobro de pesos en virtud de existir una supuesta relación de subarrendamiento, juicio declarativo y en subsidio, enriquecimiento sin causa. El citante reclamó: a) $221.552 y U$S 910.190 más reajuste e intereses por concepto de facturas impagas y trabajos realizados y no facturados; y b) U$S 1.760.000 por una orden de compra aprobada por Constructora OAS S.A.
La audiencia de conciliación se celebró el día 17 diciembre de 2017, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: Considerando que la empresa citante fue declarada en concurso en el año 2015 (IUE 2-56481/2015 autos caratulados "INDUSTRIAS CAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONCURSO LEY 18.387", sumado a que la citación a conciliación anterior fue efectuada sin la participación de – en aquel entonces Interventor – hoy Síndico, creemos que las probabilidades de que finalmente se promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Ramón Ángel Aldau Pérez cita a Gas Sayago S.A. – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: El citante declara ser pescador artesanal en la zona de Santa Catalina, donde Gas Sayago S.A. desarrollaba las obras correspondientes al proyecto de construcción y operación de una terminal de recepción y regasificación de Gas Natural Licuado. Su reclamo se sustenta en que la zona de exclusión que se impuso a raíz de tal proyecto afecta su actividad pesquera, mermando considerablemente su retorno económico. El señor Aldau reclama un total de U$S 110.000.

La audiencia de conciliación se celebró el 24 de junio del 2014, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, y tratándose de un sujeto que invoca ser pescador artesanal que no acordó oportunamente con Gas Sayago S.A., creemos que las probabilidades de que finalmente el citante promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 3º Turno – Donato, Javier y otros citan a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: Los citantes declaran ser pescadores artesanales en las zonas aledañas a Puntas de Sayago (Santa Catalina, La Colorada, Pajas Blancas, entre otras), donde Gas Sayago S.A. desarrollaba las obras aludidas en el ítem anterior. Su reclamo se sustenta en que la zona de exclusión que se impuso a raíz de tal proyecto afecta su actividad pesquera, sustancialmente en los mismos términos del reclamo descrito en el numeral "1" antecedente. Los citantes reclaman un total de U$S 10.000.000.

La audiencia de conciliación se celebró el 25 de junio de 2014, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, y tratándose de sujetos que invocan ser pescadores artesanales que no acordaron con Gas Sayago S.A., creemos que las probabilidades de que finalmente los citantes promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 2º Turno – Rohde Nielsen A/S NASSBAGGERUNGS GMBH cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: El citante declara haber suscrito con la empresa Constructora OAS S.A. contrato por el cual se obligaba a proveer trabajados de dragado. Según señala, los trabajados de dragado ejecutados fueron hechos en el marco del proyecto de construcción y operación de la terminal de recepción y regasificación de Gas Natural Licuado. Su reclamo se sustenta en que tanto la empresa Constructora OAS S.A. como la empresa GNLS S.A., que habría asumido las obligaciones de pago pasadas y futuras por el dragado, dejaron de abonar las contraprestaciones correspondientes. Gas Sayago S.A., a su vez, es citada en el entendido de que es una empresa beneficiada en última instancia por las tareas de dragado en el sitio del proyecto de la Terminal. La empresa Rohde Nielsen reclama un total de U$S 10.753.487 más intereses.

La audiencia de conciliación se celebró el 22 de julio del 2015, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. A la fecha del presente informe no hemos sido noticiados o tomado conocimiento de que se hubiera presentado demanda alguna.

Riesgos del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente el citante promueva una demanda contra Gas Sayago S.A. son muy bajas.

* **Juzgado de Conciliación de 4º Turno – SILDAN TRADING S.A. cita a Gas Sayago S.A. y otros – Conciliación Previa**

Descripción de los hechos: Sildan Trading S.A. fue contratada por Constructora OAS S.A. a efectos de prestar servicios de vigilancia en relación con la obra que Constructora OAS S.A. estaba desarrollando en virtud de haber sido contratada por GNLS S.A. La citante prestó estos servicios hasta que le fuera notificada la rescisión del contrato por parte de Constructora OAS S.A., quedando una deuda por facturas impagas y retención del 5% de las facturas abonadas en garantía del cumplimiento de los servicios. Reclama la suma de $ 20.000.000 más intereses, comprensivo de facturas impagas más daños y perjuicios.

La citante citó a audiencia de conciliación previa a juicio de cobro de pesos a Gas Sayago S.A., MIEM, ANCAP y UTE, sosteniendo que habiendo sido Gas Sayago S.A. y, en definitiva, el Estado Uruguayo, quienes seleccionaron a la adjudicataria de la obra, corresponde que sean éstos quienes abonen la suma adeudada.

La audiencia se celebró el 25 de febrero de 2019, no habiéndose llegado a un acuerdo. Hasta la fecha no tenemos conocimiento de que se haya presentado demanda.

Riesgo del reclamo: En atención al tiempo transcurrido, creemos que las probabilidades de que finalmente la empresa citante promueva demanda con Gas Sayago S.A. son bajas.

5.7 Costos a incurrir en la etapa de liquidación

A continuación, se incluye una estimación de los costos clasificados por su naturaleza, que esperan incurrirse en la etapa de liquidación y que no se encuentran provisionados de acuerdo con las políticas contables referidas en Nota 4:

Proyección gastos	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Impuestos y retenciones	17.400.000	33.035.000
Servicios profesionales	3.866.111	6.432.447
CONEX	620.246	23.810.652
Gastos Administrativos	152.419	251.967
Custodia y Vigilancia ERM	175.680	200.000
	22.214.456	**63.730.066**

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados integral

6.1 Pérdidas incurridas en el proceso de liquidación

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Impuesto al patrimonio	30.028.937	24.358.201
Honorarios apoyo y gestión fiscal-contable/ambiental/proyectos (UTE)	15.693.665	14.637.695
Pérdida por créditos fiscales no recuperables	7.497.216	6.700.368
Servicios profesionales	3.850.536	9.287.779
Indemnizaciones por despido	2.566.364	513.277
Servicios públicos y gastos comunes	438.061	529.634
Otros servicios contratados	281.404	1.701.970
Mantenimiento de sistemas informáticos y comunicación	77.881	98.439
Varios	70.308	222.043
Otros tributos	62.873	60.739
Seguros	22.811	47.247
Traslados, estadías y alimentación	14.243	27.822
Anticipos Proveedores No Recuperable	(7.755)	-
Pérdida asociada a contratos onerosos (*)	(40.219.681)	41.108.879
Elementos de seguridad	-	187.762
	20.376.863	**99.481.853**

(*) En el presente ejercicio se incluye la extensión de la proyección de gastos que no serán reembolsables, en los que incurrirá la Sociedad en la terminación de contratos que son onerosos en el contexto de liquidación de la Sociedad, como es el caso del arrendamiento del recinto portuario (predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP) y servicios de seguridad asociados al mismo. Al 31/12/21 se contabilizo una reversión de la previsión de gastos de funcionamiento en liquidación por $ 57.035.491. La reversión, sustancialmente, fue producto de la renegociación de los contratos vigentes y la disminución de las áreas arrendadas

6.2 Resultados diversos

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Reversión de previsión por desmantelamiento (*)	115.333.400	-
Ingresos Diversos	70.891	3.037.250
Cto.vtas.de Eq.y otros bienes	-	(2.612.736)
	115.404.291	**424.514**

(*) Tal como se describe en la Nota 4.7 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 la Sociedad realizó una actualización de la estimación por desmantelamiento lo cual resultó en una reducción del monto de la misma en US$ 2.600.000 (equivalentes a $ 115.333.400).

6.3 Resultados financieros

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Intereses financieros ganados	156.420	50
Descuentos obtenidos	520	-
Otros resultados financieros	(46.420)	(692.472)
Diferencia de cambio y cotización	(57.168.447)	(117.743.422)
Intereses otras obligaciones	-	(366.926)
	(57.057.927)	**(118.802.770)**

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

7.1 Saldos con empresas relacionadas

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Otros créditos a corto plazo		
Anticipo consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	7.776	-
Anticipo consumo de energía eléctrica - UTE	26.254	-
	34.029	**-**
Otros créditos a largo plazo		
Deudores por convenio con MTOP (Nota 16)	125.143.275	125.130.809
	125.143.275	**125.130.809**
Deudas comerciales a corto plazo		
Provisión extracción arena subacuática - MTOP	104.910.786	99.382.988
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	20.106.225	15.827.708
Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	46.691	7.776
Provisión Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	-	7.870
Contrato de Gestión - UTE	122.768	38.730.966
Provisión Contrato de Gestión - UTE	100.629	-
Consumo de energía eléctrica a pagar - UTE	-	417.854
Provisión consumo de energía eléctrica a pagar - UTE	13.575	51.266
Arrendamiento espacio edilicio Palacio de la Luz – UTE	-	552.362
Servicio vigilancia y control Gasoducto - ANCAP	-	6.494.042
	125.300.673	**161.472.831**

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Deudas diversas		
Proyección uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	**11.676.658**	**69.209.663**
Deudas Financieras		
Asistencia Financiera de UTE	**-**	**127.873.566**

Con fecha 28/05/2021, Gas Sayago S.A. canceló diferentes deudas comerciales descritas en la nota 7.1. que mantenía con sus accionistas UTE y ANCAP.

En el caso de UTE se cancelaron las deudas por concepto de Arrendamiento y Contrato de Gestión (U$S 13.046 y $ 38.730.966 respectivamente).

Asimismo, en el presente ejercicio se canceló el saldo de la asistencia financiera que había aportado UTE por un importe total de $ 127.873.566.

Por otra parte, con ANCAP se canceló la deuda que se mantenía por concepto de Custodia y vigilancia del Gasoducto ($6.494.042).

7.2 Transacciones con empresas relacionadas

	2021	2020
Gastos de administración		
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	20.147.345	-
Contrato de Gestión - UTE (i)	19.023.504	14.637.695
Energía eléctrica – UTE (ii)	402.578	417.854
Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	46.691	49.521
Servicio vigilancia y control Gasoducto - ANCAP	-	4.342.096

Adquisición combustible (Acuerdo pescadores) - DUCSA	-	480.666
Venta de bienes disponibles para la venta – UTE	-	2.147.200
	39.620.118	**22.075.032**
Pérdida asociada por contratos onerosos		
Proyección uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP		36.037.644
		36.037.644

i. Dentro del rubro honorarios profesionales se incluyen los correspondientes a mantenimiento de sistemas informáticos y prestación de servicios de personal administrativo y contable proporcionados por UTE.

ii. En el rubro energía eléctrica se incluye el consumo de energía suministrado por UTE.

Los liquidadores no perciben remuneraciones por el desempeño de sus funciones en esta sociedad.

Nota 8 - Patrimonio

Condonaciones recibidas
En el marco del plan de reposicionamiento descrito en la Nota 13 los accionistas aprobaron y efectuaron pagos por cuenta y orden de la Sociedad los cuales posteriormente fueron condonados. Al ser transacciones con sus accionistas que produjeron un incremento patrimonial, el efecto de las mismas se expusieron dentro del capítulo "ajustes al patrimonio".

Causal de disolución
La Sociedad se encuentra comprendida dentro de las hipótesis de disolución de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.060 (ley de Sociedades Comerciales) debido a la imposibilidad de desarrollar el objeto social, por la decisión de sus accionistas (Nota 1.2 y 13) y por pérdidas recurrentes que han reducido el patrimonio de la Sociedad a una cifra inferior a la cuarta parte del capital integrado.

Nota 9 - Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados integral de $ 68.880 corresponde al anticipo mínimo de IRAE previsto por el Art 93 del título 4 del texto ordenado 1996.

Nota 10 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	Diciembre 2021		**Diciembre 2020**	
	U$S	**Equivalente en $**	**U$S**	**Equivalente en $**
ACTIVO				
Activo corriente				
Disponibilidades	2.863.844	127.999.495	645.574	27.333.603
Total activo corriente	**2.863.844**	**127.999.495**	**645.574**	**27.333.603**
Activo no corriente				
Anticipos a proveedores	-	-	2.347.278	99.383.751
Otros créditos	40.293	1.800.910	40.293	1.706.006
Total activo no corriente	**40.293**	**1.800.910**	**2.387.571**	**101.089.757**
TOTAL ACTIVO	**2.904.137**	**129.800.405**	**3.033.145**	**128.423.360**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas Comerciales	16.114.941	720.257.296	16.108.412	682.030.164
Deudas Financieras	-	-	1.640.000	69.437.600
Deudas Diversas	5.706.471	255.050.710	9.495.296	402.030.833
Total pasivo corriente	**21.821.412**	**975.308.007**	**27.243.708**	**1.153.498.597**
Pasivo no corriente				
Previsiones	6.359.978	284.259.213	-	-
Total pasivo no corriente	**6.359.978**	**284.259.213**	**-**	**-**
TOTAL PASIVO	**28.181.390**	**1.259.567.220**	**27.243.708**	**1.153.498.597**
POSICIÓN NETA (PASIVA)	**(25.277.253)**	**(1.129.766.815)**	**(24.210.563)**	**(1.025.075.237)**

Nota 11 – INFORMACIÓN EXIGIDA POR LEY N° 19.889 articulo 289.

Literal A Número de funcionarios y Directores en los últimos cinco ejercicios

	2017	2018	2019	2020	2021
Funcionarios	16	10	1	-	-
Directores	4	4	4	-	-

Literal B Al 31/12/21 la sociedad no cuenta con funcionarios, por lo cual no existen convenios colectivos vigentes ni beneficios adicionales a informar para los trabajadores.

Literal C Ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y de bienes de la actividad de la entidad, así como los retornos obtenidos sobre el capital invertido.

La sociedad no genera ingresos.

Literal D Informe que refiera a utilidades y costos, incluyendo eventuales subsidios cruzados, desagregados de la misma forma.

Literal E Tributos abonados por la empresa en el ejercicio 2021 en pesos uruguayos

IMPUESTO A LA RENTA		
- Anticipos		68.880
IMPUESTO AL PATRIMONIO		
- Anticipos		30.669.456
IMP.DE CONTROL DE LAS SOC. ANONIMAS		
- Anticipos		20.760
RETENCIONES		301.094
- IRPF trabajadores independientes	301.094	
- IVA e IRAE empresas de Seguridad, Vigilancia y Limpieza	-	
IMPUESTO EMERGENCIA SANITARIA COVID-19		-
Total		**31.060.190**

Literal F Transferencias a Rentas Generales, no corresponde informar.

Literal G Remuneración de los directores y gerentes de la empresa, no corresponde informar para el ejercicio 2021.

Nota 12 – Proyecto de regasificación de GNL

El proyecto respondía a la estrategia de asegurar un abastecimiento competitivo y sustentable de gas natural. El proyecto comprendía dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off- shore próxima a Punta Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que hubiese abastecido los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.

UTE y ANCAP habían conformado sociedad (Gas Sayago S.A.) con el propósito específico de llevar conjuntamente las acciones de implementación de la planta.

Principales contratos suscritos por Gas Sayago S.A.

Con el objetivo de desarrollar el proyecto la Sociedad había celebrado los siguientes contratos para la ejecución de las obras:

A) Contrato dragado

La Sociedad celebró un contrato con el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y SDC Waterway Construction Co. LTD., cuyo objeto consiste en la realización del dragado de apertura para la adecuación de profundidades y anchos de la vía de navegación fluvial a Punta Sayago, el área de maniobra y la Dársena, las cuales se encontraban culminadas al final del presente ejercicio.

B) Contrato de Caminería Polo Logístico

La Sociedad celebró un contrato con Construcciones Viales y Civiles S.A. para la realización de obras de mejora de la viabilidad existente para permitir en forma provisoria el tránsito vinculado a la operativa del Puerto Logístico Punta Sayago, las cuales se encontraban culminadas al final del presente ejercicio.

C) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación

El 27 de febrero de 2014 la Sociedad celebró un contrato con Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay para el desarrollo de la ingeniería de detalle, abastecimiento, suministro de materiales, construcción, instalación, puesta en marcha y realización de las obras de instalación de PLEM en plataforma anexa al rompeolas, tendido y montaje de un tramo terrestre y subacuático y una estación de superficie para filtración, regulación y medición del gas que permita vincular la descarga de la Terminal de regasificación ubicada en Punta Sayago con el sistema de gasoductos existente. Al 31 de diciembre de 2018 Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay se encontraba en proceso concursal. En tal sentido, y de acuerdo a disposición judicial, el contrato descrito está rescindido, existiendo algunos asuntos bajo disputa tal como se describe en la Nota 5.6.

D) Contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL

En octubre de 2013, una vez culminado el llamado internacional se firmó el contrato con RIKLUR COMPANY S.A., posteriormente denominada GNLS S.A., para "diseñar, construir, operar y mantener una terminal para recibir, almacenar y regasificar GNL, entregar GN y eventualmente entregar GNL".

El 30 de setiembre de 2015 la Sociedad y GNLS S.A. procedieron a terminar de común acuerdo el contrato entre las partes. Dicho acuerdo de terminación incluyó el pago de una única compensación a favor de Gas Sayago S.A. por un total de U$S 100.000.000 y la transferencia de los "Activos Transferidos", según se definen en el contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, que había sido suscripto entre las partes.

Algunos de los "Activos Transferidos" corresponden a obras de mejoras en el recinto portuario de Punta Sayago, cedido por la Administración Nacional de Puertos (ANP) para ser usado como obrador para la construcción de la Terminal. Dichas obras fueron traspasadas en diciembre de 2015 a propiedad de ANP.

E) Contrato de Campaña geotécnica – Terminal GNL del Plata

En noviembre de 2015 la Sociedad firmó un contrato con USTUM S.A. para la ejecución de una campaña geotécnica con el objetivo de obtener información adicional y necesaria para la realización de un llamado a un nuevo contratista de la obra de construcción de la escollera, muelle y gasoducto subacuático. La misma concluyó el 12 de junio de 2016.

Al 30/06/17 se suscribió un acuerdo de cierre de contrato.

F) Contrato de elaboración proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata

En febrero de 2016 la Sociedad firmó un contrato con SENER S.A. para la elaboración de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal.

Tal como se indica en Nota 5.6 (c), SENER S.A. no ha cumplido con la entrega del Proyecto en tiempo y forma, habiendo incurrido en graves atrasos en el cumplimiento de los hitos intermedios, motivo por el cual Gas Sayago S.A. procedió con la rescisión del contrato y solicitó al banco emisor de las garantías recibidas la ejecución de las mismas, las cuales fueron cobradas en el ejercicio 2017.

G) Contrato Time Charterparty relativo a una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación

El 20 de julio de 2016 Gas Sayago S.A. firmó el contrato Time Charter Party con la empresa MOL por el alquiler del FSRU cuyos efectos jurídicos se hallaban bajo condición suspensiva hasta que tuviera lugar la decisión final de inversión a adoptar por los directorios de sus respectivos accionistas: UTE y ANCAP, y que concomitantemente se cumpliera la condición de bancabilidad del Buque FSRU. La condición suspensiva a la que estaba sujeto el contrato no se verificó en el plazo acordado por las Partes y por tanto éste quedó sin efecto, sin responsabilidad para las Partes.

Nota 13 – Evolución del proyecto y decisión de liquidación

En setiembre de 2015, luego del acuerdo de cancelación del contrato descrito en la Nota 12 D), la Sociedad llevó adelante un proceso de "Temporada Abierta" con el objetivo de restructurar el proyecto de construir, financiar y operar una Terminal Regasificadora para proporcionar servicios de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y así llevar adelante el cometido para el cual fue creada.

En relación al proceso mencionado anteriormente, en el mes de diciembre de 2016 el Directorio de la Sociedad aprobó la selección de la oferta de la empresa Shell International Trading Middle East (SITME), dando comienzo a un período de negociación que finalizó el 31 de marzo de 2018 sin haberse llegado a una definición en relación al negocio, lo cual a su vez dio término al proceso de "Temporada Abierta".

Ante la falta de una definición durante el proceso de "Temporada Abierta" en mayo de 2018, la Sociedad adoptó un plan para reposicionar el Proyecto (Plan de Reposicionamiento) con el objetivo de que los accionistas puedan monetizar los activos y el know-how desarrollado hasta el momento, minimizando la exposición de estos a los riesgos asociados al desarrollo del Proyecto.

En base al objetivo planteado, se propuso mantener en Gas Sayago S.A., minimizando los costos, únicamente los activos (bienes, permisos y autorizaciones, contratos y servicios, etc.) que resulten aplicables para el desarrollo de un nuevo proyecto alternativo, con el propósito de ofrecer la compañía a la venta a través de un proceso competitivo el cual comenzó a desarrollarse por los accionistas en febrero de 2019, en el marco de un reposicionamiento estratégico del proyecto que mantenga el objetivo principal de obtener un suministro de gas natural.

El 4 de diciembre de 2019 la Administración Nacional de Puertos (ANP) resuelve rescindir unilateralmente el contrato de Concesión de un Álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata para la Construcción y Operación de una Terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y entrega de gas natural a Gas Sayago S.A. (Nota 17).

Posteriormente los Directores representantes del accionista UTE informan lo resuelto por el Directorio de dicho Ente en relación a dejar sin efecto la licitación pública cuyo objeto es la venta del 100% del paquete accionario de Gas Sayago S.A.

Los accionistas, consecuentemente con la imposibilidad actual de consecución del objeto social y la imposibilidad sobreviniente de lograrlo de conformidad al Estatuto vigente, en el marco del Art. 159 Numerales 1 y 4 de la Ley 16.060 dispusieron en Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2019 la disolución y liquidación de la Sociedad.

Con fecha 9 de junio de 2021, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley para que los activos y pasivos que mantiene Gas Sayago S.A. sean transferidos de pleno derecho a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas del Estado (UTE), de acuerdo a sus respectivas participaciones accionarias. Dentro del proyecto de ley, se exonera los pasivos actuales o futuros que Gas Sayago S.A. posea con: la Administración Nacional de Puertos (ANP), Dirección General Impositiva (DGI) y Dirección Nacional de Aduanas (DNA). Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, dicho proyecto de Ley no ha sido aprobado.

Nota 14 - Limitación a la libre disponibilidad de los activos

En julio de 2013 se constituyó un depósito en garantía en la Administración Nacional de Puertos (ANP) por U$S 35.000 ($ 1.564.325 al 31/12/21 y $ 1.481.900 al 31/12/20)

En junio de 2014 se constituyó un depósito en garantía por buen cumplimiento de contrato de comodato de uso de un bien mueble (dispensador agua mineral) con Perez Bregonzi Hnos. SA por $ 1.500.

El 20 de noviembre de 2017, en cumplimiento del auto 3122/2017, se trabó embargo específico sobre el dinero depositado por Gas Sayago S.A. en la cuenta Itaú por U$S 485.675, el que fue liberado en diciembre 2020.

Nota 15 - Principales compromisos asumidos y garantías otorgadas

A) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación

Tal como se detalla en Nota 12 C), la Sociedad celebró un contrato, actualmente rescindido, con Constructora OAS S.A. bajo modalidad "llave en mano" por un monto total de aproximadamente U$S 64 millones el cual es firme (no ajustable). Adicionalmente Gas Sayago S.A. se debía hacer cargo de los aportes sociales de acuerdo a lo establecido en la ley N° 14.411, estableciéndose un monto máximo imponible, el cual se verificó en setiembre de 2015. Al 31/12/21 se han efectuado pagos a Constructora OAS S.A. por un total de U$S 40 millones (incluye U$S 10 millones mediante certificados de crédito de DGI).

Debido al atraso que se había constatado en el cronograma y plan de desarrollo de los trabajos estipulados en el contrato, Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. celebraron, con fecha 22 de enero de 2015, una adenda de contrato mediante la que acordaron un nuevo cronograma. Sumado a lo anterior, acordaron que Gas Sayago S.A. no abonaría certificados de avance de obra ya aprobados, quedando éste pago como refuerzo de garantía de cumplimiento de las obligaciones de Constructora OAS S.A. bajo la adenda. Acordaron, además, que Gas Sayago S.A. renunciaría al cobro de las penalidades generadas por los atrasos de Constructora OAS S.A., y que, por tanto, ésta tendría derecho a cobrar el crédito si cumplía con el cronograma, lo que nunca acaeció.

Gas Sayago S.A. ejecutó la garantía presentada por Constructora OAS S.A. (Nota 18).

B) Contrato de proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata

Tal como se indica en Nota 12 F), la Sociedad celebró un contrato con la empresa SENER Ingeniería y Sistemas Sociedad Anónima, cuyo objeto consistía en la elaboración y entrega de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal, tanto en lo que refiere a las obras civiles como electromecánicas necesarias. El costo total máximo del contrato ascendía a U$S 6.449.364. Al 31/12/21 se han efectuado pagos a dicha empresa por un total de U$S 3.566.611 y se realizaron retenciones por un total de U$S 324.631. Tal como se indica en Nota 5.6 y 12 F), Gas Sayago S.A. procedió a la rescisión del contrato, generándose controversias jurídicas con dicha empresa.

Nota 16 - Acuerdo celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)

La Sociedad ha celebrado un acuerdo con el MTOP cuyo objeto consiste en la ejecución por dicho ministerio a través de Gas Sayago S.A. de obras tendientes a acondicionar la caminería entre Ruta 1 y el Puerto Logístico Punta Sayago.

En dicho contrato la Sociedad se obliga a ejecutar las obras de acondicionamiento rindiendo cuentas detalladas al MTOP de la ejecución y los gastos que demandaron los trabajos. Por su parte, el MTOP se obliga a colaborar con la Dirección, contralor y recepción de la obra.

Adicionalmente dicho ministerio se compromete a reembolsar el precio de las obras a ejecutar por hasta el monto de 51 millones de unidades indexadas, en el plazo de 24 meses de terminadas y aceptadas las obras. Con fecha 15/7/14 se efectuó la recepción provisoria de dichas obras.

Nota 17 - Concesión del Álveo y Área e Instalaciones para el Obrador

El 30 de setiembre de 2013 Presidencia de la República aprueba la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) N° 621/3.695 de 26 de agosto de 2013, por la cual se aprueban las bases para la concesión de un álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata, para la construcción y operación de una terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado y entrega de Gas Natural a Gas Sayago S.A.

Dichas bases establecen que el plazo de la concesión será de 30 años que se computarán a partir de la firma del acta de entrega del área, más la prórroga a acordar entre las partes.

Como contrapartida por la utilización del álveo, el concesionario pagará mensualmente a la ANP por la Concesión, un Canon, que se determinará por acuerdo entre las partes a partir de un análisis económico – financiero vinculado al área efectivamente a utilizar en forma exclusiva.

Al finalizar la concesión, la ANP accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas objeto de esta concesión, en el estado en que se encuentran en esa fecha. En el caso de que las construcciones resulten obsoletas la ANP podrá pedirle al concesionario que desmantele las instalaciones.

De acuerdo a resoluciones de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP), se autorizó el uso de 20 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago hasta mayo de 2017, 9 hectáreas a partir de junio de 2017 y 7,04 hectáreas a partir de noviembre de 2018. El precio fijado asciende a U$S 1,77 m2 generando un costo mensual de U$S 159.300 hasta octubre de 2018 y U$S 124.608 desde noviembre del mismo año. Con fecha 22 de setiembre de 2021, ANP en resolución 483/4101 reconoce de forma retroactiva la entrega de 2,02 hectáreas el 29/05/2020 y el 14/06/2021, 2,56 hectáreas adicionales, siendo el remanente de 2,46 hectáreas, generando por este concepto un costo mensual de U$S43.542.

Finalmente, el 4 de diciembre de 2019, la Administración Nacional de Puertos (ANP) resuelve rescindir unilateralmente el contrato de Concesión de un Álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata para la Construcción y Operación de una Terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y entrega de gas natural a Gas Sayago S.A.

Nota 18 - Valores recibidos en garantía

En virtud de las licitaciones y contratos celebrados con proveedores se recibieron los siguientes valores en garantía:

	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Constructora OAS S.A.	-	372.675.494
	-	372.675.494

Con fecha 23/04/2021, el Juzgado Letrado de primera Instancia de Concursos de primer turno Oficio N° 68/2021, en autos caratulados "Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay y Otros c/Gas Sayago S.A. medida cautelar" IUE 40-64/2017, y en cumplimiento de los decretos 832/2021 y 840/2021, de fechas 15 y 21 de abril de 2021 respectivamente, dispuso pagar a Gas Sayago S.A., U$S 8.795.208,30 por las pólizas emitidas por el Banco de Seguros del Estado. El BROU cobro una comisión bancaria del 1% por la operación.

Nota 19 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de Gas Sayago.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 79,35%

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 37302 Dic 28- Dic 28

Interconexión del Sur S.A.

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores Directores y Accionistas de
Interconexión del Sur S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Interconexión del Sur S.A. que se adjuntan, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus notas explicativas adjuntas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de Interconexión del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2021, el resultado integral de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe.*

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética de IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Uruguay y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética de IESBA.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Énfasis en otros asuntos – Partes relacionadas

Sin afectar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 15 a los estados financieros. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), es el accionista controlante de la Sociedad y la operativa de Interconexión del Sur S.A. se enmarca dentro de la estrategia y operativa comercial de dicha entidad por lo cual mantiene transacciones significativas con partes relacionadas. Por lo tanto los resultados de la Sociedad no son necesariamente indicativos de los resultados que se hubieran obtenido si la Sociedad no constituyera parte de ese grupo.

Otras informaciones

La Dirección es responsable por las otras informaciones que incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, la cual esperamos que nos sea puesta a nuestra disposición después de la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Cuando leamos la memoria, en caso que concluyamos que exista un error material, nos es requerido comunicarlo a la Dirección de la Sociedad.

Responsabilidad de la administración y los encargados del gobierno de la Sociedad por los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Sociedad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de Interconexión del Sur S.A.

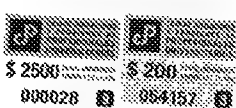
Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros

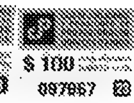
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte las incorrecciones materiales cuando existan.

Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En el Anexo A de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros. Esta información, que se encuentra en la página siguiente, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.







Anexo A

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo:

* Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que la que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la administración.

- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante

sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la Sociedad no pueda continuar como un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes en una forma que logren una presentación fiel.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno de la Sociedad en relación con, entre otras cosas, el alcance y el momento de realización y los resultados significativos de la auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	501.618.994	24.225.918
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	339.889.945	514.772.507
Otros activos no financieros	7	58.982.685	162.829.328
Total de activo corriente		**900.491.624**	**701.827.753**
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	2.912.521.693	2.835.938.833
Activos financieros	8	454.856.915	-
Activo por impuesto diferido	17	90.153.349	124.634.838
Total de activo no corriente		**3.457.531.957**	**2.960.573.671**
Total de activo		**4.358.023.581**	**3.662.401.424**
Pasivo			
Pasivo corriente			
Acreedores comerciales	9	82.927.591	15.496
Otras cuentas por pagar	11	52.482.701	12.834.064
Total de pasivo corriente		**135.410.292**	**12.849.560**
Pasivo corriente			
Deudas financieras	10	3.765.709	3.765.709
Total de pasivo corriente		**3.765.709**	**3.765.709**
Total de pasivo		**139.176.001**	**16.615.269**
Patrimonio	18		
Capital		1.150.548.338	1.150.548.338
Otros comonentes de patrimonio		(4.137.165)	-
Reserva legal		124.976.317	100.690.613
Resultados acumulados		2.947.460.090	2.394.547.204
Total de patrimonio		**4.218.847.580**	**3.645.786.155**
Total de pasivo y patrimonio		**4.358.023.581**	**3.662.401.424**

Las Notas 1 a 24 que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
Ingresos operativos			
Intereses ganados por arrendamiento financiero	15	527.912.502	580.972.827
Otros ingresos operativos	15	271.014.936	-
Pérdida por modificación de crédito financiero	15	(44.562.103)	(454.745.997)
Costo de arrendamiento financiero	14	(11.208.280)	(10.907.292)
Costo de venta de otros ingresos operativos		(271.014.936)	-
Gasto de administración	15	(13.979.004)	(10.508.751)
Resultados financieros	17	203.307.525	411.076.137
Resultado antes de impuesto a la renta		**661.470.640**	**515.886.924**

Impuesto a la renta	19.1	(84.272.050)	(30.172.849)
Resultado del ejercicio		**577.198.590**	**485.714.075**

Las Notas 1 a 24 que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estado de Resultados Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
Resultado del ejercicio	577.198.590	485.714.075
Otro resultado integral del ejercicio	(4.137.165)	-
Resultado integral del ejercicio	573.061.425	485.714.075

Las Notas 1 a 24 que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	Aportes de propietarios	Otros componentes de Patrimonio	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019		**1.150.548.338**	**-**	**62.484.177**	**1.947.039.565**	**3.160.072.080**
Aumento de reserva legal	18	-		38.206.436	(38.206.436)	-
Transacciones con propietarios		**-**	**-**	**38.206.436**	**(38.206.436)**	**-**
Resultado del ejercicio		-		-	485.714.075	**485.714.075**
Saldos al 31 de diciembre de 2020		**1.150.548.338**	**-**	**100.690.613**	**2.394.547.204**	**3.645.786.155**
Aumento de reserva legal	18	-		24.285.704	(24.285.704)	-
Transacciones con propietarios		**-**	**-**	**24.285.704**	**(24.285.704)**	**-**
Resultado del ejercicio		-		-	577.198.590	577.198.590
Otro resultado integral del ejercicio		-	(4.137.165)	-	-	(4.137.165)
Resultado integral del ejercicio		**-**	**(4.137.165)**	**-**	**577.198.590**	**573.061.425**
Saldos al 31 de diciembre de 2021		**1.150.548.338**	**(4.137.165)**	**124.976.317**	**2.947.460.090**	**4.218.847.580**

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
Actividades de operación			
Resultado del período antes de impuesto a la renta		661.470.640	515.886.924
Partidas que no representan movimientos de fondos			
Provisión por impuesto al patrimonio		-	-
Intereses por arrendamiento financiero		(527.912.502)	(580.972.827)
Pérdida por modificación de crédito financiero		44.562.103	454.745.997
Resultado asociado a la tenencia de efectivos y equivalentes		(27.951.444)	(16.489.009)
Provisión incobrables		(344.140)	(612.284)
Intereses ganados por activos financieros		(175.517)	32.649
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		(2.330.279)	49.836.430
Diferencia de cambio por arrendamiento financiero		(169.891.307)	(438.940.325)
Intereses perdidos asociados por préstamos financieros		-	5.392.042
Cambios en activos y pasivos operativos			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		751.885.548	598.457.856
Otros activos no financieros		103.846.643	(115.534.818)
Acreedores comerciales		82.912.095	1.841
Otras cuentas por pagar		(9.984.844)	(18.335.690)
Flujo neto de efectivo por actividades de operación antes de impuesto a la renta		**906.086.996**	**453.468.786**
Impuesto a la renta pagado		(157.080)	(156.000)
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades operativas		**905.929.916**	**453.312.786**
Actividades de inversión			
Compras de activos financieros		(456.488.284)	-
Cobros de activos financieros		-	1.017.603
Flujo neto de efectivo por actividades de financiación		**(456.488.284)**	**1.017.603**

Actividades de financiación			
Pago de prestamos financieros		-	(575.821.673)
Pago de costos financieros asociados a préstamos		-	(8.252.835)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiación		**-**	**(584.074.508)**
Variación del flujo de efectivo		449.441.632	(129.744.119)
Efectivo al inicio del período		24.225.918	137.481.028
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		27.951.444	16.489.009
Efectivo al final del período	4	**501.618.994**	**24.225.918**

Las Notas 1 a 24 que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021

Nota 1 – Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) es una sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.

Nota 2 – Estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad y han sido aprobados para su emisión por la Dirección de la empresa el 27 de enero de 2022. Los mismo serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.

Nota 3 – Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables
En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha y no han sido adoptadas anticipadamente por la Sociedad

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, una serie de nuevas normas, modificaciones e interpretaciones han sido publicadas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y tampoco han sido adoptadas anticipadamente por la Sociedad.

Si bien la Sociedad no ha completado un análisis detallado del impacto de estas normas, modificaciones e interpretaciones, no se espera que tengan un efecto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

Nota 4 – Principales políticas contables

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación
Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación
Los estados financieros de la Sociedad se preparan y se presentan en Pesos Uruguayos, siendo ésta a su vez la moneda funcional, en la medida que es la que mejor refleja la sustancia económica de los hechos y circunstancias relevantes para la misma.

4.3 Saldos en moneda extranjera
Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional de la Sociedad a la cotización vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en los resultados.

El siguiente es el detalle de las principales cotizaciones de las monedas extranjeras operadas por la Sociedad respecto al peso uruguayo:

	31 de diciembre de 2021		31 de diciembre de 2020	
	Promedio	Cierre	Promedio	Cierre
Pesos uruguayos/ Dólares estadounidenses	43,518	44,695	38,598	42,340
Pesos uruguayos/ Libra esterlina	58,972	60,289	51,346	57,654

4.4 Activos financieros
Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Activos financieros medidos al costo amortizado

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a las cuentas por cobrar por arrendamientos financieros (Nota 6), y a inversiones en activos financieros del exterior (Nota 8).

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a inversiones en bonos del tesoro uruguayos (Nota 8).

Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

La Sociedad no mantenía activos financieros medidos a valor razonable con cambio en resultados al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros
La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas o fases que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre su valor bruto.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluyen activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante la vida útil de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre su valor bruto.

Fase 3 – Activos financieros deteriorados

Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante la vida útil de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de la Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre su valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio.

4.5 Arrendamientos
Los arrendamientos son clasificados como financieros cuando los términos del contrato transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto son clasificados como operativos.

La Sociedad como arrendador
Los saldos a cobrar bajo el contrato de arrendamiento financiero se reconocen inicialmente como una cuenta por cobrar por el monto menor entre el valor razonable del bien (costo de adquisición en moneda original) o el flujo de fondos descontado por la tasa incremental.

Posteriormente aplicando la metodología de la tasa efectiva de interés se reconoce una ganancia por los intereses asociados al financiamiento en cada período contable para reflejar el interés ganado sobre la financiación del saldo remanente.

La dirección de la Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 20 cumple con la definición de arrendamiento financiero.

Los activos entregados bajo la modalidad de arrendamiento financiero se encuentran en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de UTE., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.

4.6 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.
Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 17 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.7 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses los cuales son imputados a resultados.

Instrumentos financieros derivados
Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

Adicionalmente, las mediciones de valor razonable son categorizadas en los niveles 1, 2 y 3 en base a cuán observable es la información considerada para su estimación, tal como se describe a continuación:

* Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
* Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
* Nivel 3: técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

4.8 Provisiones
Las provisiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una provisión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a la fecha de cierre, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.9 Cambios en políticas contables
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

4.10 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 20) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos y créditos fiscales (corrientes y no corrientes).

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.11 Estado de flujos de efectivo
A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación, se presenta la composición del mismo:

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Caja y bancos	158.370.230	24.225.918
Inversiones valuadas al costo amortizado	343.248.764	-
Total	501.618.994	24.225.918

4.12 Actividades de financiamiento
Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 no hubo flujos relacionados a actividades de financiamiento.

A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio 2020:

	31 de diciembre de 2019	Flujos de efectivo	Movimientos que no implican efectivo			31 de diciembre de 2020
			Devengamiento	Ajuste en el valor razonable	Diferencia de cambio	
	$				$	$
Préstamos financieros	527.472.924	(575.821.673)	-	-	49.339.500	990.751
Intereses a pagar	5.055.518	(8.252.835)	5.392.042	-	580.233	2.774.958
Instrumentos financieros derivados	(966.949)	1.017.603	-	32.649	(83.303)	-
Total	**531.561.493**	**(583.056.905)**	**5.392.042**	**32.649**	**49.836.430**	**3.765.709**

Nota 5 – Efectivo y equivalentes de efectivo

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Bancos	155.690.754	23.961.842
Partes relacionadas (Nota 15)	2.679.476	264.076
Inversiones financieras valuadas al costo amortizado (Nota 8.2)	343.248.764	-
Total	**501.618.994**	**24.225.918**

Nota 6 – Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Cuota facturada	81.175.136	153.553.100
Deudores por Leasing	788.582.349	875.026.841
Intereses a vencer	(529.442.146)	(513.163.163)
Provisión de incobrabilidad	(425.394)	(644.271)
Total	**339.889.945**	**514.772.507**
No corriente		
Deudores por Leasing	6.704.247.408	6.887.304.496
Intereses a vencer	(3.788.080.506)	(4.047.816.303)
Provisión de incobrabilidad	(3.645.209)	(3.549.360)
Total	**2.912.521.693**	**2.835.938.833**

A continuación, se presenta la evolución de la provisión de incobrabilidad al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

Provisión de incobrabilidad	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Saldo inicial	(4.193.631)	(4.233.855)
Desafectación (Nota 13)	344.140	612.284
Diferencia de cambio	(221.112)	(572.060)
Saldo final	**(4.070.603)**	**(4.193.631)**

Nota 7 – Otros activos

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Gastos pagados por cuenta de UTE (Nota 15)	653.226	102.465.706
Seguro pago por adelantado	2.640.881	2.501.776
Anticipo a proveedores	9.459.489	19.916
Créditos fiscales	46.229.089	-
Anticipos de impuestos	-	57.841.930
Total	**59.982.685**	**162.829.328**

Nota 8 – Activos financieros

8.1 Composición

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Instrumentos financieros al costo amortizado (*)	343.248.764	-
Total	**343.248.764**	**-**
No corriente		
Instrumentos financieros al valor razonable	454.856.915	-
Total	**454.856.915**	

8.2 Detalle

Al 31 de diciembre de 2021 las inversiones en activos financieros era la siguiente:

Instrumento	Vencimiento	Moneda	Valor nominal en moneda original	Saldo al 31.12.2021 en moneda original	Saldo al 31.12.2021 en $
Bonos internacionales	25/01/2022	USD	2.560.000	2.560.000	114.419.200
Bonos internacionales	22/02/2022	USD	2.560.000	2.559.962	114.417.516
Bonos internacionales	31/03/2022	USD	2.560.000	2.559.840	114.412.048
Subtotal activos clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo			7.680.000	7.679.802	343.248.764
Bonos globales	14/08/2024	USD	1.000.000	1.073.465	47.978.518
Bonos globales	28/09/2025	USD	1.700.000	1.975.426	88.291.674
Bonos globales	27/10/2027	USD	4.100.000	4.620.568	206.516.302
Bonos globales	15/01/2033	USD	1.650.000	2.507.449	112.070.421
Subtotal activos financieros no corrientes			8.450.000	10.176.908	454.856.915
Total			16.130.000	17.856.710	798.105.679

Nota 9 – Acreedores comerciales

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Proveedores locales	813.294	15.496
Proveedores del exterior	82.114.297	-
Total	82.927.591	15.496

Nota 10 – Deudas financieras

No corriente		
Partes relacionadas (Nota 15)	3.765.709	3.765.709
Total	3.765.709	3.765.709

Nota 11 – Otras cuentas por pagar

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
IVA a pagar	1.132.600	12.043.895
Partes relacionadas (Nota 15)	835.358	790.169
Impuestos a pagar	50.514.743	-
Total	52.482.701	12.834.064

Nota 12 – Costo de arrendamiento financiero

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Costo de operación y mantenimiento	(2.090.224)	(3.200.954)
Seguros	(6.178.680)	(5.953.538)
Energía eléctrica	(2.939.376)	(1.752.800)
Total	(11.208.280)	(10.907.292)

Nota 13 – Gastos de administración

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Honorarios	(5.783.180)	(5.522.209)
Impuestos	(5.422.201)	(3.133.255)
(Incremento) / reversión pérdidas crediticias esperadas	344.140	612.284
Otros gastos de administración	(3.117.763)	(2.465.571)
Total	(13.979.004)	(10.508.751)

Nota 14 – Resultados financieros

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Corriente		
Diferencia de cambio	203.123.071	417.355.636
Resultado por instrumentos financieros	184.454	(32.649)
Impuestos asociados a intereses perdidos	-	(854.811)
Intereses perdidos	-	(5.392.039)
Total	203.307.525	411.076.137

Nota 15 – Partes relacionadas

15.1 Saldos con partes relacionadas

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Activos		
Activos corrientes		
Disponibilidades – BROU	2.679.476	264.076
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero - UTE	339.889.945	514.772.507
Gastos por cuenta de UTE	653.226	102.465.706
Total activos corrientes	343.222.647	617.502.289

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Activos no corrientes		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero - UTE	2.912.521.693	2.835.938.833
Total activos no corrientes	2.912.521.693	2.835.938.833
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Otras cuentas por pagar - UTE	288.551	273.347
Otras cuentas por pagar - CND	546.807	516.822
Total pasivos corrientes	835.358	790.169

Pasivos no corrientes		
Deudas financieras - UTE	3.765.709	3.765.709
Total pasivos no corrientes	**3.765.709**	**3.765.709**

15.2 Transacciones con partes relacionadas

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Intereses por arrendamiento financiero - UTE	527.912.502	582.943.691
Pérdida por modificación de crédito financiero – UTE (*)	(44.562.103)	(454.745.997)
Gastos de administración		
Honorarios por administración - CND	(5.224.960)	(4.991.880)
Resultados financieros		
Intereses perdidos por préstamos financieros - UTE	-	(2.500.930)

(*) Durante el presente ejercicio la Dirección resolvió devolver adelantos recibidos de UTE por USD 6.643.630 (USD 17.336.329 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020) que implicaron modificaciones en el flujo del crédito por cobrar por arrendamiento financiero derivando en el reconocimiento de una pérdida por $ 44.562.103 ($ 454.745.997 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020).

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de administración incluyen el impuesto al valor agregado.

El Directorio de UTE ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1a Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.

Nota 16 – Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la posición en otras monedas era la siguiente:

	31 de diciembre de 2021			31 de diciembre de 2020		
	USD	£	Equivalente en $	USD	£	Equivalente en $
Activo						
Activo corriente						
Efectivo y equivalentes de efectivo	11.128.837	23.456	498.817.524	463.876	44.920	22.230.381
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	7.604.653	-	339.889.945	12.158.065	-	514.772.507
Otros activos	14.615	-	653.226	-	1.777.240	102.465.706
Total de activo corriente	**18.748.105**	**23.456**	**839.360.695**	**12.621.941**	**1.822.160**	**639.468.594**
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	65.164.374	-	2.912.521.693	66.980.132	-	2.835.938.833
Activos financieros	10.176.908	-	454.856.915	-	-	-
Total de activo no corriente	**75.341.282**	**-**	**3.367.378.608**	**66.980.132**	**-**	**2.835.938.833**
Posición activa	**94.089.387**	**23.456**	**4.206.739.303**	**79.602.073**	**1.822.160**	**3.475.407.427**
Pasivo						
Acreedores comerciales	(18.197)	(1.362.011)	(82.927.591)	(366)	-	(15.496)
Otras cuentas por pagar	(18.656)	-	(833.830)	(18.656)	-	(789.895)
Posición pasiva	**(36.853)**	**(1.362.011)**	**(83.761.421)**	**(19.022)**	**-**	**(805.391)**
Posición neta activa (pasiva)	**94.052.534**	**(1.338.555)**	**4.122.977.882**	**79.583.051**	**1.822.160**	**3.474.602.036**

Nota 17 – Impuesto a la renta

17.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido (que se encuentran compensados en el Estado de Situación Financiera) al cierre de cada período. son los siguientes:

	31 de diciembre de 2020 $	31 de diciembre de 2020 $
No corriente		
Activo por impuesto diferido	90.153.349	124.634.838
Total	**90.153.349**	**124.634.838**

17.2 Composición del gasto del impuesto a la renta reconocido en el Estado de Resultados

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Impuesto corriente		
Impuesto corriente sobre el resultado del ejercicio	(49.790.561)	(156.000)
Total impuesto corriente	**(49.790.561)**	**(156.000)**
Impuesto diferido		
Origen y reversión de diferencias temporales	(34.481.489)	(30.016.849)
Total impuesto diferido	**(34.481.489)**	**(30.016.849)**
Total Gasto	**(84.272.050)**	**(30.172.849)**

17.3 Composición del gasto del impuesto a la renta diferido reconocido en el Estado de Resultados

	31 de diciembre de 2020 $	Resultados $	31 de diciembre de 2021 $
Arrendamiento financiero	66.745.526	22.282.487	89.028.013
Anticipos realizados por UTE	61.831.658	(61.713.507)	118.151
Previsión por incobrables	-	1.017.651	1.017.651
Adelantos a proveedores	(3.942.346)	3.931.880	(10.466)
	124.634.838	**(34.481.489)**	**90.153.349**

	31 de diciembre de 2019	Resultados	31 de diciembre de 2020
	$	$	$
Arrendamiento financiero	(84.568.129)	151.313.655	66.745.526
(Activo) / Pasivo por derivado	(1.182.929)	1.182.929	-
Anticipos realizados por UTE	151.762.480	(89.930.822)	61.831.658
Pérdidas fiscales acumuladas	88.568.526	(88.568.526)	-
Previsión por incobrables	1.058.464	(1.058.464)	-
Adelantos a proveedores	(986.725)	(2.955.621)	(3.942.346)
Total	154.651.687	(30.016.849)	124.634.838

17.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
	$	$
Resultado contable antes de impuestos	661.470.640	515.886.924
Tasa del impuesto a la renta	25%	25%
Impuesto a la tasa vigente	**(165.367.660)**	**(128.971.731)**
Gastos no deducibles	(8.686)	(6.476)
Arrendamiento financiero contable	197.902.517	89.930.822
Arrendamiento operativo fiscal	(139.937.972)	48.805.581
Resultado por tenencia de derivados	-	(241.737)
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	12.274.699
Pérdidas fiscales no recuperables	-	(56.613.434)
Efecto de otros ajustes	23.139.751	4.649.427
Subtotal	81.095.610	98.798.882
Gasto por impuesto a la renta	(84.272.050)	(30.172.849)

Nota 18 – Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200.000.000 de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338 representados por aportes realizados por UTE $ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Con fecha 6 de mayo de 2020 se aprobó en Asamblea Ordinaria de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2019, destinándose $ 38.206.436 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Con fecha 24 de marzo de 2021 se aprobó en Asamblea Ordinaria de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2020, destinándose $ 24.285.704 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Nota 19 – Políticas de gestión de riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

19.1 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos financieros revelados en la Nota 10, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 20) y el capital aportado por los accionistas. revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
	$	$
Deuda (*)	3.765.709	3.765.709
Efectivo y equivalentes	501.618.994	23.961.842
Deuda neta	**(497.853.285)**	**(20.196.133)**
Patrimonio	4.218.847.580	3.645.786.155
Deuda neta sobre patrimonio	-12%	-1%

(*) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo y los préstamos de UTE.

19.2 Riesgo de mercado
Las actividades de la Sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

19.2.1 Riesgo de tipo de cambio
La Sociedad efectúa transacciones significativas en moneda extranjera. Por lo tanto, tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 16.
Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera
La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar estadounidense.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 3,52 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 3,81 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Escenario 1 devaluación	Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)
Ganancia	145.288.962

Escenario 2 devaluación	Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)
Ganancia	157.281.067

19.2.2 Riesgo de tasa de interés
La Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que no ha contraído préstamos a tasa variable.

19.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, las inversiones de corto y largo plazo, y créditos por arrendamiento financiero.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea. En cuanto al riesgo crediticio del crédito por arrendamiento es limitado dado que la contraparte es

UTE, entidad con bajo riesgo crediticio de acuerdo a las notas otorgadas por las calificadoras de riesgo, tal como se revela en la Nota 4.4.

19.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades y líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Nota 20 – Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo

El 19 de mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kv. que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se comprometió con UTE a:
- Ceder el uso de la Estación de Conversión
- Entregar el stock de repuestos
- Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
- Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte. la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se comprometió a pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en USD	Total cobros futuros (en términos nominales)
Primeros 60 meses	3.333.334	200.000.040
Mes 61 a 120	1.666.667	100.000.020
Mes 121 a 360	333.333	79.999.920

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero.

Dicha cesión entró en vigencia el 31 de mayo de 2016, fecha en la cual se otorgó la recepción provisoria de la estación, encontrándose en condiciones de comenzar la operativa comercial. Tal como se explica en la Nota 3.4 el contrato de cesión de uso cumple con la definición de arrendamiento financiero por lo que la Sociedad reconoce un ingreso por el devengamiento de los intereses del financiamiento.

A continuación. se presenta el detalle de los pagos mínimos futuros por el arrendamiento (neto de los adelantos recibidos en ejercicios anteriores) y su correspondiente valor presente que aún no han sido facturados:

	Valor nominal		Valor presente	
Plazo	Importe en USD	Equivalente en $	Importe en USD	Equivalente en $
Hasta un año	17.643.638	788.582.349	9.604.653	429.279.966
Entre uno y cinco años	72.333.345	3.232.938.855	41.060.572	1.835.202.243
Más de cinco años	77.666.589	3.471.308.553	22.103.802	987.929.428
Total	**167.643.572**	**7.492.829.757**	**72.769.027**	**3.252.411.637**

Nota 21 – Beneficios fiscales

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria. Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1°- Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo. incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2°- Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766.

3°- Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4°- A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 22 – Información artículo 289 Ley 19.889

A) Número de funcionarios, detallando el tipo de vínculo funcional, sea funcionarios públicos presupuestados, funcionarios contratados, pasantes, becarios o cualquier otro vínculo de la naturaleza que se trate. A su vez, detallará la variación de los vínculos funcionales de los últimos cinco ejercicios.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Sociedad no tiene funcionarios.

B) Convenios colectivos vigentes con sus funcionarios o trabajadores, detallando los beneficios adicionales a los ya establecidos en forma general para todos ellos.

No aplica por lo mencionado en el literal A).

C) Ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y de bienes de la actividad de la entidad, así como los retornos obtenidos sobre el capital invertido.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Sociedad tiene una sola línea de negocio o división, la cual se expone en los estados financieros y sus notas explicativas.

D) Informe que refiera a utilidades y costos, incluyendo eventuales subsidios cruzados, desagregados de la misma forma.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no hay subsidios cruzados.

E) Información respecto de los tributos abonados.

	31 de diciembre de 2021 $	31 de diciembre de 2020 $
Impuesto al Patrimonio	5.067.121	3.306.948
Impuesto a la renta	49.790.561	-
ICOSA	(20.757)	(18.938)
Total	54.836.925	3.288.010

F) Detalle de las transferencias a rentas generales.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no hay transferencias a rentas generales.

G) Remuneración de los directores y gerentes de la entidad que corresponda.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no hay remuneración a directores y gerentes de la Sociedad.

Nota 23 – Impacto del COVID-19

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, Uruguay está inmerso en una difícil situación derivada de la infección originada por el Coronavirus (COVID-19). Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó a dicha enfermedad como pandemia debido a su expansión a diferentes países de todo el mundo, incluido Uruguay.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, en base a la evidencia disponible y la operativa de la Sociedad no se estiman efectos económicos futuros significativos atribuibles al COVID-19 que puedan tener impacto en los presentes estados financieros.

Nota 24 – Hechos posteriores

No existen hechos posteriores al 31 de diciembre de 2021 que afecten significativamente los estados financieros adjuntos.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 98,61%

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 37296 Dic 28- Dic 28

Rouar S.A.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de Rouar S.A

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Rouar S.A. (la Sociedad) expresados en dólares estadounidenses, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los correspondientes estados del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos.
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos y, de acuerdo con el resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada conforme con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos fiscales y legales en Uruguay.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

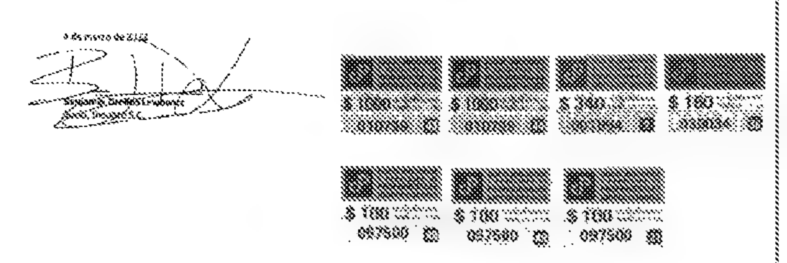
* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	Nota	US$ 31.12.2021	US$ 31.12.2020	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2021	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2020
ACTIVO					
Activo corriente					
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.1	13.749.776	14.725.524	614.546.238	623.478.686
Créditos por ventas	17.1	1.187.844	1.400.534	53.090.688	59.298.610
Otros activos	6	132.587	486.436	5.925.976	20.595.700
Total activo corriente		15.070.207	16.612.494	673.562.902	703.372.996
Activo no corriente					
Depósitos mantenidos corno reservas	5.2	5.208.945	4.356.205	232.813.797	184.441.720
Otros activos	6	475.552	475.682	21.254.797	20.140.376
Derecho de uso activo arrendado	8	3.218.199	3.369.051	143.837.404	142.645.619
Propiedad, planta y equipo	7	29.244	20.684	1.307.061	875.761
Activos intangibles - Parque eólico	7	68.781.934	72.864.311	3.074.208.540	3.085.074.928
Total activo no corriente		77.713.874	81.085.933	3.473.421.599	3.433.178.404
TOTAL ACTIVO		92.784.081	97.698.427	4.146.984.501	4.136.551.400
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	9	20.815	10.505	930.326	444.782
Otras cuentas por pagar	10	414.526	470.186	18.527.195	19.907.675
Pasivo por derecho de uso activo arrendado	12	70.831	66.595	3.165.785	2.819.638
Deudas financieras	11	3.305.918	3.194.609	147.758.013	135.259.745
Total pasivo corriente		3.812.090	3.741.895	170.381.319	158.431.840
Pasivo no corriente					
Deudas financieras	11	35.746.834	38.312.014	1.597.704.746	1.622.130.673
Pasivo por derecho a uso activo arrendado	12	2.167.099	2.190.197	96.858.508	92.732.949
Previsión por desmantelamiento	13	1.365.195	1.295.426	61.017.391	54.848.337
Pasivo por impuesto diferido	19.1	1.783.896	2.211.681	79.731.232	93.642.574
Total pasivo no corriente		41.063.024	44.009.318	1.835.311.877	1.863.354.533
Total pasivo		44.875.114	47.751.213	2.005.693.196	2.021.786.373
Patrimonio					
Capital integrado	18	45.076.729	46.991.149	1.028.534.554	1.072.216.681
Reserva legal	18	880.084	810.166	27.695.249	24.135.579
Reserva por conversión		-	-	1.004.583.447	929.344.310
Resultados acumulados		1.952.154	2.145.899	80.478.055	89.068.457
Total patrimonio		47.908.967	49.947.214	2.141.291.305	2.114.765.027
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		92.784.081	97.698.427	4.146.984.501	4.136.551.400

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021

	Nota	U$S 31.12.2021	U$S 31.12.2020	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2021	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2020
Venta de energía eléctrica	17.2	11.563.391	12.826.894	503.840.194	539.912.537
Costo de ventas	14	(7.067.157)	(7.111.754)	(307.926.899)	(298.286.855)
Resultado bruto		4.496.234	5.715.140	195.913.295	241.625.682
Gastos de administración	14	(90.554)	(116.802)	(3.961.308)	(4.936.736)
Resultados financieros	15	(2.398.939)	(2.425.752)	(104.555.624)	(102.058.861)
Resultados diversos	16	(128.499)	(74.235)	(5.950.612)	(3.292.417)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		1.878.242	3.098.351	81.445.751	131.337.668
Impuesto a la renta	19.2	122.115	(952.452)	4.363.025	(41.759.879)
Resultado del ejercicio		2.000.357	2.145.899	85.808.776	89.577.789
Otro resultado integral		-	-	114.897.452	277.240.905
Resultado integral del ejercicio		2.000.357	2.145.899	200.706.228	366.818.694

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		2.000.357	2.145.899	85.808.776	89.577.789
Ajustes:					
Amortizaciones de propiedad, planta y equipo e intangibles	7	5.201.358	5.171.939	226.623.584	217.138.076
Diferencia de cambio de disponibilidades		26.093	23.504	1.134.478	976.651
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido		(83.941)	(143.212)	(3.649.539)	(5.950.768)
Diferencia de cambio		50.135	(44.370)	2.176.174	(1.560.118)
Impuesto a la renta	19.2	(122.115)	952.452	(4.363.025)	41.759.879
Amortización por derecho de uso	14	150.852	150.852	6.572.546	6.333.081
Intereses y gastos financieros	15	2.263.325	2.509.963	98.648.957	105.202.504
Intereses por arrendamiento	15	78.666	78.006	3.426.787	3.270.742
Interesesfinancieros previsión por desmantelamiento	15	69.769	66.204	3.040.110	2.780.301
Desafectacion intangible		335.278	39.985	14.985.246	1.687.860
Variaciones de rubros operativos					
Deudas comerciales		10.310	(453)	448.253	(18.823)
Crédito por ventas		212.690	(136.254)	9.247.221	(5.661.647)
Otros activos		353.979	(891.499)	15.390.108	(37.043.704)
Otras cuentas por pagar		(181.560)	71.397	(7.893.786)	2.966.700
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuestos		**10.365.197**	**9.994.413**	**451.595.891**	**421.458.523**
Impuesto a la renta pagado		(99.597)	(3.722)	(4.354.218)	(156.000)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**10.265.600**	**9.990.691**	**447.241.672**	**421.302.523**
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Depósitos mantenidos como reservas		(852.740)	89.099	(36.105.244)	3.845.350
Pagos por compra de propiedad, planta y equipo	7	(16.913)	(1.766)	(739.329)	(76.284)
Pagos asociados al parque eolico	7	(1.445.906)	(622.564)	(63.563.517)	(26.255.597)
Efectivo aplicado a actividades inversión		**(2.315.599)**	**(535.231)**	**(100.408.090)**	**(22.486.531)**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Pago de dividendos	18	(2.038.604)	(6.602.853)	(87.025.966)	(281.763.546)
Rescate de acciones	18	(2.000.000)	-	(87.153.984)	-
Amortización préstamo bancario	4.13	(2.468.243)	(2.325.949)	(106.066.257)	(94.512.765)
Pago intereses bancarios	4.13	(2.238.805)	(2.534.199)	(96.207.384)	(102.716.059)
Pago de pasivos asociados a derecho de uso		(143.896)	(149.195)	(6.108.963)	(5.573.602)
Pago de otros gastos bancarios	4.13	(10.148)	(12.824)	(442.951)	(542.087)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(8.899.696)**	**(11.625.020)**	**(383.005.505)**	**(485.108.059)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(949.655)	(2.169.560)	(36.171.922)	(86.292.067)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		14.725.524	16.918.588	623.478.686	631.198.664
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(26.093)	(23.504)	27.239.474	78.572.089
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	4.12	**13.749.776**	**14.725.524**	**614.546.238**	**623.478.686**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021
(cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital	Reserva	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2020		**46.991.149**	**779.206**	**6.633.813**	**54.404.168**
Movimientos del ejercicio:					
Distribucion en efectivo	18	-	-	(6.602.853)	(6.602.853)
Reserva legal	18	-	30.960	(30.960)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	2.145.899	2.145.899
Total movimientos del ejercicio			**30.960**	**(4.487.914)**	**(4.456.954)**

Saldos finales al 31.12.2020		**46.991.149**	**810.166**	**2.145.899**	**49.947.214**
Saldos iniciales al 1.1.2021		**46.991.149**	**810.166**	**2.145.899**	**49.947.214**
Movimientos del ejercicio:					
Distribucion en efectivo	18	-	-	(2.038.604)	(2.038.604)
Rescate de acciones	18	(1.914.420)	(37.377)	(48.203)	(2.000.000)
Reserva legal	18	-	107.295	(107.295)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	2.000.357	2.000.357
Total movimientos del ejercicio		**(1.914.420)**	**69.918**	**(193.745)**	**(2.038.247)**
Saldos finales al 31.12.2021		**45.076.729**	**880.084**	**1.952.154**	**47.908.967**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021
(Equivalente en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva por conversión	Reserva	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2020		**1.072.216.681**	**738.261.651**	**22.804.732**	**196.426.815**	**2.029.709.879**
Movimientos del ejercicio:						
Distribucion en efectivo	18	-	(86.158.246)	-	(195.605.300)	(281.763.546)
Reserva legal	18	-	-	1.330.847	(1.330.847)	-
Resultado integral del ejercicio		-	277.240.905	-	89.577.789	366.818.694
Total movimientos del ejercicio		-	**191.082.659**	**1.330.847**	**(107.358.358)**	**85.055.148**
Saldos finales al 31.12.2020		**1.072.216.681**	**929.344.310**	**24.135.579**	**89.068.457**	**2.114.765.027**
Saldos iniciales al 1.1.2021		**1.072.216.681**	**929.344.310**	**24.135.579**	**89.068.457**	**2.114.765.027**
Movimientos del ejercicio:						
Distribucion en efectivo	18	-	558.398	-	(87.584.364)	(87.025.966)
Rescate de acciones	18	(43.682.127)	(40.216.713)	(1.176.224)	(2.078.920)	(87.153.984)
Reserva legal	18	-	-	4.735.894	(4.735.894)	-
Resultado integral del ejercicio		-	114.897.452	-	85.808.776	200.706.228
Total movimientos del ejercicio		**(43.682.127)**	**75.239.137**	**3.559.670**	**(8.590.402)**	**26.526.278**
Saldos finales al 31.12.2021		**1.028.534.554**	**1.004.583.447**	**27.695.249**	**80.478.055**	**2.141.291.305**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno.

De acuerdo a la resolución de fecha 1 de julio de 2014 la Sociedad obtuvo la declaratoria promocional por el proyecto de inversión que presentó tendiente a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, cuyos beneficios se describen en la Nota 4.9.

1.2 Actividad principal

La sociedad tiene a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión por el Directorio el 25 de febrero de 2022. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Durante el presente ejercicio las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas por el IASB no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa:

* Enmienda a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4, y la NIIF 16: Fase 2 de la reforma de la Tasa de Interés de Referencia.
* Modificación a la NIIF 16: recursos prácticos para las concesiones de renta relacionadas a COVID19 después del 30 de junio de 2021.

Por otro lado, a la fecha de aprobación de los presentes estados financieros, las normas e interpretaciones emitidas por el IASB que aún no han entrado en vigencia son las siguientes:

* NIIF 17 - Contratos de seguros.
* Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28: venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.
* Modificaciones a la NIC 1: clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.
* Modificaciones a la NIIF 3: referencias al marco conceptual.

* Modificaciones a la NIC 16: Propiedad, Planta y Equipo - antes de ser utilizados.
* Modificaciones a la NIC 37: Contratos onerosos - costos de cumplir con un contrato.
* Mejoras anuales a NIIF ciclo del 2018 - 2020: modificaciones a NIIF 1 - Primera adopción de las Normas Internacionales de Información financiera, NIIF 9 - Instrumentos Financieros, NIIF 16 Arrendamientos y la NIC 41 - Agricultura.
* Modificaciones a la NIC 1 y a las declaraciones de prácticas 2 de NIIF: Revelación de las políticas contables.
* Modificaciones a la NIC 8: Definición de las estimaciones contables.
* Modificaciones a la NIC 12: Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que surgen de una sola transacción.

La Gerencia espera que la aplicación de estas modificaciones no afecte en forma significativa los estados financieros.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Gerencia de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Procedimiento utilizado para la conversión de los estados financieros

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 44,695 al 31 de diciembre de 2021 y $ 42,34 al 31 de diciembre de 2020), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión anteriormente descrita se reconocen dentro de los otros resultados integrales del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reserva por conversión".

La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados financieros originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2021 se utilizó el tipo de cambio de $ 44,695 por US$ 1 ($ 42,34 por US$ 1, al 31 de diciembre de 2020).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Costos incurridos para la construcción del parque eólico

La Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 22 quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 – "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con la CINIIF 12, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura es utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente; el operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho a efectuar cargos al receptor del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de generación del parque.

La Sociedad ha reconocido un activo intangible dado que tiene derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compra venta de energía eléctrica (ver Nota 23).

La medición del activo hasta la fecha recoge sustancialmente los costos incurridos en la construcción y los costos financieros correspondientes (NIC 23), y los costos de desmantelamiento.

4.6 Capitalización de costos por intereses

Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su calificación, son capitalizados, formando parte del costo de dichos activos.

La construcción del parque eólico (Nota 4.5) se considera un activo calificable, dado que requiere, necesariamente, de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el período en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 19 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Beneficios fiscales por inversión

De acuerdo al Decreto 354/009 se declara promovida la actividad de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes de uso renovables no tradicionales, dentro de las que se incluye la energía eólica.

Dentro de los beneficios fiscales que prevé el Decreto, se encuentran la exoneración parcial de la renta neta fiscal según el siguiente detalle:

* 90% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017

* 60% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020

* 40% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023

La Sociedad comenzó a utilizar el beneficio reconociendo en caso que corresponda un gasto por IRAE aplicando una tasa efectiva. Con respecto al impuesto diferido la Sociedad ha aplicado las tasas de impuesto a la renta que serán efectivas al momento de la reversión de las diferencias temporarias.

A los efectos del cálculo del impuesto al patrimonio los activos que se incorporaron con destino a la obra civil se consideran exentos por el término de 10 años de acuerdo a la promoción del proyecto de Inversión N° 77427/14. Asimismo, los bienes muebles se encuentran exonerados por el término de su vida útil.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en dólares estadounidenses recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente

medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Activos financieros

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 se miden inicialmente a valor razonable. Posteriormente, se miden al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Activos financieros medidos al costo amortizado

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que mantiene la Sociedad y que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, corresponden a los créditos por ventas (Nota 17.1) y a los depósitos mantenidos como reservas (Nota 5.2).

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

Deterioro de activos financieros

La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio

Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

Fase 3 - Activos financieros deteriorados

Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia de Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

La Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio. Una vez finalizado el análisis, la gerencia de la Sociedad ha concluido que el efecto de la aplicación de la presente política no tiene un efecto significativo en los estados financieros.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.12 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación, se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Disponibilidades	13.749.776	14.725.524	614.546.238	623.478.686
	13.749.776	14.725.524	614.546.238	623.478.686

4.13 Actividades de financiamiento

A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo:

			Movimientos que no implican efectivo	
	31.12.2020	**Flujo de efectivo**	**Devengamiento**	**31.12.2021**
Préstamos financieros	41.186.403	(2.468.243)	-	38.718.160
Otros costos financieros a devengar	(471.787)	-	65.643	(406.144)
Intereses a pagar	792.047	(2.238.805)	2.187.534	740.766
Otros gastos bancarios	(40)	(10.148)	10.148	(40)
	41.506.623	(4.717.196)	2.263.325	39.052.752

			Movimientos que no implican efectivo	
	31.12.2019	**Flujo de efectivo**	**Devengamiento**	**31.12.2020**
Préstamos financieros	43.512.352	(2.325.949)	-	41.186.403
Otros costos financieros a devengar	(541.066)	-	69.279	(471.787)
Intereses a pagar	898.346	(2.534.199)	2.427.900	792.047
Otros gastos bancarios	-	(12.824)	12.784	(40)
	43.869.632	(4.872.972)	2.509.963	41.506.623

4.14 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con el valor razonable de sus activos, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.15 Reconocimiento de resultados

El ingreso por venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 23.

Los gastos de operación, mantenimiento y administración se reconocen en el ejercicio en que los servicios fueron prestados.

4.16 Arrendamientos

La Entidad como arrendatario

La Sociedad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Sociedad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario

Medición inicial

El pasivo generado por arrendamientos es medido inicialmente al valor presente de los pagos futuros que no se hayan realizado a la fecha. Dichos pagos se descontarán utilizando la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento si es fácilmente determinable, en caso contrario, el arrendatario utilizará su tasa media de endeudamiento. Dado que el contrato no tiene tasa de interés pactada, se utilizará como referencia, las tasas efectivas de los contratos de financiamiento (Nota 11), y la tasa de endeudamiento de UTE en UI para los arrendamientos definidos en UI.

El costo del activo de derecho de uso comprenderá:

* El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, tal como se describe en el párrafo anterior;
* Cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibidos;
* Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario; y
* Una estimación de los costos en que incurrirá el arrendatario en el desmantelamiento y eliminar el activo subyacente, restaurar el sitio en el que se encuentra o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del contrato de arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios.

Medición posterior

Para el caso del pasivo por arrendamiento, deberá:

* Aumentar su valor en libros de forma de reflejar el devengamiento de los intereses;
* Reducir el importe en libros para reflejar los pagos de arrendamiento realizados; y
* Volver a medir el valor en libros para reflejar cualquier revaluación.

La Sociedad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

* El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
* Los pagos futuros se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos futuros actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos futuros se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
* Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento modificado, descontando los pagos futuros actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Sociedad no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los periodos presentados.

Para los activos por derecho de uso, aplicara el modelo del costo. De forma de utilizar dicho modelo, el Fideicomiso deberá medir su derecho de uso al costo:

* Menos la depreciación y deterioro acumulado; y
* Ajustado por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Los activos por derecho de uso se someterán a pruebas de deterioro de acuerdo con la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos".

4.17 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Nota 5 - Depósitos bancarios

5.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Caja	760	718	33.953	30.370
Banco	13.749.016	14.724.806	614.512.285	623.448.316
	13.749.776	14.725.524	614.546.238	623.478.686

5.2 Depósitos mantenidos como reservas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Banco	5.208.945	4.356.205	232.813.797	184.441.720
	5.208.945	4.356.205	232.813.797	184.441.720

Corresponden a los depósitos mantenidos en instituciones financieras y mantenidos como reservas de operación y mantenimiento, de servicio de deuda.

Nota 6 - Otros activos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Gastos varios a devengar	132.587	86.361	5.925.976	3.656.553
Crédito con B.S.E (i)	-	400.075	-	16.939.147
Corriente	132.587	486.436	5.925.976	20.595.700
Depósito en Garantía (ii)	475.552	475.682	21.254.797	20.140.376
No corriente	475.552	475.682	21.254.797	20.140.376

(i) Corresponde a la liquidación preliminar de la indemnización asociada a la póliza todo riesgo operativo por los daños sufridos en el parque eólico durante la tormenta registrada el día 18 de junio de 2020, la cual fue cobrada por ROUAR con posterioridad al cierre del ejercicio.

(ii) Al 31 de diciembre de 2021, incluyen un depósito ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental por un total de USD 466.500 realizado el 28 de diciembre de 2020. Se trata de un depósito en garantía de la recomposición ambiental por desmantelamiento del parque eólico, requerida por DINACEA (antes DINAMA), en el marco de la resolución ministerial que aprobó la renovación de la Autorización Ambiental de Operaciones, por un período de tres años.

Nota 7 - Propiedad, planta y equipo y Activos intangibles

Saldos en dólares estadounidenses:

	Muebles y útiles	Eq. de computación	Vehículos	Total propiedad, planta y Equipo	Activos intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 01.01.2020	2.345	11.519	55.089	68.953	102.598.942
Altas	-	1.766	-	1.766	622.564
Bajas	-	-	-	-	(41.054)
Valor bruto al 31.12.2020	2.345	13.285	55.089	70.719	103.180.452
Altas	4.300	1.146	11.467	16.913	1.445.906
Bajas	-	-	-	-	(621.104)
Valor bruto al 31.12.2021	6.645	14.431	66.556	87.632	104.005.254
Amortización acumulada al 01.01.2020	(2.345)	(7.899)	(30.639)	(40.883)	(25.154.423)
Amortización	-	(2.312)	(6.840)	(9.152)	(5.162.787)
Reclasificaciones	-	-	-	-	1.069
Amortización acumulada al 31.12.2020	(2.345)	(10.211)	(37.479)	(50.035)	(30.316.141)
Amortización	(478)	(1.976)	(5.899)	(8.353)	(5.193.005)
Bajas	-	-	-	-	285.826
Amortización acumulada al 31.12.2021	(2.823)	(12.187)	(43.378)	(58.388)	(35.223.320)
Valor neto al 31.12.2020	-	3.074	17.610	20.684	72.864.311
Valor neto al 31.12.2021	3.822	2.244	23.178	29.244	68.781.934

Saldos en pesos uruguayos:

	Muebles y útiles	Eq. de computación	Vehículos	Total propiedad, planta y Equipo	Activos intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 01.01.2020	87.487	429.751	2.055.260	2.572.498	3.827.761.328
Efecto conversión a pesos	11.800	56.452	277.208	345.461	516.376.416

Altas	-	76.284	-	76.284	26.255.597
Bajas	-	-	-	-	(1.732.990)
Valor bruto al 31.12.2020	**99.287**	**562.487**	**2.332.468**	**2.994.242**	**4.368.660.351**
Efecto conversión a pesos	8.941	32.423	141.777	183.141	244.051.224
Altas	188.770	50.084	500.475	739.329	63.563.517
Bajas	-	-	-	-	(27.760.265)
Valor bruto al 31.12.2021	**296.998**	**644.994**	**2.974.720**	**3.916.712**	**4.648.514.827**
Amortización acumulada al 01.01.2020	**(87.487)**	**(294.708)**	**(1.143.060)**	**(1.525.255)**	**(938.462.006)**
Efecto conversión a pesos	(11.800)	(40.873)	(159.267)	(211.940)	(128.411.758)
Amortización	-	(96.753)	(284.534)	(381.287)	(216.756.789)
Bajas	-	-	-	-	45.130
Amortización acumulada al 31.12.2020	**(99.287)**	**(432.334)**	**(1.586.861)**	**(2.118.482)**	**(1.283.585.423)**
Efecto conversión a pesos	(5.675)	(26.341)	(94.875)	(126.891)	(77.236.578)
Amortización	(21.212)	(86.023)	(257.044)	(364.279)	(226.259.305)
Bajas	-	-	-	-	12.775.019
Amortización acumulada al 31.12.2021	**(126.174)**	**(544.698)**	**(1.938.780)**	**(2.609.652)**	**(1.574.306.287)**
Valor neto al 31.12.2020	**-**	**130.153**	**745.607**	**875.761**	**3.085.074.928**
Valor neto al 31.12.2021	**170.824**	**100.296**	**1.035.941**	**1.307.061**	**3.074.208.540**

Nota 8 - Derechos de uso activo arrendado

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo los movimientos del activo por derecho de uso durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021 y 2020 respectivamente:

	US$	$
Costo		
Al 01.01.2021	3.670.473	155.408.312
Ajuste por conversión	-	8.643.479
Al 31.12.2021	**3.670.473**	**164.051.791**
Depreciaciones		
Al 01.01.2021	(301.422)	(12.762.693)
Del ejercicio	(150.852)	(6.572.546)
Ajuste por conversión	-	(879.148)
Al 31.12.2021	**(452.274)**	**(20.214.387)**
Valor neto al 31.12.2021	3.218.199	143.837.404
Valor neto al 31.12.2020	3.369.051	142.645.619

	US$	$
Costo		
Al 01.01.2020	3.670.473	136.938.492
Ajuste por conversión	-	18.469.820
Al 31.12.2020	**3.670.473**	**155.408.312**
Depreciaciones		
Al 01.01.2020	(150.570)	(5.617.940)
Del ejercicio	(150.852)	(6.333.081)
Ajuste por conversión	-	(811.672)
Al 31.12.2020	**(301.422)**	**(12.762.693)**
Valor neto al 31.12.2020	3.369.051	142.645.619
Valor neto al 31.12.2019	3.519.903	131.320.552

Nota 9 - Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
UTE (Nota 17.1)	20.815	10.505	930.326	444.782
	20.815	10.505	930.326	444.782

Nota 10 - Otras cuentas por pagar

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Acreedores fiscales	310.776	309.714	13.890.083	13.113.307
Acreedores comerciales	22.883	109.367	1.022.730	4.630.609
Sueldos y cargas sociales a pagar	80.867	51.105	3.614.382	2.163.759
	414.526	470.186	18.527.195	19.907.675

Nota 11 - Deudas financieras

	US$		Equivalente en - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Préstamo bancario (i)	2.626.954	2.468.242	117.411.717	104.505.367
Otros costos financieros a devengar	(61.772)	(65.640)	(2.760.900)	(2.779.198)
Intereses a pagar	740.736	792.007	33.107.196	33.533.576
Corriente	3.305.918	3.194.609	147.758.013	135.259.745
Préstamo bancario (i)	36.091.206	38.718.160	1.613.096.452	1.639.326.895
Otros costos financieros a devengar	(344.372)	(406.146)	(15.391.706)	(17.196.222)
No corriente	35.746.834	38.312.014	1.597.704.746	1.622.130.673

(i) En el ejercicio 2015 se obtuvo financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por un total de capital inicial de US$ 54.728.212 a pagar en 34 cuotas variables semestrales siendo el vencimiento de la primera en agosto 2016. La tasa de interés asciende a 4,65% más tasa Libor 180 días por un nominal inicial de US$ 16.418.464, a 4,55% por un nominal inicial de US$ 20.000.000 y a 6,96% por un nominal inicial de US$ 18.309.748.

Nota 12 -Pasivo por derecho de uso activo arrendado

El pasivo por arrendamiento corresponde a lo adeudado por la sociedad por concepto de arrendamiento.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 respectivamente:

	US$	$
	Valor nominal pagos mínimos	Valor nominal pagos mínimos
A 1 año	147.428	6.589.294
A más de 1 año y hasta 5 años	589.712	26.357.176
A más de 5 años	2.407.990	107.625.135
	3.145.130	140.571.604

Intereses no devengados (descuento valor actual)	(907.200)	(40.547.311)
Valor actual al 31 de diciembre de 2021	2.237.930	100.024.293
Porción corriente	70.831	3.165.785
Porción no corriente	2.167.099	96.858.508
Total pasivo al 31 de diciembre de 2021	2.237.930	100.024.293

	US$	$
	Valor nominal pagos mínimos	Valor nominal pagos mínimos
A 1 año	144.283	6.108.963
A más de 1 año y hasta 5 años	577.134	24.435.852
A más de 5 años	2.500.914	105.888.691
	3.222.331	136.433.506
Intereses no devengados (descuento valor actual)	(965.539)	(40.880.919)
Valor actual al 31 de diciembre de 2020	2.256.792	95.552.587
Porción corriente	66.595	2.819.638
Porción no corriente	2.190.197	92.732.949
Total pasivo al 31 de diciembre de 2020	2.256.792	95.552.587

Nota 13 -Previsión por desmantelamiento

La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Gerencia para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés.

Nota 14 - Gastos por naturaleza

	US$			
	31.12.2021		31.12.2020	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	5.193.005	8.353	5.162.787	9.152
Gastos de operación y mantenimiento	1.495.338	-	1.649.936	-
Amortización derecho de uso	150.852	-	150.852	-
Honorarios profesionales	-	62.733	-	89.524
Seguros	227.962	-	148.179	-
Varios	-	19.468	-	18.126
	7.067.157	90.554	7.111.754	116.802

	Equivalente en $ - Nota 4.2			
	31.12.2021		31.12.2020	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	226.259.305	364.279	216.756.789	381.287
Gastos de operación y mantenimiento	65.159.400	-	68.964.177	-
Amortización derecho de uso	6.572.546	-	6.333.081	-
Honorarios profesionales	-	2.747.366	-	3.805.432
Seguros	9.935.648	-	6.232.808	-
Varios	-	849.663	-	750.017
	307.926.899	3.961.308	298.286.855	4.936.736

Nota 15 - Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Intereses ganados	5.109	64.343	221.343	2.660.451
Diferencia de cambio	7.712	164.078	338.887	6.534.235
Interés implícito en arrendamientos	(78.666)	(78.006)	(3.426.787)	(3.270.742)
Interés financiero por previsión de desmantelamiento	(69.769)	(66.204)	(3.040.110)	(2.780.301)
Intereses y otros costos financieros	(2.253.177)	(2.497.179)	(98.206.006)	(104.660.417)
Otros gastos bancarios	(10.148)	(12.784)	(442.951)	(542.087)
	(2.398.939)	(2.425.752)	(104.555.624)	(102.058.861)

Nota 16 Resultados diversos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Indemnización BSE (i)	205.773	-	8.992.074	-
Otras ventas	1.006	1.003	42.560	43.185
Resultado por daño (ii)	(335.278)	(75.238)	(14.985.246)	(3.355.602)
	(128.499)	(74.235)	(5.950.612)	(3.292.417)

(i) Resultado correspondiente al ejercicio 2020, corresponde al daño generado por la caída de un rayo el día 18 de junio de 2020 sobre el Parque Artilleros el cual afectó a la pala 102178 del aerogenerador 25, entre otros daños. Con fecha 22 de junio de 2020 se encontraban en funcionamiento nuevamente 30 de los 31 aerogeneradores restando el aerogenerador directamente afectado que fue puesto en marcha el 19 de setiembre de 2020.
Con fecha 3 de junio de 2021 el BSE liberó la indemnización pendiente reclamada por ROUAR por la caída del rayo, la cual ascendió a USD 205.773.

(ii) Resultado por daño atribuido al ejercicio 2021 corresponde al incendio ocurrido en la noche del domingo 24 de octubre que afectó un set de palas que se estaba reparando. Dicho siniestro provocó daños totales en dos de las palas.

Nota 17 -Saldos y transacciones con partes relacionadas

17.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Créditos por ventas				
Venta de energía eléctrica – UTE	1.187.844	1.400.534	53.090.688	59.298.610

Deudas comerciales				
Honorarios – UTE	20.815	10.505	930.326	444.782

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad obtuvo financiamiento de la Corporación Andina de Fomento. En virtud del mismo UTE y Eletrobras asumieron la contingencia de pago de sobrecostos asociados al parque eólico hasta un total de US$ 9.767.477 cada uno.

De acuerdo al contrato de apoyo suscrito con CAF, esta obligación estará vigente hasta la extinción de todas las obligaciones o la obtención de la culminación financiera del proyecto, lo que ocurra antes.

Por otro lado, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no ha mantenido saldos con Eletrobras.

17.2 Transacciones con empresas relacionadas

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad le facturó un total de US$ 11.563.391, equivalente a $ 503.840.194 (US$ 12.826.894 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, equivalente a $ 539.912.537) a UTE por la venta de energía eléctrica (importes sin IVA).
Durante igual período UTE facturó honorarios por gestión del parque por $ 4.567.710 y apoyo administrativo y financiero por $ 2.977.814, importe sin IVA (equivalente a US$ 104.930 y US$ 68.361 respectivamente). Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, UTE facturó $ 4.374.795 (equivalente a US$ 104.348) por gestión del parque.

Nota 18 - Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2021 el capital social de Rouar S.A. asciende a $ 1.300.000.000, de los cuales $ 1.028.534.554 (equivalentes a US$ 45.076.729) han sido integrados en partes iguales por UTE y Eletrobras.

Aprobación de distribución del resultado del ejercicio 2019

Con fecha 29 de abril de 2020 se aprobó en Asamblea de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2019, destinándose US$ 30.960 (equivalente a $1.330.847) a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados (US$ 588.234 equivalente a $ 24.343.878, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019).

Con fecha 14 de agosto de 2020, CAF comunicó que ROUAR alcanzó la culminación financiera del proyecto, autorizando el 25 de agosto de 2020, la distribución de los resultados acumulados.

Con fecha 2 de setiembre de 2020 se aprobó en Asamblea de Accionistas una distribución de dividendos en efectivo por US$ 6.602.853 (equivalente en resultados acumulados a $ 195.605.300 y en reserva por conversión $ 86.158.246) la que se efectivizó el 25 de setiembre de 2020.
Aprobación de distribución del resultado del ejercicio 2020

Con fecha 24 de marzo de 2021 se aprobó en Asamblea de Accionistas el resultado del ejercicio 2020, destinándose US$ 107.295 (equivalente a $ 4.735.894) a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados (US$ 2.038.604 equivalente a $ 87.584.364).

Con fecha 30 de junio de 2021 se aprobó en Asamblea de Accionistas la distribución de dividendos en efectivo por US$ 2.038.604 (equivalente a $ 87.584.364).

Rescate de acciones

Con fecha 6 de setiembre de 2021 se efectivizó un rescate de acciones por US$ 2.000.000 (equivalente a $ 87.153.984) mediante la reducción proporcional de los rubros patrimoniales. El pago a los accionistas se realizó el 24 de setiembre de 2021.

Nota 19 - Impuesto a la renta

19.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Pasivo por impuesto diferido	(1.783.896)	(2.211.681)	(79.731.232)	(93.642.574)
Pasivo por impuesto diferido	**(1.783.896)**	**(2.211.681)**	**(79.731.232)**	**(93.642.574)**

19.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Impuesto a la renta corriente	(221.729)	(87.353)	(9.548.317)	(3.698.541)
Impuesto a la renta diferido	343.844	(865.099)	13.911.342	(38.061.338)
Ganancia (Pérdida)	**122.115**	**(952.452)**	**4.363.025**	**(41.759.879)**

19.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

En dólares estadounidenses:

	US$			
	Saldos al 01.01.2021	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2021
Parque eólico y PP&E (*)	(2.211.681)	343.844	83.941	(1.783.896)
	(2.211.681)	343.844	83.941	(1.783.896)

	US$			
	Saldos al 01.01.2020	Reconocido en resultados	Diferencia de cambio	Saldos al 31.12.2020
Parque eólico y PP&E (*)	(1.489.794)	(865.099)	143.212	(2.211.681)
	(1.489.794)	(865.099)	143.212	(2.211.681)

En pesos uruguayos:

	Equivalente en $ - Nota 4.2		
	Saldos al 01.01.2021	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2021
Parque eólico y PP&E (*)	(93.642.574)	13.911.342	(79.731.232)
	(93.642.574)	13.911.342	(79.731.232)

	Equivalente en $ - Nota 4.2		
	Saldos al 01.01.2020	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2020
Parque eólico y PP&E (*)	(55.581.246)	(38.061.338)	(93.642.574)
	(55.581.246)	(38.061.338)	(93.642.574)

(*) Las diferencias temporarias asociadas a los saldos de activos intangibles y PP&E fluctúan en cada ejercicio debido a que los saldos contables se valúan por los importes originales en dólares estadounidenses y los valores fiscales se miden al costo original en pesos uruguayos ajustados por el índice de precios al consumo (IPC). En la medida que exista una diferencia entre la evolución del tipo de cambio y la inflación, se generan fluctuaciones en el monto del impuesto diferido asociado a dicha diferencia temporaria.

19.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Resultado del ejercicio antes de IRAE	1.878.242	3.098.351	81.445.751	131.337.668
IRAE (25%)	(469.561)	(774.588)	(20.361.438)	(32.834.417)

Ajustes:				
Ajuste moneda funcional	283.268	673.197	12.315.763	27.971.341
Gastos no deducibles	(79.546)	(17.415)	(3.458.464)	(723.578)
Deducciones incrementadas	10.279	4.048	446.906	168.189
Ajuste valuación parque eólico	343.844	(865.099)	13.911.342	(38.061.338)
Pérdidas fiscales no recuperables	-	88.342	-	3.670.622
Exoneración decreto 354/009	146.405	133.521	6.365.326	5.547.811
Otros	(112.574)	(194.548)	(4.856.410)	(7.498.509)
Ganancia (Perdida)	122.115	(952.452)	4.363.025	(41.759.879)

Nota 20 - Posición en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda funcional) al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2021		Diciembre 2020	
	$	Equivalente en US$	$	Equivalente en US$
Activo				
Activo corriente				
Efectivo y equivalentes de efectivo	642.975	14.387	738.680	17.446
Activo no corriente				
Otros activos	496.571	11.111	397.428	9.387
Total Activo	1.139.546	25.498	1.136.108	26.833

	Diciembre 2021		Diciembre 2020	
	$	Equivalente en US$	$	Equivalente en US$
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas Comerciales	(464.384)	(10.390)	(444.782)	(10.505)
Otras cuentas por pagar	(12.296.231)	(275.114)	(9.802.460)	(231.517)
Total Pasivo	(12.760.615)	(285.504)	(10.247.242)	(242.022)
Posición Neta Pasiva	(11.621.069)	(260.006)	(9.111.134)	(215.189)

Nota 21 -Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

21.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 11 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de cambios en el patrimonio neto.

La Gerencia de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Gerencia considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2021	31.12.2020
Deuda (i)	38.718.160	41.186.403
Efectivo y equivalentes	13.749.776	14.725.524
Deuda neta	24.968.384	26.460.879
Patrimonio (ii)	47.908.968	49.947.214
Deuda neta sobre patrimonio	52.12%	52.98%

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar)
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

21.2 Riesgo de mercado

21.2.1 Riesgo de tasa de interés

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 20, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

21.2.2 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende, tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 20.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una apreciación del 1,7 % (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 7,42 % (escenario 2) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Gerencia de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1 apreciación (1,7%)	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2021**
Ganancia	3.138

Escenario 2 apreciación (7,42%)	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2021**
Ganancia	12.963

21.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por la venta de energía. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que en el caso de los depósitos la contraparte es un banco de primera línea y en el caso del crédito por venta de energía la contraparte es UTE entidad estatal con buena calificación crediticia.

21.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2021, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	1.291.586	1.335.368	12.286.484	23.804.721	38.718.160
Total	-	1.291.586	1.335.368	12.286.484	23.804.721	38.718.160

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 23.

Nota 22 - Proyecto de instalación Parque Eólico

Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.

El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles por concepto de fiel cumplimiento de contrato por US$ 4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por US$ 14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.

En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a US$ 14.490.000 ($ 34.000.000 y US$ 12.790.000).

Con respecto al contrato de operación y mantenimiento, los honorarios anuales para los dos primeros años de operación se encontraban incluidos en el precio del contrato "llave en mano", para los años 3 a 5 de operación ascendían a US$ 53.547 por aerogenerador y año. ROUAR podrá optar por extender la duración del contrato por 5 años adicionales abonando un costo de US$ 71.121 por aerogenerador y año.

Durante el ejercicio 2014 y durante el primer semestre del 2015, Rouar aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Suzlon no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.100 diarios por cada MW ofertado. El saldo acumulado de las multas generadas asciende a US$ 13.456.088

El 20 de octubre de 2015, las partes llegaron a un acuerdo transaccional respecto de todas las controversias existentes entre ellas, dejando la posibilidad de someter a decisión judicial el único punto sobre el cual no se arribó a un acuerdo: la legitimidad o ilegitimidad de la aplicación de la multa establecida en el contrato y su monto. Las partes acordaron que este punto podía ser sometido a resolución ante los jueces uruguayos competentes de acuerdo a lo que surge del mismo contrato.

El 29 de junio de 2017 se celebró una audiencia de conciliación para acordar sobre el punto descrito anteriormente. Al no existir acuerdo quedó abierta la vía judicial.

Después de ello, las partes continuaron negociando, suscribiendo el 8 de octubre de 2018 el segundo acuerdo transaccional, que pone fin a todas las disputas vinculadas con el contrato de construcción, de operación y mantenimiento y el Acuerdo transaccional de 2015, los que se rescinden, asumiendo ROUAR la operación y mantenimiento del parque eólico. Asimismo, las partes suscribieron el 8 de octubre de 2018 un Acuerdo de servicios técnicos ("TSA") que abarca: servicios en sitio, fuera de sitio y de monitoreo SCADA.

En el marco de las recíprocas concesiones que se otorgaron las partes, se acordó entre otros aspectos, la no devolución de las multas por atraso cobradas a Suzlon.

Nota 23 -Contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

Asimismo, el Poder Ejecutivo por Decreto 59/015 exhortó a UTE a dictar los actos necesarios para incluir en los Contratos de Compraventa de energía eléctrica el pago de las restricciones operativas ("RROO") al precio convenido en el Contrato. En tal sentido, el 2 de octubre de 2019 se firmó una adenda al contrato para incorporar dicha disposición.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 7).

Nota 24 -Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

* Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a US$ 800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $ 1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.

* Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevé la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en dólares estadounidenses y unidades indexadas:

	US$		Equivalente en UI	
	31.12.2021	31.12.2020	31.12.2021	31.12.2020
Dentro de los próximos 12 meses	147.428	144.283	1.276.797	1.276.797
Entre un año y 5 años	589.712	577.134	5.107.188	5.107.188
Mas de 5 años	2.407.990	2.500.914	20.854.351	22.131.148
	3.145.130	3.222.331	27.238.336	28.515.133

Nota 25 - Gravámenes

Con el objetivo de obtener el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto, se celebró un contrato de préstamo con CAF (Nota 11) el 20 de marzo de 2015 el cual requirió la constitución de ciertas garantías instrumentadas a través de los siguientes contratos:

A) Contrato de cesión condicionada de créditos del contrato de compraventa de energía eléctrica y de convenio de uso

Dicho contrato establece que ROUAR cede a CAF todos los derechos, créditos y beneficios de contenido patrimonial y económico de los que es titular, en virtud de dichos contratos.

B) Contrato de prenda sin desplazamiento

Mediante dicho contrato, ROUAR constituye prenda en primer grado sin desplazamiento, a favor de CAF, quien la acepta, sobre los bienes muebles ubicados sobre los inmuebles asiento del parque eólico, por un monto de US$ 54.728.212, quedando los bienes prendados en poder de ROUAR, quien conserva su tenencia en nombre de CAF (Ley 17.228).

C) Contrato de cesión de derechos de arrendatario

Mediante dicho contrato ROUAR cede en forma irrevocable e incondicional a CAF, en garantía de las obligaciones asumidas bajo el contrato de préstamo, la totalidad de los créditos, incluyendo, las indemnizaciones, compensaciones, multas, daños y perjuicios, derivados de los arrendamientos.

Nota 26 -Informacion exigida por Ley N° 19.889 art. 289

Literal A - Numero de funcionarios, becarios y situaciones similares, en los últimos cinco ejercicios

Ejercicio	Contratados	Becarios	Pasantes
2016	1	-	-
2017	2	-	-
2018	7	-	-
2019	10	-	-
2020	11	-	-
2021	15	-	-

Lit. B- Convenios colectivos vigentes con los trabajadores al cierre del ejercicio 2021:

Tipo	Grupo	Subgrupo
General	7- Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y anexos	8- Energías Alternativas

Literal C - Ingresos, desagregados por división o grupo de servicios y de bienes de la actividad de la entidad, así como los retornos obtenidos sobre el capital invertido

i) Ingresos desagregados según actividad de la empresa para el ejercicio 2021 (expresado en dólares estadounidenses)

Ingresos Operativos	11.563.391
Venta de energía eléctrica	11.563.391

ii) Retorno obtenido del ejercicio sobre capital invertido (expresado en dólares estadounidenses)

Resultado Neto	2.000.357
Capital Invertido	47.908.967
Retorno obtenido	4,175%

Literal D – Informe referente a las utilidades y costos desagregados para el ejercicio 2021 (expresado en dólares estadounidenses)

Ingresos Operativos	**11.563.391**
Venta de energía eléctrica	11.563.391
Costo de Venta	**(7.067.157)**
Amortización	(5.193.005)
Gastos de Operación y Mantenimiento	(1.495.338)
Amortización Derecho de Uso	(150.852)
Seguros	(227.962)
Gastos de administración y ventas	**(90.554)**
Amortización	(8.353)
Honorarios Profesionales	(62.733)
Varios	(19.468)
Resultados Financieros	**(2.398.939)**
Intereses ganados	5.109
Diferencia de cambio	7.712
Interés implícito en arrendamiento	(78.666)
Interés financiero por previsión de desmantelamiento	(69.769)
Intereses y otros costos financieros	(2.253.177)
Otros gastos bancarios	(10.148)
Resultados Diversos	**(128.499)**
Otras ventas	1.006
Indemnización BSE	205.773
Resultado por daño (Nota 16)	(75.238)
Impuesto a la renta	**122.115**
IRAE del ejercicio	(221.729)
Impuesto diferido	343.844
Resultado del ejercicio	**2.000.357**

Lit. E- Informe referente a los tributos abonados durante el ejercicio 2021 (expresado en pesos uruguayos):

IVA	**98.948.823**
IVA Saldo	27.030.596
IVA Dec. 528/003	66.200.192
IVA Anticipo en la Importación	1.786.885
IVA Importación	3.931.150
Impuesto a la renta	**7.897.084**
Anticipos	4.347.230
Anticipos a la renta en la importación	6.987
Saldo 2020	3.542.867
Impuesto al patrimonio	**-**
Anticipos	-
ICOSA	**20.762**
Anticipos	20.760
Saldo 2020	2
Retenciones	**1.306.878**
IVA e IRNR empresas del exterior	703.241
IVA e IRAE empresas de Seguridad, Vigilancia y Limpieza	603.637
Tasa control marco regulatorio de energia y agua (URSEA)	**-**
Retenciones URSEA (Decreto 134/017)	**1.017.042**
Tasa despacho de cargas (ADME)	**984.425**
Tasa Higiene Ambiental	**5.851**

Literal F - Detalle de las transferencias a rentas generales.

La sociedad no realiza transferencias a rentas generales.

Literal G- Remuneración de los directores y gerentes de la entidad que corresponda.

La sociedad no remunera a sus directores y gerentes.

Nota 27 -Contexto actual

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia a la enfermedad Coronavirus (COVID-19), debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 paises. Las medidas extraordinarias tomadas a nivel nacional e internacional para contener la pandemia han afectado notoriamente la actividad económica nacional y global.
Adicionalmente, la evolución de la pandemia es altamente incierta y, en consecuencia, también lo son las medidas de contención futuras, su duración e impacto en la actividad económica futura.

La Gerencia no espera que las mediadas descritas en el párrafo precedente tengan un impacto significativo en las operaciones de la Sociedad dado que los flujos de ingresos provienen del contrato descrito en la Nota 23, siendo UTE una entidad estatal con calificación grado inversor lo cual es remota la posibilidad de default de dicho cliente. Asimismo, la Sociedad ha tomado medidas en base a las recomendaciones gubernamentales para asegurar la operación de las instalaciones y resguardar la seguridad y salud de las personas que operan en el sitio donde se encuentra instalado el parque eólico.

Los valores de activos y pasivos fueron determinados tal como lo requieren las normas contables aplicables, en base a las condiciones existentes a la fecha de cierre del ejercicio. A la fecha de emisión de estos estados financieros; si bien se estima que el impacto sobre la Sociedad no será significativo, se deberá monitorear la duración y/o la gravedad que estos desarrollos tengan en el futuro.

Nota 28 -Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DEL 50%

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 37292 Dic 28- Dic 28



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(²)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(⁴)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por palabra.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

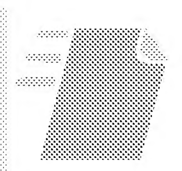
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 2.467/2022

Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de enero de 2023, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(4.987*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2467/2022

Montevideo, 27 de diciembre de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **enero de 2023**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de **enero de 2023,** a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$	159,91
Carne Bovina destino industria	$	116,71
Carne Ovina	$	123,66
Carne Porcina	$	151,25

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

2

Resolución Nº 2.468/2022

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de enero de 2023, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(4.988*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2468/2022

Montevideo, 27 de diciembre de 2022.

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de enero de 2023**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º), el primer inciso del numeral 2º), el segundo inciso del numeral 3º) y el numeral 4º), de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	12,12
Gallinas de postura de descarte	2,21

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el **1º de enero de 2023**.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3

Resolución Nº 2.469/2022

Fíjanse, a partir del 1° de enero de 2023, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(4.989*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 2469/2022

Montevideo, 27 de diciembre de 2022.

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 207,92
Cuarto Delantero	$ 176,73
Cuarto Trasero	$ 239,11

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 207,92
Carne ovina, cordero	$ 160,74
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 112,52
Menudencias	$ 176,71

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 20,79
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 16,07
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 11,25
Por Kilo de Menudencias	$ 17,67

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de enero de 2023** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

